Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.863 — Buenos Aires, martes 18 de enero de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Se le autoriza para disponer de una suma con destino a la celebración del "Primer Congreso Argentino de Saneamiento".

DECRETO Nº 9.689 — Bs. As., 3|11|65.

VISTO el expediente Nº 1.886-965, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se le faculte a disponer de la suma de $ 1.200.000 m|n. de su presupuesto para el ejercicio 1965 con destino a la atención de los gastos que se originen con motivo de la celebración del "Primer Congreso Argentino de Saneamiento", que con el auspicio de los Ministerios de Obras y Servicios Públicos de la Nación y de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación tendrá lugar en esta Capital durante el mes de octubre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición organiza la realización del referido Congreso, a fin de tratar en él asuntos vinculados directamente al saneamiento integral, de vital importancia para el país;

Que la reunión mencionada tiende asimismo a procurar un mayor estrechamiento entre las distintas instituciones nacionales, provinciales y comunales que desarrollan esas actividades, y a establecer un mayor entendimiento y vinculación entre los profesionales y técnicos que en las respectivas esferas de su actuación tienen a su cargo funciones relacionadas con los temas a tratar;

Que los poderes públicos deben propender a la realización de certámenes como el de que se trata, por los beneficios que para las poblaciones trae aparejado la dilucidación de problemas que atañen al saneamiento de las mismas;

Que, en tal virtud, y en razón de que la Entidad organizadora cuenta en su presupuesto con la partida pertinente para atender a los gastos, procede acceder a lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de Un millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.200.000 m|n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: "Presupuesto 1965: 2 — 5 — 200 — 71 — 01 — 9 — 179 — 7 — 457 — 249 (Adhesiones Varias).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero

---

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.066 — Bs. As., 18|10|65

VISTO que por Decreto Nº 5.536 del 14 de Julio de 1965 se dispuso el ordenamiento de los créditos para el ejercicio 1965 del presupuesto del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", organismo descentralizado de jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, aprobados por la Ley Nº 16.662; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible disponer un reajuste de partidas para adecuar las mismas a las reales necesidades del servicio,

Por ello, atento a lo estatuído por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase por vía de compensación y ordénase en la forma que se detalla en planillas anexas al Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Microbiología Nº 67 —Secciones 1ª y 2ª — Título I — Servicios e Inversiones (sectores 2 y 4) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) nº 5 — Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 — Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos A. García Tudero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION MIXTA ARGENTINO-ESPAÑOLA

Intégrase la Comisión Mixta prevista en el convenio comercial vigente con España.

DECRETO Nº 9.798. — Bs. As., 5|11|65.

VISTO el Convenio Comercial vigente con España, suscripto el 4 de julio de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que la reunión de la Comisión Mixta prevista en dicho convenio debe efectuarse en Madrid durante el corriente año,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegados para integrar la Comisión Mixta Argentino-Española que se reunirá en Madrid en el corriente mes de noviembre; por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Director General de Asuntos Económicos D. Leopoldo Tettamanti, por la Secretaría de Estado de Comercio al señor Director Nacional de Comercio Exterior D. Gabriel Martínez y al señor Consejero Económico en Madrid D. Jorge Livingstón y por la Secretaría de Estado de Industria al señor Subdirector Nacional de Promoción Industrial Ing. Jorge Ordosgoity.

Art. 2º — Asígnase al señor Ing. Jorge Ordosgoity, en concepto de viático, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 30) treinta dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de siete días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria a entregar al Ing. Jorge Ordosgoity las órdenes de pasaje correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados de acuerdo con las partidas específicas existentes en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Industria.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente al Ing. Jorge Ordosgoity.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramiento.

DECRETO Nº 9.097. — Bs. As., 19|10|65.

VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1—), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480 en Comisión, al Sr. D. Carlos Bastanchuri (M. Nº 4.176.932 — D. M. Bs. As. — Clase 1936).

Art. 2º — Solicítese oprotunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 9.457. — Bs. As., 28|10|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 27 de octubre de 1965 y hasta el 19 de diciembre de 1965, fecha esta última en que deberá dar cumplimiento a su traslado al Consulado General de la República en La Paz, del funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Raúl Jorge Sánchez Loria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|1|66 (48 páginas)



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 8.587. - Bs. As., 4|10|65.

VISTO el Expediente Nº 71.177|65 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vinculado con la solicitud de licencia con goce de haberes por el término de dos (2) meses a contar del 16 de agosto de 1965, formulada por el agente del mismo don Nemer Barud, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha sido becado por la Unesco, por intermedio del Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina (Ciespal), para seguir un curso de perfeccionamiento sobre la materia en la Ciudad de Quito (República de Ecuador);

Que con fecha 23 de agosto de 1965 y de conformidad con los términos del artículo 29º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 8.567|61, la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, se expide favorablemente con relación a la concesión de la licencia referida;

Por ello y lo requerido por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considerar en uso de licencia con percepción de sueldo al amparo del Artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, por el lapso de dos (2) meses, desde el 16 de agosto hasta el 15 de octubre de 1965, al Agente Escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Clase "D", Grupo I del Item 689 —Servicios Regionales— don Nemer Barud (Cl. 1925; D. M. 49; Mat. Ind. 6.727.978, C. Id. 5.035.408, Pol. Fed.).

Art. 2º — El citado agente informará a su regreso respecto de las actividades desarrolladas agregando un trabajo sobre la materia, quedando comprometido a permanecer en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años a contar de la fecha de su reintegro al servicio, conforme las normas vigentes en tal sentido.

Art. 3º — Lo dispuesto en el presente no dará lugar a erogación alguna en concepto de viáticos, pasajes, ni transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS —

Libérase de flete el transporte de un gendarme fallecido.

DECRETO Nº 9.687. — Bs. As., 3|11|65.

VISTO el Expediente Nº 8713|1965 del Registro de la Secretaría de Transporte, por el cual la Empresa Ferrocarriles Argentinos propicia la liberación del flete correspondiente al traslado del cadáver del soldado de Gendarmería D. José Rodolfo Loyola, fallecido como consecuencia de la reciente catástrofe ocurrida en la zona de Las Cuevas y Puente del Inca de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dada las circunstancias señaladas corresponde proceder de acuerdo con el temperamento propuesto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a liberar del flete correspondiente el transporte del cadáver del soldado de Gendarmería D. José Rodolfo Loyola, realizado el 8 de setiembre de 1965, entre Mendoza y Retiro, por líneas del Ferrocarril General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Cesantía.

DECRETO Nº 9.788 — Bs. As., 5|11|65

VISTO el expediente Nº 48.130|965, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se declare cesante al Adjutor Principal don Antonio Micheli, a partir del 17 de mayo de 1965, en virtud del abandono de servicio en que incurriera, y

CONSIDERANDO:

Que al vencimiento de la licencia reglamentaria el Adjutor Principal Michell, no se reintegró a sus labores;

Que tal circunstancia ha quedado acreditada con la remisión del pertinente despacho telegráfico colacionado;

Que el señor Antonio Micheli, presentó el 26 de mayo de 1965 su renuncia al cargo;

Que tal renuncia es extemporánea por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7º, inciso m), de la Ley 14.515;

Que las inasistencias injustificadas del causante encuadran en la hipótesis de abandono del cargo;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento del Régimen Disciplinario (decreto Nº 11.353|59) la falta debe calificarse de grave;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen de la Subsecretaría de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, a partir del 17 de mayo del corriente año, al Adjutor Principal de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Antonio Micheli (Credencial Nº 4.651).

Art. 2º — Recházase la renuncia interpuesta por don Antonio Micheli el 26 de mayo de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 9.646 — Bs. As., 3|11|65

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre de 1965 llegará al país invitado por el Gobierno argentino el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo de España don Jesús Romeo Gorría;

Que tan distinguido visitante vendrá acompañado del señor Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo don Alfredo Santos Blanco, del Director General de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, don Adolfo Martín Gamero y González-Posada, del Director General de Previsión, don Rafael Cabello de Alba, del Secretario General Técnico del Instituto Nacional de Previsión, don Carlos Martí Bufill, del Vicesecretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, don Antonio Cano de Santayana y Batres, del Director de los Servicios Informativos del Ministerio de Trabajo, don Ismael Medina Cruz y del Secretario Privado del señor Ministro, don Enrique Martino Moya, quienes actuarán como asesores del señor Ministro de Trabajo de España;

Que con tal motivo, el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo de España y el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la República Argentina tratarán la forma definitiva que se dará para su firma al Proyecto de Convenio de Intercambio Social entre España y la República Argentina de manera que contemple los legítimos intereses y conveniencias de ambos países;

Que igualmente, ambos Ministros tratarán la reanudación de las negociaciones tendientes a la firma del Proyecto de Convenio de Reciprocidad en materia de seguridad social;

Que por la elevada jerarquía de la representación que invisten los altos funcionarios españoles que visitarán nuestro país resulta procedente homenajear dignamente a tan distinguidos huéspedes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declaránse huéspedes oficiales de la Nación Argentina mientras dure su permanencia en el país a S. E. el señor Ministro de Trabajo de España, don Jesús Romeo Gorría y a los miembros de su comitiva señor Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, don Alfredo Santos Blanco, señor Director General de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, don Adolfo Martín Gamero y González-Posada, señor Director General de Previsión, don Rafael Cabello de Alba, señor Secretario General Técnico del Instituto Nacional de Previsión, don Carlos Martí Bufill, señor Vicesecretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, don Antonio Cano de Santayana y Batres, señor Director de los Servicios Informativos del Ministerio de Trabajo, don Ismael Medina Cruz y señor Secretario Privado del Sr. Ministro don Enrique Martino Moya.

Art. 2º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adoptará las medidas pertinentes para la recepción y atención de la mencionada Delegación.

Art. 3º — Las erogaciones que demande la atención de la citada delegación se afectarán a la partida específica del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargado.

DECRETO Nº 9.791 - Bs. As., 5|11|65.

VISTO que se encuentra vacante el Registro de la Propiedad del Automotor de Villa Angela (Provincia del Chaco) y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Villa Angela (Provincia del Chaco), al señor Rodolfo Genaro Gudiño (Cl. 1920 - Mat. 3.559.514).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.662 - Bs. As., 3|11|65.

VISTO el expediente Nº 44.266|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que mediante decreto Nº 923, de fecha 26 de enero de 1962 se confirmó —entre otros— a la señora Zulema Salvadora Carracedo Bosch de Prieto, como titular de doce horas de cátedra en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 de las presentes actuaciones el Tribunal de Cuentas de la Nación produjo observación legal al mencionado decreto señalando que la situación de la interesada no encuadra en las disposiciones del artículo 150º del decreto-ley Nº 16.767 en que se fundamentó la medida,

Que por resolución ministerial Nº 345 de fecha 26 de febrero de 1965 se trasladó a la señora de Prieto en parte de las tareas observadas,

Que a fs. 40 la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima procedente la objeción formulada al decreto de referencia y aconseja a los efectos de solucionar la situación de la causante, se apliquen las disposiciones del artículo 34º de la ley 14.473, criterio ya manifestado por la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media a fs. 32,

Que en mérito a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 923 de fecha 26 de enero de 1962 y como consecuencia, la resolución ministerial Nº 345 de fecha 26 de febrero de 1965,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 345 de fecha 26 de febrero de 1965 del Ministerio de Educación y Justicia por la que se trasladó a la señora Zulema Salvadora Carracedo Bosch de Prieto (L. C. Número 426.780 - C. I. Nº 1.726.661 - Pol. Federal), como profesora titular de cuatro horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno mañana, vacantes, en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro); quien cesará al propio tiempo en igual número de horas y asignatura de que era titular en 1º año 3ª división, tarde, en el mismo establecimiento.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 923 de fecha 26 de enero de 1962, mediante la cual se confirmó como profesora titular de doce horas (4—4—4) de Historia en 1º año, 3ª división, vacantes por creación 1958, turno tarde, 3º año, 1ª división, vacantes por no confirmación de la provisional señora Irma Luisa Baffini de Sonaglia y 3º año 2ª división, en lugar de la provisional, señora Ruth Libia Caggiano de Menéndez, a quien se le dieron por terminados los servicios, ambas turno mañana, a la señora Zulema Salvadora Carracedo Bosch de Prieto (L. C. Nº 426.780 - C. I. Nº 1.726.661 - Pol. Federal), en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 9.663 - Bs. As., 3|11|65.

VISTO el expediente Nº 64.759|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita la confirmación de la señorita María Cristina Vivo Kaswalder, como profesora de seis horas de Educación Física en la Escuela Nacional de Comercio de Cruz del Eje (Provincia de Córdoba), encuadrada en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Cruz del Eje (Provincia de Córdoba), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, como profesora de seis horas (3—3) de Educación Física en 1º, 2º y 3º años "agrupados", y 4º y 5º años "agrupados" —Cursos Femeninos—, a la señorita María Cristina Vivo Kaswalder (Lib. Cív. número 4.599.125 - C. I. Nº 426.280 - Pol. de Córdoba).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 6.825. — Bs. As., 19|8|65

VISTO el expediente Nº 54.630|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Adelaida Clelia Bruzzone de Giordano, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 5a.— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º - Trasládase a la profesora Adelaida Clelia Bruzzone de Giordano (L. C. Nº 5.523.285, C. I. Nº 169.308, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Provincia de Santa Fe), seis horas de Matemáticas en 2º año, 5a. división, turno tarde, vacantes por jubilación del señor Ernesto Miguel Bitetti; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de cátedra [illegible] idéntico carácter— 4 hs. de Contabilidad en 1º año, 4ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres y 2 hs. de Organización y Legislación del Trabajo en 3º año, 3a. división, que mantiene en disponibilidad, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 4, ambos establecimientos de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.684. — Bs. As., 3|11|65

VISTO el presente expediente número 51.616|65; atento a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Nº 5468|65; teniendo en cuenta la cotización obrante a fojas 38, formulada por la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Administración General de Autoabastecimiento — Centro de Producción Industrias Gráficas Aeronáuticas), encuadrado el caso en la excepción prevista por el artículo 56º, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo establecido por el artículo 57º de la citada norma legal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Formalícese la contratación directa proyectada con la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Administración General de Autoabastecimiento — Centro de Producción Industrias Gráficas Aeronáuticas), para la composición e impresión del Registro Electoral de la Provincia de Corrientes, en base a su propuesta de fojas 37|38, que se acepta, al Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fojas 4 y a las cláusulas particulares que corren a fojas 8|9, modificadas a fojas 34 y por los siguientes precios básicos:

Precio	Importes m$n.
a)	17,00
b)	45,00
c)	1,05
d)	0,98

Art. 2º — Establécese que el plazo de vigencia del contrato se extenderá por el término que restaba cumplir a la anterior adjudicataria, es decir hasta el 8 de agosto de 1967.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará, durante el corriente año, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Sección 1ra. — Título I — 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 759 — 305 y las correspondientes a los ejercicios 1966 y 1967, con los fondos que se arbitren para la atención de las respectivas partidas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva al indicado Ministerio a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 9.528. — Bs. As., 2|11|65

VISTO: la nota Nº 169, de fecha 12 de agosto de 1965, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y la Patente fechada en la ciudad de La Paz el 15 de enero de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Duvertty Aráoz Montenegro, en el carácter de Vice Cónsul de Bolivia en Orán (Provincia de Salta).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Industria

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 8.640. — Bs. As., 5|10|65

VISTO que las Naciones Unidas han seleccionado al Doctor en Química don Germán Mendivelzúa, Gerente Principal de Tecnología del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, para participar en el Seminario sobre Producción de Fertilizantes, que organizado por la citada Entidad Internacional conjuntamente con el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania, se celebrará entre los días 24 de agosto y 13 de setiembre de 1965, en la ciudad de Kiev, de la precitada República, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la participación del mencionado Asesor en ese Seminario, dada la valiosa oportunidad que proporciona para intercambiar ideas acerca de las técnicas más avanzadas;

Que ello concuerda con el propósito del Gobierno Nacional de contar con el mayor número de expertos en los distintos sectores técnicos, económicos y sociales;

Que la concurrencia al mencionado Seminario no implica gasto alguno, ya que los correspondientes a pasajes y estadía serán atendidos íntegramente por las Naciones Unidas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Gerente Principal de Tecnología del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Doctor en Química don Germán Mendivelzúa (Clase 1912, L. E. Nº 116.913, C. I. Nº 838.441, Policía de la Capital Federal), seleccionado por las Naciones Unidas a participar en el Seminario sobre Producción de Fertilizantes, que organizado por la citada Entidad Internacional conjuntamente con el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania, se celebrará entre los días 24 de agosto y 13 de setiembre de 1965, en la ciudad de Kiev, de la precitada República, sin que ello implique gastos de traslado ni de subsistencia para el Estado.

Art. 2º — El experto mencionado deberá presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso, un informe sobre los trabajos realizados durante su asistencia al Seminario.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Insístese en el cumplimiento del decreto 6.068|65.

DECRETO Nº 9.497. — Bs. As., 28|10|65

VISTO el Expediente SEC Nº 802.422|1964, Ref. 8, mediante el cual el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado la Observación Legal Nº 91|65 al artículo 2º del Decreto Nº 6.068|65, que establece aumentos con efecto retroactivo para el personal de supervisión y jerárquico de Yacimientos Carboníferos Fiscales, con vigencia al 1º de noviembre del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la referida Empresa acordó a partir del 1º de noviembre de 1964, mejoras salariales al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 30|64;

Que tales mejoras fueron previamente aprobadas por el Gabinete Económico Social, en cuya oportunidad el citado organismo aprobó también nuevas retribuciones al personal de supervisión y jerárquico, siendo la fecha de vigencia de dichas mejoras coincidente con la establecida para el personal de convenio;

Que tal criterio fue adoptado ante la necesidad de no quebrar el lógico equilibrio entre los sueldos del personal de dirección y las remuneraciones asignadas al resto de los agentes de esa Empresa del Estado;

Que en consecuencia corresponde hacer uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 87º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.068|65, cuyo artículo 2º fija nuevas escalas de sueldo, a partir del 1º de noviembre de 1964, para el personal de supervisión y jerárquico de Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ILLIA. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL MINIMO Y MOVIL.

Exceptúase de un requisito el llamado a concurso para cubrir cargos.

DECRETO Nº 9.692 - Bs. As., 3|11|1965

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; las razones expuestas por el citado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil solicita se exceptúe del requisito de mayoría de edad a los concursantes que aspiren a los cargos de la Clase "B", conforme lo establece el Punto 23º del t.o. del Decreto 14|64;

Que con lo peticionado se dará oportunidad a la presentación de un mayor número de interesados, hecho que permitirá una mejor selección y particularmente la incorporación en los cargos de ayudantes técnicos, de estudiantes y universitarios en condiciones de capacitarse convenientemente, todo lo cual redundará en beneficio del servicio;

Que también el citado Consejo Nacional solicita que por esta única vez se permita a su actual personal "contratado" participar en el concurso "cerrado" ya que, en su oportunidad, concursó por oposición y fue sometido a examen psicotécnico a efectos de ser designado;

Que en este orden de cosas y habida cuenta de la experiencia recogida, el mencionado Organismo destaca la necesidad de someter a todos los aspirantes preseleccionados, sin distinción de clases y grupos, a examen psicotécnico y caracterológico con miras a posibilitar la incorporación de quienes reúnen —en adecuada relación— conocimientos teórico-prácticos y aptitudes personales para el desempeño con mayor eficacia en los respectivos cargos;

Que a todos estos mismos fines, y dada la urgencia puesta de manifiesto por el aludido Consejo Nacional de integrar cuanto antes su dotación, solicita la reducción del lapso para el llamado a "Concurso" que se establece en el Punto 31º del t.o. del Decreto Nº 14|64;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por esta única vez y con carácter de excepción, para que especifique en el llamado a "Concurso" que oportunamente convocará, las siguientes excepciones:

a) En los cargos de la Clase "B" podrá aceptarse la presentación de postulantes mayores de 18 años;

b) El personal actualmente "contratado" por el citado Consejo, podrá participar en el concurso cerrado circunscripto al personal del citado Departamento de Estado;

c) Todos los aspirantes preseleccionados, sin excepción, serán sometidos a examen psicocaracterológico y evaluación técnica de sus conocimientos y antecedentes, en función de la tarea y modalidad del cargo para el cual concursan;

d) El llamado a "Concurso" se difundirá con una antelación de diez (10) días hábiles.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria

HUESPED OFICIAL.

DECRETO Nº 9.751 - Bs. As. 4|11|1965.

VISTO el expediente Nº 300.317|65 en el que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, propone se declare huésped oficial del Gobierno Argentino al señor Presidente de las Oficinas Internacionales Reunidas para la protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), Doctor G. H. C. Bodenhausen, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de Bogotá de Propiedad Industrial para la América Latina, en el que estuvo representado nuestro país respondiendo a una invitación formulada por el BIRPI, recomedó a los gobiernos latinoamericanos que aún no son parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial que consideren la conveniencia de adherirse a él;

Que los fundamentos de tal recomendación cuentan con el apoyo de la actividad privada local, cuyos sectores representativos se han manifestado en apoyo de la incorporación de nuestro país a la mencionada Convención;

Que en momentos en que se encuentran avanzadas las gestiones para concretar dicho proyecto, resulta oportuna y de singular interés la visita del señor Presidente del BIRPI, no sólo por su carácter de Presidente de la entidad que ejerce la secretaría intergubernamental de la Convención a la que interesa adherir, sino también por el hecho de que la proyección internacional del visitante permitirá establecer conexiones de alto nivel con los círculos locales afines, tanto privados como oficiales, que redundarán en un adecuado aprovechamiento de la importante acción informativa, educativa y asistencial que desarrolla aquella entidad;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, al señor Presidente de las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI), Doctor G. H. C. Bodenhausen.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la siguiente partida: 2 — 4 — 100 — 55 — 9 — 773 — 7 — 40 — 959 — 5260 del presupuesto de 1965.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE DESARROLLO

Pago de viáticos.

DECRETO Nº 8.702 — Bs. As. 6|10|65

VISTO la designación efectuada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires de la señora Raquel Sanz de Arechaga, para que en su representación asista al Coloquio Internacional del Centro Nacional de Investigación Científica (C. N. R. S..) sobre "Los Problemas Agrarios en América Latina", a realizarse en el Instituto de Altos Estudios de América Latina", de la Universidad de París (Francia), entre los días 11 y 16 de octubre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que la reunión es de primordial importancia por el tema abarcado, referido a problemas agrarios;

Que el estudio y análisis de los mismos se encuentra contemplado entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires costea los gastos de pasaje de ida y vuelta a París (Francia);

Que el Consejo Nacional de Desarrollo ha prestado su conformidad para financiar los viáticos correspondientes al lapso de quince días, requerido por la precitada Facultad de Filosofía y Letras.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Desarrollo a financiar los gastos correspodientes a viáticos de la señora Raquel Sanz de Arechaga, designada representante de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para asistir al Coloquio Internacional del Centro Nacional de Investigación Científica (C. N. R. S.), sobre "Los problemas Agrarios en Amérita Latina", a realizarse en el Instituto de Altos Estudios de América Latina", de la Universidad de París (Francia), entre los días 11 y 16 de octubre de 1965.

Art. 2º — Asígnase a la señora Raquel Sanz de Arechaga, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses), en concepto de viáticos durante un lapso de quince días.

Art. 3º — Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto serán imputados a la partida específica del presupuesto del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 8.805 — Bs. As., 7|10|65

VISTO lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el expediente Nº 460.513|65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda; de conformidad con las informaciones producidas y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del decreto-ley Nº 23.573|56, incorporadas a la ley 11.672 (artículos 1º y 3º del decreto-ley Nº 3.891||57),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 22 de agosto de 1965, la adscripción a la ex-Comisión Especial Investigadora de Su-

puestas Maniobras de Contrabando, dependiente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dispuesta oportunamente mediante decreto Nº 5.481 del 27 de junio de 1961, del agente Clase D — Grupo VI de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Florentino Esteban Gutiérrez (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.325.712, C. I. 3.741.272 Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.806 — Bs. As., 7|10|65

VISTO que por razones excepcionales de servicio se hace indispensable disponer la adscripción de un agente de la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Comisión Liquidadora Decreto-Ley Nº 8.124|57, dependiente de la Presidencia de la Nación, al agente Clase D — Grupo VI (artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Rogelio Pastor Montenegro (Cl. 1911, M. 3.820.905).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Limítanse nombramientos.

DECRETO Nº 9.631 — Bs. As., 2|11|65

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que se desempeñaban con carácter "ad-honórem" han dejado de concurrir a sus tareas, y

CONSIDERANDO:

Que con su actitud los causantes han demostrado no tener interés en continuar perteneciendo a la Administración Pública,

Por ello y atento a que es necesario regularizar la situación administrativa de los referidos agentes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones expuestas precedentemente a partir de la fecha que en cada caso se indica, los nombramientos con carácter "ad-honórem" de los agentes que a continuación se detallan:

Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires

Félix Julio Bongiovanni (Legajo número 56.491, Cl. 1934, D. M. 49, M. I. Nº 6.751.087, C. I. Nº 4.869.621, Policía Federal), médico, a partir del 1º de julio de 1965.

Hospital Rivadavia

Dante Luis Mandra (Legajo número 43.412, Cl. 1929, M. I. Nº 4.490.502, C. I. Nº 2.700.387, Policía Federal), médico, a partir del 9 de abril de 1965

Alicia Beatriz Cufré (Legajo Nº 54.891, L. C. Nº 1.978.751, C. I. Nº 4.232.100, Policía Federal), médica, a partir del 20 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Cesantía.

DECRETO Nº 9.525. — Bs. As., 2|11|65

VISTO el Expediente Nº 401.031|64 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el cual tramitó el sumario administrativo incoado contra el agente de dicho Departamento de Estado, doctor Aristóbulo López Luján, a quien se le imputara la derivación hacia su estudio privado de personas concurrentes al servicio jurídico gratuito de dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que luego de producidas las actuaciones sumariales, el señor Instructor Sumariante formula sus conclusiones a fs. 50, manifestando que están suficientemente probados los cargos y la violación del artículo 6º, incisos b) y l) y artículo 37º, incisos f), h) e i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y el artículo 7º, inciso f) de su reglamentación;

Que dicho dictamen es compartido a fs. 50 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que el agente López Luján produce, de fs. 54 a 57, su descargo el que no desvirtúa la imputación efectuada, impugnando el sumario por defectos procesales que hacen a la nulidad del mismo, solicitando se reabra la instrucción;

Que la Junta de Disciplina al tomar la intervención que le compete, comparte las conclusiones del Instructor Sumariante, sosteniendo que los descargos formulados por el agente López Luján, no desvirtúan en su esencia la exactitud de la imputación efectuada y probada, ni autorizan la impugnación que interpone, así como la nulidad y reapertura del sumario, aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, conforme con lo previsto por el artículo 37º, incisos f), h) e i) del Estatuto;

Que a estos actuados y como fs. 64, se halla agregado el Expediente número 414.549|65 del mismo origen, en el cual las denunciantes de fs. 1 pretenden retractarse de los cargos formulados y que fuera oportunamente ratificados a fs. 6 y vta., hecho que no puede prosperar dadas las conclusiones a que oportunamente se arribara;

Por ello y atento a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar a la impugnación formulada por el agente doctor Aristóbulo López Luján.

Art. 2º — Déjase cesante al agente escalafonado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —clase C - Grupo I del Item 679 Organismos Administrativos— doctor Aristóbulo López Luján (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula número 217.760, Cédula de Identidad número 694.521 de la Policía Federal) por violación al artículo 37º, incisos f), h) e i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Desestimar por extemporánea la presentación efectuada por las denunciantes, doña Dora Banchero y doña Elena Origone, a fs. 1 del Expediente Nº 414.549|65.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 8.932 — Bs. As., 14|10|65.

VISTO el Expediente Nº 1.594|62 del registro de la Gobernación de la Provincia de Río Negro, relacionado con la situación de revista del ex-agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Marcelo Angel Osterman; y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando dicho agente ha dejado de pertenecer a la Administración Pública Nacional por aceptación de su renuncia, resulta necesario establecer la fecha a partir de la cual debe considerarse su separación efectiva del cargo que ocupaba;

Que dicho agente hizo uso de licencia sin goce de sueldo con cargo al artículo 31º del Decreto Nº 12.720|53, desde el 1º de noviembre de 1958 al 31 de marzo de 1960;

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4.081 de fecha 13 de abril de 1960, se le adscribió a la Presidencia de la Nación, habiendo sido destinado a prestar servicios en comisión en la Intervención Federal de la Provincia de Río Negro, desempeñándose con funciones de Director de la Dirección de Trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales de la citada Provincia;

Que por Decreto Nº 11.759 del 22 de setiembre de 1960, se consideró la adscripción dispuesta por Decreto número 4.081|60, a partir del 1º de abril de 1960;

Que por Decreto Nº 5.518 del 15 de junio de 1962 y a partir de la fecha del mismo, se dá por finalizada la adscripción del agente Osterman;

Que finalmente, por Decreto Nº 9.600 del 13 de setiembre de 1962, se adscribe nuevamente a la mencionada Intervención Federal al citado agente;

Que en ningún momento el agente Osterman se reintegró al cargo del que era titular en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que, según surge de lo actuado, dicho agente dejó de percibir haberes en el Ministerio precedentemente citado a partir del mes de noviembre de 1958, percibiendo la retribución correspondiente al cargo de Director de Trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Negro;

Que ante las prescripciones del "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades" aprobado por Decreto Nº 8.566|61 y ampliado por su similar Nº 9.677|61, se intimó al causante a efectuar opción entre los cargos que ostentaba, situación que quedó sin dilucidar al producirse la renuncia del mismo;

Que la asunción por parte de las nuevas autoridades se produjo, como es público y notorio, el día 12 de octubre de 1963 y por ende la finalización de la Intervención Federal en la citada Provincia;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el ex-agente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Marcelo Angel Osterman (Clase 1930, D. M. 66, Matrícula Nº 7.385.762, Cédula de Identidad Nº 13.042 de la Policía de la Provincia de Río Negro), se desempeñó como adscripto a la Presidencia de la Nación (Intervención Federal en Río Negro) en forma ininterrumpida, a partir del 1º de abril de 1960 hasta el 11 de octubre de 1963, inclusive.

Art. 2º — Considerar al ex-agente citado en el Artículo 1º, desvinculado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a partir del 1º de noviembre de 1958 fecha en la cual iniciara su licencia sin goce de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO 8.830 — Bs. As., 8|10|65.

VISTO que por Decreto Nº 7.951 de fecha 16 de septiembre de 1965 fueron incorporados en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social distintos cargos al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58, y lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2.849 — 4.006 — Clase B — Grupo I (sueldo básico $ 12.900 mensuales), a don Renée Diumenjo (Cl. 1931, D. M. 51, M. 6.901.158) y don Raúl Antonio García (Clase 1924, D. M. 51, M. 3.352.558); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 803 — 2.849 — 4.029 — Clase D — Grupo II (sueldo básico $ 7.700 mensuales), a don Carlos Eduardo Mama (Cl. 1936, D. M. 51, Matríc. 6.928.475), doña Norma Isabel Bollati (L. Cív. 7.577.652) y doña Irma Díaz de Baselica (L. Cív. 7.677.394); con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 805 — 1 — 4.051 — Clase F — Grupo IV (sueldo básico $ 6.500 mensuales), a doña Juana Medina de Saracho (Libreta Cív. 1.260.167).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA — Fernando Solá.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramientos.

DECRETO Nº 9.504 — Bs. As., 28|10|65

Atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Economía, en los términos del artículo 10º del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4.002), Clase A — Grupo II, con funciones de Verificador, más los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" corresponda, al señor Angel Antonio Alvarez Aldana (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M 4.123.364, C. I. 2.827.807).

Art. 2º — Mantiénese en los términos del artículo 10º del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, un (1) cargo de la Clase B — Grupo I, en el presupuesto para 1965 de la Sección 1ª — Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 50, — Ministerio de Economía, Item 335 — Subsecretaría.

Art. 3º — Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Economía, en los términos del artículo 10º del decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 32 — 801 — 2.849 — 4.006), Clase B — Grupo I, con funciones de Asesor, más el importe máximo que en concepto de compensación por "dedicación funcional" corresponda, al señor Roberto Eduardo Isakson (Cl. 1939, D. M. Bs As., M. 4.299.199, C. Id. 4.581.623 Cap.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 9.587 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Comercio para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dicho contrato mediante su pertinente aprobación;

Que asimismo es necesario facultar a dicha Secretaría de Estado a prorrogar la vigencia de dicho contrato durante el próximo ejercicio cuando así lo demanden las necesidades del servicio y sin alterar las condiciones del contrato vigente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto entre la Secretaría de Comercio y el señor Oscar Rial (L. E. 0.385.802) con una retribución mensual de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—).

Art. 2º — El gasto que demanda la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 815 — 7 — 40 — 959 — 5.263 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Comercio a prorrogar durante el ejercicio 1966 la vigencia del contrato que se aprueba por el presente decreto sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.627 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el expediente número 54.111 del año 1965 del registro del Ministerio del Interior, por el que la Policía Federal solicita autorización para que personal de la misma pueda ausentarse del país con destino a la ciudad de Río de Janeiro (EE. UU. del Brasil), a partir del 18 de octubre próximo, para asistir al Primer Congreso Latinoamericano de Jefes de Cuerpos de Bomberos y al Segundo Congreso de Bomberos del Brasil que tendrán lugar en dicha ciudad entre los días 20 al 27 de octubre de 1965, en virtud de la invitación efectuada por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Estado de Guanabara (EE. UU. del Brasil),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores, Subdirector de Bomberos Comisario Inspector don Juan Ernesto Cázeres y oficial principal don Manuel Amilcar Calvo, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la ciudad de Río de Janeiro (EE. UU. del Brasil) para asistir al Primer Congreso Latinoamericano de Jefes de Cuerpos de Bomberos y al Segundo Congreso de Bomberos del Brasil.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — Establécese el término de la misión de los citados funcionarios en doce (12) días, a partir del 18 de octubre de 1965.

Art. 4º — En virtud de que el traslado y permanencia de los citados funcionarios en el exterior, no significarán erogación alguna para el Estado, asígnase como única compensación por el lapso autorizado en el artículo 3º el viático correspondiente a su jerarquía, como si la comisión fuera cumplimentada dentro del ámbito de la Nacin.

Art. 5º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 12 — 7 —237 — 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1965.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccin General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Se le autoriza para conceder mejoras económicas al personal del Servicio de Seguridad y Vigilancia.**

DECRETO Nº 9.714. — Bs. As., 3|11|65

VISTO la Resolución Nº 369|65 dictada por el Directorio de Aerolíneas —Empresa del Estado—, mediante la cual se propicia un incremento sobre las remuneraciones mensuales del personal del Servicio de Seguridad y Vigilancia de dicho organismo estatal creado por Resolución Nº 1.037|63, y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal no está comprendido en las cláusulas del convenio laboral que rige las condiciones de trabajo y las remuneraciones del personal de la Empresa, suscripto con la Asociación del Personal Aeronáutico (A.P.A.) estando fijados sus deberes y obligaciones en el Capítulo III del Reglamento aprobado por aquella Resolución, y debiendo establecerse sus retribuciones por Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio de Aerolíneas Argentinas;

Que en tales condiciones resulta oportuno arbitrar los medios que permitan actualizar los sueldos de esos agentes, en una medida acorde con los aumentos convenidos para el resto del personal del organismo;

Por ello, atento lo propuesto por Aerolíneas Argentinas y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Aeronáutica y el Gabinete Económico y Social, en función de las normas del decreto Nº 5.508|64,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Aerolíneas Argentinas a establecer las mejoras económicas para su personal del Servicio de Seguridad y Vigilancia, propuestas por el Directorio de la Empresa de acuerdo a la Resolución Nº 369|65.

Art. 2º — Autorízase a Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— a hacer efectivos los aumentos acordados, a cuyo efecto se preverán los créditos correspondientes en el Presupuesto respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—) para su archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Fernando Solá. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

RESOLUCION Nº 369|65

VISTO que el personal del Servicio de Seguridad y Vigilancia no se encuentra comprendido en las cláusulas del Convenio Laboral que rige las condiciones de trabajo y las remuneraciones de los agentes de esta Empresa del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar sus retribuciones en relación con los aumentos otorgados al personal Intermedio y Subalterno, a efectos de mantener niveles acordes con los de éste, y atento a lo previsto en el Art. 17º, inciso 11) del Estatuto Orgánico de la Empresa,

El Directorio de Aerolíneas Argentinas,

Resuelve:

1º — Propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Aeronáutica, y previa conformidad del Gabinete Económico Social, en cumplimiento de las normas del Decreto Nº 5.508|64, la fijación de las retribuciones mensuales que se detallan seguidamente, para el personal del Servicio de Seguridad y Vigilancia:

Jefe de Inspectores	m$n.	27.050
Inspectores	„	25.450
Auxiliares	„	16.550
Agentes	„	15.000

2º — Proponer que dichas retribuciones se liquiden a partir del 1º de noviembre de 1964, a efectos de otorgarles igual tratamiento que a las convenidas para el personal Intermedio y Subalterno.

3º — Regístrese, y pase a la Gerencia de Personal a efectos de que confeccione el proyecto de decreto y la nota elevatoria de rigor y archívese.

Aprobado por el Directorio el 29|4|65 (Acta Nº 67º).

Roberto García Baltar, presidente.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

PROVINCIA DE JUJUY. — **Se ratifica un decreto ley.**

DECRETO Nº 9.732 — Bs. As., 5|11|65

VISTO el expediente número 56.267 del año 1965 —registro Ministerio del Interior— en el que la Intervención Federal en la provincia de Jujuy solicita ratificación del decreto-ley Nº 32, dictado el 19 de octubre del año en curso, por el que se modifica adecuándolo a lo establecido en la ley Nº 16.662|65, el período de vigencia del ejercicio presupuestario,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el decreto-ley Nº 32, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Jujuy el 19 de octubre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramiento.

DECRETO Nº 9.674 - Bs. As., 3|11|65.

VISTO los expedientes Nros. 45.683|64 y 53.528|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los cuales se elevan las actas y dictámenes del concurso realizado para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza; teniendo en cuenta que dicho concurso fue dispuesto en estricto cumplimiento de lo establecido por los artículos 26º, 27º, 35º, 102º, 103º y 104º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando que la conclusión del mismo permitió comprobar al Jurado, integrado a tales efectos, que había obtenido el mayor puntaje para cubrir dicho cargo, el señor Mario César Apugliese, atento el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 7ª— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 691 — 33 — 15 — 1—, con carácter titular, en la Dirección General de Enseñanza Secundària, Normal, Especial y Superior, del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Inspector de Enseñanza —índice 65— vacante por renuncia del provisional, señor Julio Gregorio Achával, al señor Mario César Apugliese (Cl. 1922 - D. M. 1. Mat. Nº 1.675.278 - C. I. Nº 190.819 - Pol. de Mendoza).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACIONES SANITARIAS FEDERALES

Se aclara el Art. 51 del Decreto 8.115|65.

DECRETO Nº 9.649 - Bs. As., 3|11|65.

VISTO que por Decreto Nº 8.115, de fecha 21 de septiembre de 1965 se aprobó en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la organización y funcionamiento de las Delegaciones Sanitarias Federales ubicadas en jurisdicción de cada provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto se derogó el Decreto Nº 2.582 del 10 de abril de 1964 que no guarda relación con el tema tratado;

Que en consecuencia corresponde modificar la redacción del artículo 51 del Decreto Nº 8.115 del 21 de septiembre de 1965;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Establécese que el artículo 51º del Decreto Nº 8.115 de fecha 21 de septiembre de 1965, quedará redactado de la siguiente manera: "Derógase toda otra disposición que se oponga al presente decreto".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Carlos A. García Tudero. — Fernando Solá. Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 9.634 - Bs. As., 2|11|65.

VISTO el expediente Nº 9.566|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se limite al 6 de junio de 1965 la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 3.340|65, al agente del Instituto Regional de Oncología en Santa Fe, doctor Alfredo Miguel Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se acordó al mencionado profesional licencia con percepción de remuneración por el término de noventa días a partir del 15 de marzo de 1965, comprendida en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, para realizar estudios especializados en traumatología, ortopedia y enfermedades del aparato locomotor, en la Universidad de Florencia, Italia, y en el Servicio del Profesor Merle D'Auvigne, en París, Francia;

Que el Dr. Rodríguez habiendo anticipado su regreso al país se reintegró a sus funciones a partir del 7 de junio de 1965, con anterioridad a la fecha prevista;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — **Limítase al 6 de junio de 1965, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 3.340|65, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alfredo Miguel Rodríguez (M. I. Nº 2.390.362, Clase 1919; C. I. Nº 377.909, Policía de Santa Fe), quien se reintegró a sus funciones a partir del 7 de junio de 1965.**

Art. 2º. — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES.

Nombramiento.

DECRETO Nº 8.252 — Bs. As., 21|9|65

VISTO el expediente Nº 102.318|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia: atento las disposiciones emanadas de la ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º; y considerando que la Junta de Clasificación —Zona 7— de Enseñanza Media, elevó la propuesta de la señorita Nidia Magdalena Fonseca que se encuentra en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—2— en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Caucete (Provincia de San Juan), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, profesora de ocho horas (4-4) de Matemáticas en 3º año 1º división, vacantes por traslado de la señorita Lidia Yolanda Chinino Manini y 3º año 2º división, vacantes por creación 1957, ambas turno tarde, a la señorita Nidia Magdalena Fonseca (L. C. Nº 8.092.334 — C. I. Nº 18.803 — Pol. de San Juan).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Insístese en el cumplimiento del decreto 6.682|65.

DECRETO Nº 9.106. — Bs. As., 19|10|65

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 6.682 de fecha 19 de agosto de 1965 (expediente Nº 50.446|65 —TCN— 1965), actuación Nº 32.984|65 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.682 de fecha 19 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

DECRETO Nº 9.244 — Bs. As., 21|10|65

VISTO el expediente Nº 42.523|65, atento lo solicitado por la Casa de Moneda de la Nación y de conformidad con lo establecido por el régimen de compensaciones aprobado por decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y|o "servicios calificados" corresponda, a los cargos y funciones de la Casa de Moneda de la Nación que en cada caso se detallan: Clase B — Grupo II, 2º Jefe de la División Mecánica de Precisión. Trabajos por Cuenta de Terceros: Clase A — Grupo V, Asesor Técnico en Grabados y Asesor Técnico en Guilloché y Clase B — Grupo I, Jefe de la División Auditoría.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

Situación de revista.

DECRETO Nº 9.253 — Bs. As., 21|10|65

VISTO el expediente Nº 339.320|65, atento lo solicitado por la Casa de Moneda de la Nación y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase la designación efectuada en la Casa de Moneda de la Nación —Trabajos por Cuenta de Terceros, para el cargo Clase E — Grupo VI a favor de Amelia Ramírez de Vieyra (C. 1918, L. C. 2.174.721, C. I. 2.742.716 Cap.), la que deberá considerarse extendida a favor de Amelia Ramírez de Vieyra (Cl 1918, Libreta Cív. 4.617.134, C. I. 2.742.716 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Se deja sin efecto una designación.

DECRETO Nº 9.306. — Bs. As., 22|10|65.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 91.573|56 que dieron origen al dictado del decreto Nº 2142 de fecha 24 de febrero de 1960, por el cual se dispuso convertir en cesantía la exoneración impuesta al señor Alberto Rafael Di Diego por decreto Nº 14.645|56 y se lo designa en establecimientos de enseñanza técnica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55|55 vta., el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado la observación legal Nº 177|64 contra el decreto Nº 2142|60 y la Resolución Nº 1082-C-62, suspendiendo el cumplimiento de los actos objetados.

Que dicha observación se funda en el hecho de no haberse documentado en la emergencia el cumplimiento de las normas de carácter especial establecidas en el Capítulo XXX del Estatuto del Do-



cente (Ley 14.473) en materia de ingreso a la docencia en establecimientos de enseñanza técnica.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en lo que se refiere al señor Alberto Rafael Di Diego (Cl. 1924. D. M. 1, Mat. Nº 4.005.178, C. I. Nº 2.085.491 Pol. Fed), la designación efectuada en su favor en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del decreto Nº 2142|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Aeronáutica

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 9.125. — Bs. As., 19|10|65.

Visto el expediente Nº 62.753 (S.M. N.), Nº 87.008 (S.A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas, con intervención de la Organización Meteorologica Mundial, ha otorgado al Agente 44.678 Juan Carlos Jusem, de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Servicio Meteorológico Nacional) una beca de aproximadamente cuatro (4) meses de duración, para realizar estudios de Meteorología Dinámica en Universidades y Centros Meteorológicos de Noruega;

Que tal especialización redundará en beneficio del Organismo donde presta servicios, al contribuir a formar un técnico idóneo en problemas relativos a ondas de montaña;

Que el gasto que demandará el traslado y estada del citado funcionario importará una erogación diaria en concepto de compensación por todo gasto de diez dólares estadounidenses (u$s. 10,—) dado que en este caso, no son aplicables las asignaciones previstas en el Artículo 1º del Decreto Nº 10.545 de fecha 28 de agosto de 1959 para el personal comisionado al exterior.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase "en comisión" al Agente 44.678 Universitario I Juan Carlos Jusem (C. 1936, M. I. Nº 4.132.025, D. M. B. A., C. I. 3.617.732 de la Capital Federal) de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Servicio Meteorológico Nacional) para trasladarse a la ciudad de Oslo —Noruega— a fin de cursar estudios de Meteorología Dinámica (Ondas de Montaña) bajo los auspicios de la Organización Meteorológica Mundial.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión la que tendrá una duración aproximada de cuatro (4) meses a partir de la fecha de embarque del causante.

Art. 3º — Fíjasele al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a la suma de Diez dólares estadounidenses (u$s. 10,00).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5.284 del ejercicio presupuestario 1965 y|o similar que se asigne para el año 1966.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Aeronáutica (Servicio Meteorológico Nacional) impartirá las directivas generales y particulares a las cuales deberá ajustar su cometido el agente designado por el artículo 1º.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios Contratados.

DECRETO Nº 9.764 — Bs. As., 5|11|65.

VISTO el expediente Nº 105.578|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura gestiona la contratación de los servicios de la arquitecta Da. Marta Rosa Gatto, D. Mariano Espósito, D. Salvador D'Antuono, D. Pedro Tomás Quattordio, D. Antonio Adolfo Biondi, D. Alberto Vicente Pittella, D. Rubén Ponce, D. Carlos Firvida, Da. María del Carmen Saravia D. Fernando Adrián Sánchez, D. Juan Carlos Marco, Da. Alicia Gabrinetti, Da. Inés Freire y D. Eduardo Matías Córdoba Cedeño, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos, prestarán servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública;

Que la marcada reducción del plantel profesional y técnico de la citada Dirección Nacional hace imprescindible la adopción de la medida solicitada para la marcha normal de los distintos servicios;

Que por lo expuesto cabe encuadrar la presente gestión en las excepciones previstas en el artículo 2 del decreto Nº 413|60;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir los contratos de locación de servicios cuyos proyectos obran a fojas 7|34 y que forman parte integrante del presente decreto, con la arquitecta Da. Marta Rosa Gatto (L. C. 3.279.378); especialista en calefacción D. Mariano Espósito (Mat. 1.094.020); especialistas en presupuestos D. Salvador D'Antuono (Mat. 900.047) y D. Pedro Tomás Quattordio (Mat. 132.582); especialistas en obras sanitarias D. Antonio Adolfo Biondi (Mat. 404.322) y D. Alberto Vicente Pittella (Matrícula 497.239); dibujantes proyectistas D. Rubén Ponce (Mat. 5.621.019), D. Carlos Firvida (Céd. Id. 5.009.741), Da. María del Carmen Saravia (L. C. 2.887.459), D. Fernando Adrián Sánchez (Matrícula 4.282.350), D. Juan Carlos Marco (Mat. 5.822.524) y Da. Alicia Gabrinetti (L. C. 4.221.894) y con los especialistas en decoración y amueblamiento Da. Inés Freire (L. C. 3.948.547) y D. Eduardo Matías Córdoba Cedeño (Pasaporte 670|30).

Art. 2º — La erogación de dichos contratos se imputará a la partida: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 9 — 431 — 7 — 40 — 276 — 0 — 965 y s|c. para años sucesivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Modifícase la denominación de una dependencia de la Dirección General de Contabilidad y Administración.

DECRETO Nº 8659. — Bs. As. 5|10|65.

VISTO el Decreto Nº 6.265|65, por el cual se aprueba el régimen jurisdiccional del artículo 58º de la Ley de Contabilidad Decreto-Ley Nº 23.354|56, para la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que atento la modificación del la estructura de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la precitada Secretaría de Estado de Hacienda impuesta por Decreto Nº 5.130|65, y a mérito del propósito que inviste el régimen jurisdiccional mencionado, se hace necesario ajustar la denominación de una dependencia consignada en el mismo, como así también incluir otra, de manera tal de posibilitar el trámite de las contrataciones que se realizan en la precitada Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase la denominación de Jefe del Departamento de Secretaría de la Dirección General le Contabilidad y Administración consignada en el artículo 1º del Decreto Nº 6.265|65, Sectores Contrataciones Directas y Licitación Privada — Artículo 56º — Puntos 3º y 1º respectivamente, hasta Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000.—) - para autorizar y aprobar gastos, por la de Director de Secretaría de la mencionada Dirección General de Contabilidad y Administración, e inclúyese para ambos casos e igual cometido al Asesor Jefe de la misma Dirección de Secretaría.

Artículo 2º. — El presente decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 8.727 — Bs. As., 7|10|65

VISTO el expediente Nº 553|1965, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se ha programado la licitación pública Nº 1.000| 1965, con apertura el día 28 de octubre próximo, sobre la base del pliego de especificaciones técnicas y cláusulas particulares obrante a fojas 5|15, para contratar en alquiler un equipo de procesamiento y computación de datos;

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, de acuerdo con lo prescripto por el inciso 59º del Reglamento de Contrataciones del Estado en vigor, la aprobación del rubro (6-2)- vigencia del contrato- inserto en las cláusulas particulares del mencionado pliego que establece que al comienzo de cada período anual, se reajustará el alquiler mensual proporcionalmente a la cotización del dólar (Estados Unidos de Norteamérica) al cierre tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina;

Que resulta orgánico, racional y económico, proveer de conformidad con lo solicitado, por cuanto sería muy gravoso para los intereses del Estado, cambiar periódicamente equipos de tal envergadura, toda vez que se trata de máquinas cuya instalación requiere el acondicionamiento del local en que se emplazan, lo que significa la necesidad de adecuar, en cada caso, los detalles de montaje a las peculiaridades intrínsicas de cada marca, adiestramiento del personal a sus características, modificación de formularios, etc., lo que trae aparejado erogaciones a cargo del Estado e inconvenientes de toda índole;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase de conformidad con lo prescripto por el inciso 59º del Reglamento de Contrataciones del Estado en vigor, el rubro (6-2) vigencia del contrato, inserto en las cláusulas particulares del pliego de condiciones obrante a fojas 5|15 del presente expediente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA — Miguel A. Ferrando — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Economía

IMPUESTOS.

CUBIERTAS. — **Regirán nuevas tasas a partir del 1º|1|1966.**

DECRETO Nº 263 — Bs. As., 17|1|66

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con estudios efectuados, la variación operada en los precios de las cubiertas —con relación a los que regían al 31 de octubre de 1964— hace procedente que se practique el ajuste anual que prevé el segundo párrafo del punto 11 del artículo 9º de la ley 16.656, determinando las nuevas tasas que a partir del 1º de enero de 1966 deberán tributar las cubiertas:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1966, las tasas para los impuestos a las cubiertas a que se refieren los artículos 104 y 105 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones) y 3º de la ley 15.274 (modificado por el decreto ley 2.222|63 y por la ley 16.656), serán las siguientes:

Artículo 104: Veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 28,34) por kilogramo de cubierta banda negra y treinta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (m$n. 35,97) por kilogramo de cubierta banda blanca.

Artículo 105: Catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional (m$n. 14,17 por kilogramo de cubierta banda negra y diez y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 17,44) por kilogramo de cubierta banda blanca.

Artículo 3º de la ley 15.274: Ochenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional (m$n. 88,29) por kilogramo de cubierta banda negra y ciento doce pesos con veintisiete centavos moneda nacional (m$n. 112,27) por kilogramo de cubierta banda blanca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL.

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 9.432. — Bs. As., 28|10|65

VISTO el expediente N-323 "C"|965, en el cual el ex Ayudante de 3ra. de la Prefectura Nacional Marítima Juan Novilles, solicita ser reincorporado en situación de retiro con sujeción a la Ley Nº 14.519|58 y Decreto Nº 783|59 y, resultando que de los antecedentes acumulados, el mismo se halla encuadrado en las disposiciones del artículo 4º de la referida Ley,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la Ley Nº 14.519|58 y Decreto Nº 783|59 y reincorporado en situación de retiro con el grado de Oficial Principal, a partir del 3 de junio de 1965, al ex Ayudante de 3ra. —actualmente Oficial Auxiliar (Decreto Nº 14.842|53)— Juan Novilles (Cl. 1885, D. M. 27, M. I. 1.619.268).

Art. 2º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Ley Nº 12.992) fijará el beneficio de retiro que corresponda, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 14.519|58 y Decreto Nº 783|59, formulando asimismo los cargos pertinentes conforme a lo prescripto por los artículos 3º y 5º de la referida Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina. (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.342 — Bs. As., 25|10|65

VISTO el contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señora María Surraco de González, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señora María Surraco de González, por el lapso e importe que se indica en el mismo, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 108.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9

— Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.343 — Bs. As., 25|10|65

VISTO el contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Jorge Giménez Susan, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artculo 3º del decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Jorge Giménez Susan, por el lapso e importe que se indica en el mismo, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero. que asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 9.753. — Bs. As., 4|11|65.

ATENTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Artículo 1º — Considérase escalafonadc en la Dirección Nacional de Aduanas, en la categoría que se menciona, al personal que revista en la citada repartición en la forma que en cada caso se indica:

Personal Técnico, S. A. 11, Jefe Oficina Técnica en Aduana de 3ª del Interior, a Marina Castillo (Cl. 1936, L. C. 3.274.355), designada Clase D — Grupo II, por Decreto 6.598 del 18 de agosto de 1965; S. A. 12, Oficial Aduanero de 1ª a Sara Bermaman (Cl. 1917, L. C. 39808), designada Clase B — Grupo IV, por Decreto 7.096 del 26 de agosto de 1935; S. A. 13, Oficial Aduanero de 2ª a Susana Benigna Guzzoni de Saint Mezard Cl. 1932, L. C. 2.351.314), designada Clase D — Grupo II, por Decreto 7.394 del 2 de setiembre ie 1965, y Personal Obrero y Maestranza, S. A. 19, Ayudante de 2ª, a Roberto Oscar Cobas (Cl. 1946, D. M. 15, M. 7.773.430), designado Clase F — Grupo VI, mediante Decreto 7.095 del 26 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.759. — Bs. As., 4|11|65.

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Industrias del Estado y

CONSIDERANDO:

Que resulta justificada la intervención técnica y de asesoramiento en los trabajos de preparación de los elementos destinados a la modificación del molino de maíz que la Destilería de Alcohol Anhidro E. N., sometida al régimen de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, posee en su planta de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de transformarlo en uno de trigo;

Que la contratación de los trabajos y provisiones cuenta con la aprobación requerida por el Decreto Nº 5.340|63 y la correspondiente del Banco Central de la República Argentina en lo referente al uso de divisas;

Que, si bien la adjudicataria de las obras y trabajos contratados toma a su cargo los gastos de traslado y estadía del funcionario designado, el mismo efectuará otras diligencias, tales como requerir asesoramiento técnico para subsanar inconvenientes en equipos existentes en la empresa, provistos por otra entidad perteneciente al mismo grupo industrial de la adjudicataria,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N., sometida al régimen de la Dirección Nacional de Industrias del Estado para enviar al Sr. Francisco Filipan (L. E. Nº 4.695.818) a Checoeslovaquia, a efectos de inspeccionar los trabajos y obras que se contrataron con la firma Strojexport del citado país, así como para requerir los asesoramientos técnicos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos.

Art. 2º — Asígnase a dicho funcionario el viático diario de quince dólares estadounidenses (u$s. 15.—) durante quince días, con cargo de rendir cuenta, autorizándose a la empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N., a liquidar el equivalente en moneda nacional de las sumas que resulten, efectuando las imputaciones a su propio presupuesto de explotación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 9.755. — Bs. As., 4|11|65.

VISTO el presente expediente número 90.816|65 del registro del Consejo Nacional de Protección de Menores, por el cual se gestiona la compra de máquinas de oficina con destino a diversos establecimientos de menores de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos a los que están destinadas las máquinas de oficina referidas carecen de las mismas y el Consejo recurrente tampoco tiene disponibilidades para satisfacer esas necesidades;

Que la compra, por otra parte, resulta indispensable a la tarea administrativa-contable y a las que corresponden en orden al aspecto técnico del alumnado que deben cumplir los establecimientos aludidos;

Que en mérito a lo expuesto y no obstante lo establecido por el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 3.609|65, procede en el caso dictar la pertinente excepción a la disposición citada, tal como se ha previsto en el artículo 3º del decreto mencionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Consejo Nacional de Protección de Menores de la prohibición a que se refiere el inciso b) del artículo 2º del Decreto número 3.609|65 y facúltaselo para adquirir tres máquinas de sumar y restar, de accionamiento manual y tres máquinas de escribir (una de 260 espacios y dos de 130 espacios) a la Dirección General de Suministros del Estado o a particulares, mediante licitación, en el caso de que aquella Dirección General no tuviere stock, con destino a sus institutos: "Nuestra Señora del Pilar" y "Santa Rosa" y Jardín de Infantes "Bartolomé Mitre".

Art. 2º — El gasto, estimado en trescientos veintiséis mil pesos m|n. $ 326.000 m|n.), se atenderá con el presupuesto del ejercicio 1965 del Consejo Nacional de Protección de Menores, en la siguiente forma: 4 — 5 — 200 — 28 — 64 — 9 — 8 — 237 — 567.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo Nacional de Protección de Menores, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 9.806 — Bs. As., 8|11|65.

VISTO el expediente Nº 476.742|56, originado en la Secretaría del Estado de Comercio, en el que Don Abel López Elissalde apela de la resolución TCN. Nº 1767|64, por la que se lo declara responsable por el perjuicio fiscal comprobado en la Oficina de Distribución de Envases de la localidad de Stroeder, Partido de Pergamino. Provincia de Buenos Aires y que asciende a la suma de Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 309.418); y

CONSIDERANDO:

Que no invoca hecho nuevo ni error de derecho que fundamenta su recurso, el que por lo demás ha sido debidamente analizado y refutado en el dictamen legal obrante a fojas 142|43.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 104 de la ley 12.961 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto por Don Abel López Elissalde contra la resolución TCN. Núm. 1767|64. que se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación. a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 9.807. — Bs. As., 8|11|65

VISTO el expediente Sec. Nº 121.050|65, en el que el señor Guillermo Víctor Otheguy, manifiesta ha deducido subsidiariamente recurso jerárquico contra la Resolución C. L. Nº 130|56 de la ex-Comisión Liquidadora del entonces Instituto Argentino de Promoción del Intercambio que dispuso su cesantía en este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, existen constancias suficientes para tener por interpuesto el referido recurso, no obstante haberse extraviado el escrito respectivo juntamente con otra documentación;

Que, asimismo, se ha acreditado que tal recurso es formalmente procedente,

Que el recurrente manifiesta que no pretende su reintegro al cargo ni los haberes que ha dejado de percibir, a los que renuncia expresamente, resultando de sus presentaciones que sólo pretende la revisión de la medida para dejar a salvo su buen nombre y para acogerse al beneficio de computar para la jubilación los períodos de inactividad que otorga la ley 16.001 a quienes fueron separados de sus cargos por causas políticas o gremiales;

Que las cuestiones de fondo consisten, por tanto, en determinar si la cesantía recurrida ha sido dispuesta legalmente y si esa medida se ha originado en causas políticas o gremiales;

Que en cuanto a lo primero. habiendo sido dispuesta la cesantía por "razones de mejor servicio". ello fue legal en base al decreto Nº 10.126|46. vigente en aquella época, precisamente, permitía declarar cesantías por razones de mejor servicio sin sumario previo;

Que sin perjuicio de ello. procede suprimir de la resolución recurrida al "Visto las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio ...", ya que ellas se refieren en definitiva a hechos no formalmente probados respecto del recurrente. lo que importa hacer lugar parcialmente al recurso deducido;

Que la determinación de si la cesantía cuestionada se ha originado en causas políticas o gremiales. no corresponde resolverla en esta instancia, por ser materia de competencia de la respectiva caja de jubilaciones conforme a lo dispuesto por el decreto-ley 4827|58, arts. 2º y 3º;

Por ello. lo expuesto en el dictamen legal que antecede y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar parcialmente al recurso jerárquico deducido por el señor Guillermo Víctor Otheguy contra la Resolución C. L. Nº 130|56 de la ex-Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, suprimiéndose de la misma la parte determinada en el considerando sexto del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para su notificación y archivo.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.038. — Bs. As., 14|10|65

VISTO el expediente Nº 98.874|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Fernando Ricardo Palma, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Fernando Ricardo Palma (Mat. Nº 151.039, C. I. Nº 708.457, Pol. Fed.), durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 1965, con una remuneración mensual de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del e ercicio financiero 1965.

Art. 3º - Déjase establecido que al contrato aprobado por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la ley 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 9.557. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO la necesidad de que el agente del Instituto Nacional de Salud Mental, señor Reinaldo Ovidio Torres se desempeñe en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla contemplada en el artículo 1º del Decreto-Ley nº 3891|57 que sustituya los artículos 35 y 40 del Decreto-Ley nº 23.573|56 y que se incorpora a la Ley nº 11.672, complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscribir al agente del Instituto Nacional de Salud Pública don Reinaldo Ovidio Torres, a la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 9.530. — Bs. As., 2|11|65.

VISTO el expediente nº 42.935|65, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Aldo Germán De La Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año en curso, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de la reglamentación (decreto nº 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Admi-

nistración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo, las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 2);

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fojas 3— la cesantía del agente De La Rosa, por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el inciso a) del artículo 37º, del Estatuto de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase F — Grupo V de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4.052), don Aldo Germán De La Rosa (Cl. 1935, D. M. 16, M. 4.908.803), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el inciso a), del artículo 37º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley nº 6.666|957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.797. — Bs. As., 5|11|65.

VISTO:

Que del 8 al 18 de noviembre de 1965, tendrán lugar en Roma (Italia), las sesiones de los Comités Técnicos correspondientes al XIII Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); y

CONSIDERANDO:

Que por ser la República Argentina miembro del citado organismo, corresponde designar la Delegación que la represente en las sesiones de dichos Comités Técnicos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los siguientes funcionarios para asistir a las sesiones de los Comités Técnicos correspondientes al XIII Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a realizarse en Roma (Italia), del 8 al 18 de noviembre de 1965: al doctor Tomás L. Marini, Director General de Pesca y Conservación de la Fauna; al Ingeniero Agrónomo Esteban A. Takacs, Administrador General de Bosques; a S. S. Ingeniero Agrónomo Vicente C. Brunini, Consejero Agrícola de la Embajada de la República Argentina en Roma (Italia); a S. S. Doctor Juan B. Martese, Consejero Económico de la Embajada de la República Argentina en Roma (Italia); al señor Rodolfo Turazzini, Secretario de la Embajada Argentina en Roma (Italia); y al Doctor Carlos Darwin Sánchez Avalos, Asesor del Gabinete de S. E. el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos a los funcionarios designados por el artículo anterior (excepto al Ingeniero Agrónomo Vicente C. Brunini, Doctor Juan B. Martese y señor Rodolfo Turazzini), el equivalente en pesos moneda nacional a la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días.

Art. 3º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a extender las órdenes de pasajes correspondientes a los funcionarios que deban desplazarse hasta la ciudad de Roma, exceptuándose a las mismas de lo establecido por el Decreto Nº 15.896|49.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera, en el presupuesto general de la Nación para el ejercicio 1965: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Doctor Tomás L. Marini, Pasajes: 2 — 1 — 51 — 9 — 199 — 7 — 040 — 378 — 5269 — Viáticos: 2 — 1 — 51 — 9 — 199 — 7 — 040 — 378 — 5284; Ingeniero Agrónomo Esteban A. Takacs, Pasajes: 2 — 1 — 51 — 9 — 190 — 7 — 040 — 378 — 5269 — Viáticos: 2 — 1 — 51 — 9 — 190 — 7 — 040 — 378 — 5284; Doctor Carlos Darwin Sánchez Avalos, Pasajes: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 040 — 378 — 5269 — Viáticos: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 040 — 378 — 5269 — Viáticos: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 040 — 378 — 5284.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavála Ortiz. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 917. — Bs. As., 1|10|1965.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Obrero de la Industria del Vestido", en el expediente Nº 56.716|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que desempeñen tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, internos o a domicilio, y todas aquellas que se realicen directamente con la costura, confección y plancha, a mano o a máquina en cualquier tipo de tela, tejido o material; soldadura electrónica de prendas de indumentaria en telas sintéticas, plásticos o similares botoneros, peleteros, paragüeros, toldos y lonas, tapicería y cortinados; con zona de actuación en los Departamentos de La Capital, Las Colonias, Garay, General Obligado, San Javier, San Martín, San Gerónimo, San Justo y Vera de la provincia de Santa Fe;

Que desde el 18 de febrero de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.456;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el Sindicato, le da carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 29 corre agregado el aval formulado por la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas cinco (5) a diecisiete (17) inclusive del expediente agregado como fojas sesenta y dos (62) Nº 59.194|65, y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de la Industria del Vestido", con domicilio en la calle 25 de Mayo 3555, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que desempeñen tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, internos o a domicilio, y todas aquellas que se realicen directamente con la costura, confección y plancha, a mano o a máquina, en cualquier tipo de tela, tejido o material; soldadura electrónica de prendas de indumentarias en telas sintéticas, plásticos, o similares; botoneros, peleteros, paragüeros, toldos y lonas, tapicería y cortinados; con zona de actuación en los Departamentos de La Capital, Las Colonias, Garay, General Obligado, San Javier, San Martín, San Gerónimo, San Justo y Vera de la provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato Obrero de la Industria del Vestido" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de asociaciones profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho; archívese.

Solá.

ESTATUTO DEL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (SOIVA)

CAPITULO I

Denominación y fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Obrero de la Industria del Vestido (SOIVA), figura la entidad, denominada anteriormente Sociedad de Obreros Sastres y Afines, fundada el 18 de febrero de 1944, en la ciudad de Santa Fe, Capital de la provincia del mismo nombre, fijando su domicilio en calle 25 de Mayo 3555.

Art. 2º — Esta Entidad agrupa a los trabajadores, sin distinción de sexos, raza, religión o credo político, siempre que las mismas no atenten contra la soberanía o la Constitución Nacional, que desempeñen tareas inherentes a la Industria del Vestido en todas sus ramas y especialidades, internos o a domicilio, y todas aquellas que se realicen directamente con la costura, confección y plancha, a mano o a máquina, en cualquier tipo de tela, tejido o material; soldadura electrónica de prendas de indumentaria en telas sintéticas, plásticos o similares; botoneros, peleteros, paragüeros, toldos y lonas, tapicería y cortinados, que se encuentren comprendidos en su zona de actuación correspondiente; Departamentos: La Capital, Las Colonias, Garay, General Obligado, San Javier, San Martín, San Gerónimo, San Justo y Vera de la provincia de Santa Fe.

Art. 3º — Esta Entidad tiene objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "FONIVA" y la Confederación General del Trabajo "C.G.T", Entidades a las cuales se encuentra adherida el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el artículo 2º, y a sus afiliados, en los problemas de carácter local ante los patronos y entidades patronales, poderes públicos, Justicia y toda repartición del Estado o entes particulares;

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenciones colectivas de trabajo de carácter local, siempre que no estén en contraposición con la Central del Vestido a la cual está adherida esta Organización;

c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma, disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;

d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción y consumo, de créditos y viviendas;

e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social y cultural a los obreros que representa;

f) Instituir beneficios de carácter mutualista, cooperativista y de socorros mutuos;

g) Organizar la práctica del deporte, y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre los trabajadores del gremio;

h) Realizar en beneficio del gremio, cualquier gestión que tienda a elevar la cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local.

i) Crear Institutos de perfeccionamiento y adaptación profesional y técnico, sostener una biblioteca, y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la Entidad, en el orden local.

j) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, o de cualquier otra que estime oportuno, a los fines del cumplimiento de los incisos que anteceden en éste artículo.

CAPITULO II

De los Socios

Art. 4º. — Tienen derecho a integrar la Entidad, todas las personas comprendidas en la definición del artículo 2º, y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y el presente Estatuto. Si el aspirante a socio fuere rechazado, por la Comisión Directiva, tendrá derecho a interponer recurso de revocatoria ante la misma; en caso de no ser resuelto por la Comisión Directiva en el plazo de 10 días, el mismo se tendrá por rechazado y automáticamente concedido el recurso de apelación ante la Asamblea, que deberá ser por escrito fundado. El plazo para interponer recurso de revocatoria y apelación por el socio rechazado, será de diez (10) días de notificado.

Art. 5º. — Los socios se denominarán: "honorarios", "activos" y "cadetes".

Art. 6º. — Son socios "Honorarios" aquellas personas que a juicio de la Comisión Directiva, hayan prestado relevantes servicios a la causa de los trabajadores.

Art. 7º. — Para ser socio "activo" se requiere:

a) Tener 18 años de edad como mínimo.

b) Abonar la cuota que se fije

c) Tener una antigüedad mayor de tres (3) meses como asociado y estar al día con tesorería.

d) Tendrán voto en las Asambleas ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias al cumplir una antigüedad continuada como afiliado de seis (6) meses, y voz cuando hayan cumplido tres (3) meses como mínimo.

e) Gozarán de todos los derechos para cuyo uso fijan estos Estatutos y no impongan limitaciones de antigüedad.

f) La antigüedad de que hablan los incisos anteriores, del presente artículo, en todos los casos comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la Comisión Directiva.

Art. 8º. — A los socios que, procedentes de otras Organizaciones lleguen con pase de aquélla a esta Entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados, siempre que la acrediten fehacientemente, requiriéndose también, que la Organización de origen se halle adherida a la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "FONIVA" y|o la Confederación General del Trabajo "CGT".

Art. 9º. — Los socios están en el deber de respetar en todos sus términos y cumplir este Estatuto, los Reglamentos Internos y las disposiciones de Asambleas y|o Comisión Directiva; de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas ya sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; de informar por escrito a la Comisión Directiva cualquier iniciativa de interés para la Entidad, así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. 10º. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la Entidad, en todos sus actos.

Art. 11º. — Quedan exceptuados del pago de la cuota, los socios enfermos que no perciban salarios o sueldo alguno, o que presten Servicio Militar, siempre que hayan abonado por lo menos tres (3) cuotas con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación, den aviso por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá, retirar mensualmente en el Sindicato Obrero, los recibos especiales para colocarlos en su respectivo carnet.

Art. 12. — Son socios "cadetes" los menores de edad que pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir los 18 años de edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

CAPITULO III

Disciplina

Art. 13º. — El socio que no esté comprendido en el artículo 11º y adeudare tres (3) cuotas mensuales consecutivas, será dado de baja por moroso.

Art. 14º. — El socio dado de baja por moroso podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cuotas adeudadas al ser dado de baja.

Art. 15º. — La infracción a los artículos 9º y 10º, será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la Comisión Directiva la encargada de su aplicación.

Art. 16º. — Son motivos de expulsión del socio, cualesquiera de los siguientes casos:

a) La violación del presente Estatuto, Reglamento Interno y|o resoluciones de las Asambleas.

b) La defraudación a la Entidad y|o el uso indebido e inmoral de las facultades conferidas.

c) La injuria o difamación de la Entidad o cualquiera de sus dirigentes.

Art. 17º. — El socio que fuere suspendido en sus derechos sindicales, no gozará de los beneficios que le acuerdan su calidad de tal mientras dure la suspensión, la que le será comunicada por escrito. Si fuera suspendido dos (2) veces, a la tercera vez podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis (6) meses.

Art. 18º. — La expulsión de un socio será resuelta únicamente por una Asamblea. La solicitud o resolución en que se solicite la expulsión de un socio deberá contener los fundamentos de hechos y de derecho en que ella se basa. Debiendo notificarse al asociado cuya expulsión se solicita, por lo menos con seis días de anticipación a la Asamblea que habrá de juzgarlo, acompañándose copia de la solicitud de expulsión; la Asamblea deberá respetar el principio de Derecho de Defensa del acusado, el cual, además, tendrá derecho a voz y voto.

Art. 19º — El socio expulsado no podrá ingresar a la Entidad sin que hayan transcurrido dos (2) años como mínimo desde la fecha de la aplicación disciplinaria, y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante aún después de transcurrido dicho plazo, la Asamblea podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Entidad así lo aconsejan.

Art. 20º — El socio expulsado de acuerdo a lo instituído en el presente

Capítulo que sufra dos (2) sanciones disciplinarias que den lugar a expulsión, no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 21º — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva, y estar al día con tesorería. Sin estos requisitos, no se podrá considerar ni aceptar su renuncia. Toda renuncia recibida deberá ser tratada en la primera reunión que realice la Comisión Directiva.

CAPITULO IV

Del capital social

Art. 22º — El Capital social de la Entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales que por estos Estatutos o Convenciones Colectivas se fije a los socios.
b) Con los intereses del Capital depositado en los Bancos.
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo exijan.
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.
e) Con el producto de las fiestas, donaciones, contribuciones, legados o cualquier ingreso lícito.
f) Con los importes que se convenga destinar a la Entidad, en Convenciones Colectivas de Trabajo que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 23º — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la Entidad. El retiro de fondos se hará con la firma del Tesorero y del Secretario General o Secretario Administrativo, orden conjunta para operar a dos firmas. La Comisión Directiva señalará una suma para gastos corrientes, la que deberá obrar en poder del Tesorero.

Art. 24º — Para llenar sus fines la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, debiendo ser aprobada la operación a realizar, por las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General Extraordinaria en que se trate.

CAPITULO V

De la Dirección y Administración

Art. 25º — La Entidad estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares y tres (3) suplentes, a saber: Un Secretario General, un Pro-Secretario, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas, un Secretario de Previsión Social, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Tesorero, un Pro-Tesorero y tres Vocales Titulares y tres (3) Suplentes. Los miembros suplentes reemplazarán en la Comisión Directiva y no en el cargo a los titulares por: ausencia, permiso, separación o fallecimiento, hasta que la Comisión Directiva proceda a proveer el cargo acéfalo, correspondiendo el ascenso del suplente en el orden correlativo.

Art. 26º — Los integrantes de la Comisión Directiva de que habla el artículo 25º, durarán en su mandato dos (2) años, pudiendo ser reelectos. Renovándose por mitades, para cuyo cumplimiento serán sorteados en la reunión constitutiva, cuando se elija la Comisión Directiva integralmente.

Art. 27º — Podrán ser miembros de la Comisión Directiva, los socios que tengan un año de antigüedad continuada como mínimo, debiendo ser personas mayores de edad y haber desempeñado la profesión de obrero de las ramas especificadas en el Artículo 2º durante un término no menor de dos (2) años. La mitad de los cargos en la Comisión Directiva por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar cargos en la Comisión Directiva, una residencia en el país de diez (10) años como mínimo continuado.

CAPITULO VI

Régimen Electoral

Art. 28º — Cada Asamblea General Ordinaria, designará una Comisión Fiscalizadora y Escrutadora compuesta por tres (3) miembros, quienes tendrán a su cargo la fiscalización y recepción de votos y el escrutinio correspondiente de las elecciones de miembros de la Comisión Directiva a realizarse de acuerdo a los artículos siguientes. Este número podrá ser aumentado si fuere necesario. Los integrantes de esta Comisión Fiscalizadora deberán ser mayores de edad y no podrán integrar ninguna lista de candidatos a la Comisión Directiva, ni ser miembros de la Comisión Directiva.

Art. 29º — Inmediatamente de realizada la Asamblea General Ordinaria anual, de acuerdo al Art. 61º inc. a), se abrirá un período de quince (15) días para la presentación y oficialización de listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva.

Art. 30º — Las listas de que trata el artículo anterior, contendrán el número de candidatos a elegir, con especificación de cargos, no llevarán ninguna leyenda, y solo se identificarán por el color que se identifica y le es tradicional el agrupamiento que lo postula. Las listas aprobadas serán impresas por el Sindicato, y serán del mismo tamaño o dimensión, corriendo los gastos de impresión y demás por cuenta de la Entidad.

Art. 31º — La Comisión Fiscalizadora no aceptará listas que contengan entre sus integrantes más de la cantidad de miembros señalados en el Artículo 25º.

Art. 32º — Vencido el plazo de quince (15) días de que habla el Artículo 29º, se habilitarán las urnas necesarias para que durante tres (3) días y en horas apropiadas, los afiliados depositen su voto, lo cual se hará en forma secreta, con su respectivo cuarto oscuro, ya sea en el local de la Entidad y|o lugar de trabajo, por listas, no admitiéndose agregados ni tacha a las mismas. La percepción de votos será controlada por fiscales y|o apoderados representantes de cada lista interviniente que representen a las listas oficializadas si así lo desearen.

Art. 33. — Vencido el plazo de tres (3) días para la percepción de votos, la Comisión Fiscalizadora y Escrutadora realizará el escrutinio, resultando electos los candidatos que figuren en la lista que obtenga simple mayoría de votos.

Art. 34. — Dentro de los cinco (5) días de verificado el escrutinio, los miembros electos se incorporarán a la Comisión Directiva, procediéndose de inmediato a tomar posesión de sus respectivos cargos, con arreglo al artículo 25º.

Art. 35. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista, y los miembros suplentes que se incorporen a la Comisión Directiva, completarán en su mandato el tiempo que le correspondía al titular al cual sustituyen, y ascenderán por el orden de prioridad en que se encuentren ubicados.

CAPITULO VII

De la Comisión Directiva

Art. 36. — La Comisión Directiva deberá reunirse en sesiones ordinarias semanalmente, como mínimo, y en sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por lo menos tres (3) de sus miembros, cuyo pedido será por escrito.

Art. 37. — La Comisión Directiva podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros, por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 38. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva, se requiere que asista a la sesión, un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada y que aprueben la revisión. — Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 39. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin causa justificada, será intimado por escrito a reintegrarse, a cuyo efecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 40. — Si después de tres (3) convocatorias a sesión ordinaria, la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo 39º.

Art. 41. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva incurriere en falta grave en el desempeño de sus funciones (obrar con negligencia a sabienda, fomentar el divisionismo, ser infidente) podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea General que hubiera.

Art. 42. — En caso necesario a juicio de la Comisión Directiva, ésta podrá rentar los miembros activistas o socios que estime necesario, para la buena marcha de la Organización.

Art. 43. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los Reglamentos Internos, las resoluciones de las Asambleas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, y las propias.
b) Dirigir la marcha de la Entidad, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a este Estatuto, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y el logro de los fines propuestos.
c) Convocar a las Asambleas Generales, sean éstas Ordinarias y|o Extraordinarias de socios.
d) Hacer llegar a los socios la memoria y Balance anual, con la anticipación de no menos de diez (10) días a la fecha de la celebración de la Asamblea Ordinaria que ha de considerarla.
e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad.
f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras Organizaciones, si lo estima conveniente.
g) Constituir con socios de la Institución, las subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal en los Establecimientos y dirigir sus trabajos.
h) Dirigir el periódico de la Organización.
i) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24º toda clase de contratos de arrendamientos, de adquisiciones de permutas y todo aquello que lo faculten los Estatutos.
j) Recibir los reclamos que los afiliados les presenten.
k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el Artículo 2º.
l) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que este Estatuto lo facultan o autoricen.
m) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto sin desvirtuar la esencia de su contenido.

Art. 44. — La Comisión Directiva no podrá contratar por sí o tomar obligaciones que se refieran al patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. — Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo, por mandato de la Asamblea General Ordinaria o de la que se convoque a ese efecto por intermedio de una extraordinaria.

CAPITULO VII

De los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 45. — El Secretario General es el representante Legal del Sindicato en todos sus actos. — Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de Asambleas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, las credenciales de socios, las reclamaciones de orden colectivo y en General todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros ficheros y sellos de la Entidad; convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva, cuando lo estime necesario. Confeccionará la Memoria juntamente con el Pro-Secretario. — Las órdenes de pago contra tesorería las firmará conjuntamente con el Secretario Administrativo.

Art. 46. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos Internos, Resoluciones de las Asambleas y acuerdos de la Comisión Directiva; pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del artículo 38, los acuerdos o determinaciones que hubiesen dictado la Comisión Directiva, si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatible con alguna disposición de este Estatuto, reglamentos internos o resoluciones de Asambleas, necesitando dos tercios de votos afirmativos para su ejecución, atento a los fines de la puesta en práctica dicha resolución.

Art. 47. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Art. 48. — El Prosecretario es el encargado de secundar al Secretario General en todo lo atinente a la organización interna y externa de la entidad, confeccionará juntamente con el Secretario General la memoria y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 49. — El Tesorero recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorros o de cualquier forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingreso de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que se fije la Comisión Directiva, para gastos corrientes, comúnmente llamados de "Caja Chica".

a) Llevará planillas que independicen la recaudación de los pagos, comprobantes numerados de fácil control y que obliguen la verificación mensual de los mismos;
b) Depositar semanalmente en el Banco, al centavo, la recaudación exacta habida en la semana, por pequeña que ésta sea,
c) Para gastos menores comúnmente llamados de "Caja Chica)), se destina una suma que fijará la Comisión Directiva y que obrará en poder del Tesorero, no pudiendo ser superior a los dos mil pesos (m$n. 2.000,—); los egresos habidos semanalmente, se clasificarán a la semana siguiente y por su importe, se extenderá un cheque de reembolso al portador;
d) Todo pago que exceda de cierta suma relacionada con la Caja Chica, se hará con cheque, preferiblemente a la orden;
e) El Tesorero es el encargado de confeccionar el Balance que tratará la Asamblea General Ordinaria, siendo secundado en su tarea por el Protesorero.
f) El Tesorero es directamente el encargado de efectuar los depósitos bancarios, entregando a la Comisión Directiva, el comprobante del Banco.

Art. 50. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en las tareas específicas de la Tesorería y lo reemplazará en caso de ausencia, separación o fallecimiento, hasta tanto la Comisión Directiva resuelva proveer el cargo.

Art. 51. — El Secretario Administrativo es el encargado de la administración de la entidad, solicitar presupuestos, realizar compras que autorice la Comisión Directiva, atender la parte administrativa del personal y toda aquella dependencia gremial o social para lo cual no haya asignado la Comisión Directiva una administración propia y firmará las órdenes de pago contra Tesorería, conjuntamente con el Secretario General.

Art. 52. — El Secretario de Actas es el encargado de tomar la versión y redacción de las actas en las reuniones de la Comisión Directiva, las que firmará conjuntamente con el que dirige la sesión y en las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias, con el Presidente de la misma, el Secretario General de la entidad y dos (2) socios que la Asamblea designe. Podrá solicitar de la Comisión Directiva, la presencia de un taquígrafo cuando lo crea conveniente para la eficiencia de su labor.

Art. 53. — El Secretario de Previsión Social, tiene a su cargo todo lo concerniente a la previsión social que la entidad otorga a sus afiliados en forma y medida que la Comisión Directiva y|o Asambleas Generales resuelvan.

Art. 54. — El Secretario de Prensa y Propaganda, tiene a su cargo el órgano de difusión que la entidad resuelva editar, haciendo que el mismo llegue a todos los socios en la forma y medida que resuelvan la Comisión Directiva, ya sea en forma directa o indirectamente. Tendrá a su cargo también las circulares generales y todo medio de difusión que haga que llegue a todos los socios de la entidad, toda información que ésta considere necesario para la buena marcha de la misma.

Art. 55. — Los Vocales titulares colaborarán en la ejecución de las funciones de los demás miembros de la Comisión Directiva; concurrirán a las reuniones de la Comisión Directiva con derecho a voz y voto; reemplazarán a los miembros directivos en caso de ausencia, renuncia, separación o fallecimiento, en el orden correlativo a su designación, hasta que la Comisión Directiva proceda a proveer el cargo acéfalo.

Art. 56. — Los Vocales suplentes sustituirán en orden correlativo a los titulares en caso de ausencia, renuncia, separación o fallecimiento.

CAPITULO VIII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 57. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos (2) socios que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 27º para ser miembros de la Comisión Directiva igualmente se elegirá en el mismo acto un (1) Revisor de Cuentas suplente, que reemplazará a aquéllos.

Art. 58. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada tres (3) meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la Comisión Directiva, un informe de esa gestión;
c) Elevar a la Asamblea General Ordinaria el informe de sus gestiones

y especialmente respecto al Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 59. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones o cometido.

Art. 60. — La Comisión Revisora de Cuentas durará en su mandato un (1) año, pudiendo ser reelecta; Será elegida en cada Asamblea General Ordinaria luego que ésta considere el Balance, y será elegida por simple mayoría de votos entre los presentes, siendo elegidos por signos.

Art. 61. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta e cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación. Se considerará ausencia y ello será motivo de separación del cargo, cuando un miembro faltare a dos (2) reuniones a cumplir su cometido de que habla el Artículo 58 inciso b), dando cuenta de ello en la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 62. — La autoridad Máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 63. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias:

a) La Asamblea General Ordinaria se realizará anualmente en el mes de Junio con el objeto de:
   1º Aprobar la Memoria y Balance que la Comisión Directiva deberá someterle, correspondiente al año económico-social vencido, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
   2º Tratar los demás asuntos correspondientes comprendidos en el Orden del Día de la Convocatoria.
   3º Ejercer todas las funciones que le confiere el presente Estatuto.

b) Las Asambleas Generales Extraordinarias, se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Directiva, o lo soliciten a ésta por escrito el diez (10 %) por ciento de los socios que tengan derecho a voto, como mínimo. En este pedido por escrito se expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea, y ésta no podrá realizarse, sino con la presencia del mismo porcentaje de socios, por lo menos. La Comisión Directiva deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

c) Es motivo de la Asamblea Extraordinaria, sancionar y modificar los Estatutos; de las contribuciones especiales y|o extraordinarias, que a juicio de la Comisón Directiva se hace necesario, para la buena marcha de la Entidad.

d) Es motivo de la Asamblea Extraordinaria, requerir la aprobación y|o autorización necesaria en consulta al gremio de hechos no previstos o señalados en el presente Estatuto, y que ello hagá o dificulte la buena marcha de la Entidad.

Art. 64. — Las Convocatorias a Asambleas, cualquiera sean éstas deberá hacerlas la Comisión Directiva con una anticipación de seis días por lo menos a la fecha de la realización de la misma, las que se harán por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o publicaciones en los diarios, locales o propios.

Art. 65. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios en las condiciones que se determinan en el presente Estatuto.

Art. 66. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde, se sesionará con cualquier número de socios presentes, excepto las que se solicitan de acuerdo al Artículo 63º inciso b).

Art. 67. — Al constituirse la Asamblea General Ordinaria, será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito, dos (2) asesores. El Presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el Presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabras y verificar el cumplimiento de las reglas de Asambleas.

Art. 68 — Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán presididas por el Secretario General o por el miembro que designe la Asamblea.

Art. 69. — Igualmente se nombrará al constituirse las Asambleas ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias, dos (2) socios presentes con derecho a voto, para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta anterior, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el Presidente de la Asamblea.

Art. 70 — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate, se ratificará la votación, y si ésta se repitiera, desempatará la Presidencia.

Art. 71. — En las Asambleas Generales no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día, salvo los de carácter de urgencia, que por simple mayoría de votos, al iniciarse la sesión, estime la Asamblea que debe tratarse, y siempre que el mismo no pueda ser postergado, y pueda perjudicar la buena marcha de la Entidad y ofrezca inconvenientes a la misma.

Art. 72. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la Comisión Directiva con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la misma (Junio de cada año); éste pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 73. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuran en la Convocatoria, pudiendo alterarse aquél por decisión de dos tercios de votos de la Asamblea.

CAPITULO X

Norma de Discusión

Art. 74. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos de dos socios, además del mocionante, para que la considere la Asamblea.

Art. 75. Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea, y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 76. — Son cuestiones de orden: las que se susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios e interrupciones, o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tabla, y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Art. 77. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la Sesión.
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
c) Que se declare libre el debate, que se cierre la lista de oradores o que se cierre el debate sin lista de oradores.
d) Que se declare que no hay lugar a deliberar. Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos (2) miembros presentes, serán votadas sin discusión.

Art. 78. — Será también cuestión previa: que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes de la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el Art. anterior.

Art. 79. — Si algún Asambleista se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permiten el retiro de la lectura.

Art. 80. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva designada por ésta.

Art. 81. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella en la cuestión que se discute o delibera.

Art. 82. — Un miembro de la Asamblea puede hablar, solo dos (2) veces, sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea un miembro informante de la Comisión Directiva.

Art. 83. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo la Presidencia llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no la acatara, retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena, por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 84. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 85. — La votación se hará ordinariamente por signos y, cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del veinte (20 %) por ciento de los votantes, será secreta.

Art. 86 — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 87. — Las propuestas, enmiendas o adiciones, se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por dos o más socios.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 88. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea General Extraordinaria y a proposición de la Comisión Directiva, se considere que la Entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 89. — Cada uno de los puntos comprendidos en el Artículo 3º y sus incisos, se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la Comisión Directiva de la Entidad, y su práctica será objeto de una reglamentación especial que, una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 90. — La reforma del presente Estatuto sólo podrá ser autorizada por una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 91. — La Entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales y demás bienes de la Entidad, serán depositados en custodia a la orden de la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "FONIVA" de la cual es filial.

Art. 92 — En caso de disolverse la Comisión Directiva antes del término legal de su mandato, o que ésta quedare en minoría o acéfala, la Federación Obrera de la Industria del Ventido y Afines "FONIVA" de la cual es filial tomará a su cargo la conducción de la misma un Delegado Reorganizador, debiendo normalizar la vida regular de la filial dentro de un plazo prudencial, no mayor de noventa (90) días, a partir de la fecha de la asunción del mismo, debiendo dar d inmediato cuenta de ello a la Asamblea General Extraordinaria del gremio, a sus efectos. Dicho Delegado Reorganizador una vez cumplida su misión, deberá dejar normalizada dicha filial en un todo de acuerdo con lo señalado en el presente Estatuto Capítulo VI Artículo 28 al 35.

Art. 93. — La Asamblea es el único organismo facultado para decretar huelgas en el orden local, una vez agotados los trámites legales, si las necesidades del gremio así lo requieren, o hubiere sido dispuesto por la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines "FONIVA" o CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO "CGT.".

Art. 94. — Ningún miembro de la Entidad que la represente, se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Art. 95. — El presente Estatuto se ajusta en un todo a la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores número 14.455|58.

CAPITULO XII

Disposiciones Transitorias

La Asamblea General Extraordinaria realizada el 10 de marzo del año 1963, que reformó y adaptó este Estatuto a la Ley Nº 14.455|58 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, faculta a la actual Comisión Directiva a introducir las modificaciones que requiera la Dirección General de Asociaciones Profesionales, a los efectos de adaptarlas a las normas vigentes de la ley señalada precedentemente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE ARTES GRAFICAS DE BAHIA BLANCA. — **Nuevo estatuto.**

RESOL. Nº 968. — **Bs. As., 15|10|65.**

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato de Artes Gráficas de Bahía Blanca", en el expediente nº 14.900|59; y

CONSIDERANDO:

Que el "Sindicato de Artes Gráficas de Bahía Blanca", goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 450 de fecha 23 de junio de 1961;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley nº 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas 67 "5 vta. a 17" inclusive, el nuevo estatuto del "Sindicato de Artes Gráficas de Bahía Blanca".

2º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Fundamentos y Propósitos

Artículo 1º. — Los obreros gráficos de la ciudad de Bahía Blanca constituyen a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno, sin prerrogativas de raza, de religión o de ideologías, el Sindicato de Artes Gráficas de Bahía Blanca, con domicilio legal en esta ciudad y representará a los obreros gráficos de la industria gráfica que se encuentren afiliados a este sindicato. La zona de actuación estará comprendida dentro de la provincia de Buenos Aires en los siguientes partidos: Bahía Blanca, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Adolfo Alsina, Patagones, Villarino y Coronel Rosales.

Art. 2º. — El Sindicato de Artes Gráficas de Bahía Blanca, es completamente independiente de todo partido político, secta religiosa o ideologías.

Art. 3º. — Mantendrá su adhesión en grado superlativo con la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta y asimismo con sus filiales prestando su ayuda y solidaridad en los casos requeridos.

Art. 4º. — Enuncia como objetivos permanentes;
a) Propender al desarrollo de la conciencia de clase de sus afiliados y fomentar en ellos el sentimiento de solidaridad dentro del espíritu de sus creaciones de principios;
b) Preparar e impulsar la nivelación del salario mínimo en cada rama, especialidad y categoría;
c) Bregar por la aplicación de las leyes de trabajo;
d) Buscar en la conciliación el medio de resolver las cuestiones en que resulten afectados los intereses de los afiliados;
e) Establecer normas de acción social en proporción de sus afiliados que limiten la tendencia patronal de organizar la producción en perjuicio de los intereses de los trabajadores y al mismo tiempo, asegurar el funcionamiento de los locales donde este personal desarrolla sus actividades profesionales;
f) Crear organismos de perfeccionamiento y capacitación profesional fiscalizados por representantes gremiales;
g) Ayudar pecuniariamente a sus afiliados en desgracia y tratar de proveerlos de trabajo cuando estén desocupados;
h) Prestarles amplia ayuda material, moral y jurídica, cuando en defensa de estos principios sean perseguidos: Propiciar conferencias, actos culturales y toda otra actividad lícita que tienda a la cultura espiritual de sus afiliados.

Régimen

Art. 5º. — La soberanía del Sindicato Artes Gráficas de Bahía Blanca, reside en todos sus afiliados que lo componen y se manifiestan por los acuerdos que por mayoría de votos de los presentes se toman en las asambleas generales.

Art. 6º. — Para realizar todo lo que no pueda el Sindicato en pleno, se nombrará una Comisión General Administrativa, compuesta por nueve miembros titulares con los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas y cuatro vocales titulares. También se elegirán cuatro vocales suplentes, para reemplazar a los vocales titulares.

Art. 7º. — Los mismbros de la Comisión General Administrativa cuyas atribuciones se fijan en el reglamento general, durarán dos años en su funciones, debiendo ser elegidos por votación secreta y pudiendo ser reelegidos.

Art. 8º. — Los afiliados deberán ser mayores de catorce años y pagarán las cuotas establecidas en reglamento general. Los menores de diez y ocho años tendrán voz y no voto en las asambleas; solamente podrán ocupar cargos directivos los mayores de edad.

Art. 9º — Los jubilados podrán ser afiliados, tendrán voz pero no voto en las asambleas y no podrán ser miembros de la Comisión General Administrativa.

Art. 10. — Los que se hallen bajo bandera, no perderán su condición de afiliados, pero estarán sometidos al régimen del artículo anterior, suspendiendo el pago de sus cuotas.

Art. 11. — En caso de enfermedad sin goce de salarios, invalidez transitoria o desocupación por motivos no imputables al mismo, el afiliado será eximido de sus cuotas sindicales conservando todos sus derechos.

Elecciones y Junta Electoral

Art. 12. — Durante la Asamblea General Ordinaria o en toda ocasión en que deban cubrirse por elección cargos representativos, se designará una Junta Electoral compuesta por un mínimo de tres miembros para presidir y dirigir el acto eleccionario con las siguientes facultades:

a) Solicitar a la Comisión Administrativa la entrega del padrón electoral y la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de sus fines.
b) Preparar y fiscalizar totalmente el acto eleccionario de renovación de la Comisión General Administrativa o de delegados a los Congresos Nacionales del gremio.
c) Fiscalizar y ratificar el padrón electoral de acuerdo al fichero de afiliados y demás requisitos en vigencia.
d) Designar presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de las mesas; además invitará a los integrantes de las listas a designar sus respectivos fiscales.
e) Firmará los sobres que se utilicen para emitir el voto, a medida que lo vayan recibiendo los electores y permitirá que lo firmen los fiscales de cada lista si estos así lo desean y solicitan.
f) Entenderá en todos los caso de observaciones, reclamos e impugnaciones que se presenten, resolviendo de inmediato, hacer lugar o rechazar las mismas. También determinará las causas que a su juicio fundamentan la validez o nulidad de una elección.
g) Efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones que controla y terminado el acto eleccionario confeccionará y firmará el acta respectiva, en la que constará el resultado de la elección y las observaciones que hubiera en firme y cumplidos los anteriores requisitos proclamará los candidatos que resulten electos.

Art. 13. — No podrán integrar la Junta Electoral: ningún miembro de la Comisión Administrativa, los Revisores de Cuentas y los candidatos de las listas presentadas.

Art. 14. — La elección de los miembros de la Comisión General Administrativa y de los Delegados a los Congresos Nacionales del gremio, se hará por listas y en forma secreta, estipulándose los cargos a cubrir y debiendo ser presentadas ante la Junta Electoral para su oficialización con la conformidd escrita de sus integrantes, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la elección.

Art. 15. — Hasta veinticuatro horas después del cierre del término de presentación de listas, se extenderá el plazo para efectuar por parte de los afiliados observaciones o impugnaciones ante la Junta Electoral y en el caso de que la misma las aceptara, comunicará de inmediato esta situación a la parte afectada y le otorgará veinticuatro horas de plazo para que en dicho término proceda a hacer el descargo que corresponda, normalice su situación o efectúe los reemplazos de candidatos que fueran necesarios.

Art. 16. — El acto eleccionario de renovación de autoridades, será convocado públicamente por la Comisión General Administrativa con quince días de anticipación a la Asamblea General Ordinaria y la fecha a fijarse estará comprendida dentro de un plazo —no mayor— de ocho días posteriores a la misma. Los candidatos elegidos, serán puestos en sus cargos al tercer día hábil de realizada la elección.

Art. 17. — No podrán integrar la lista de candidatos:

a) Los que no estuvieran al día con sus cotizaciones;
b) Los que no hubieran dado cumplimiento a disposiciones generales emanadas de las asambleas y se encuentren sancionados a la fecha de la convocatoria;
c) Los que estuvieran afiliados a otros gremios, ocupando o no cargos directivos;
d) Los que hayan desempeñado su actividad laboral en la industria gráfica durante un período menor de dos años.

Derechos de los afiliados

Art. 18. — Todos los afiliados estarán en igualdad de condiciones dentro del Sindicato Artes Gráficas de Bahía Blanca, con los siguientes derechos:

a) Gozar de todos los beneficios que preste el sindicato, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
b) Participar de acuerdo a las normas estatutarias en todas las actividades del Sindicato;
c) Elegir representantes gremiales o ser elegido para formar parte de la Comisión General Administrativa, subcomisiones internas o delegados del sindicato a los Congresos Nacionales del gremio;
d) Solicitar a la Comisión Administrativa —con el debido apoyo— el llamado a asamblea extraordinaria o reunión de personal según el asunto que lo fundamente;
e) Proponer medidas, resoluciones o proyectos, que redunden en beneficio de los afiliados y el Sindicato;
f) Hacer las impugnaciones u observaciones que crea fundadas durante el proceso electoral;
g) Los afiliados que se jubilen podrán integrar la Junta Electoral, formar parte de subcomisiones internas y tendrán derecho al voto en toda elección de cargos representativos;
h) Todo otro derecho emergente de las cláusulas del presente estatuto con la sola limitación que el mismo imponga.

Del Patrimonio Social

Art. 19. — Constituye el patrimonio social:

a) Las cuotas de los afiliados que formarán la Caja Chica;
b) Las donaciones legales o lícitas;
c) Las contribuciones extraordinarias, tales como la emisión de bonos solidarios, cuotas y aportes extraordinarios, etc., resueltos por las asambleas generales que pasarán a formar el fondo de reserva; los montos así obtenidos, se destinarán únicamente a los fines estipulados en la reglamentación respectiva aprobada por asamblea;
d) Los beneficios de las fiestas;
e) Los intereses que puedan devengar los capitales depositados en instituciones bancarias;
f) Los beneficios de la imprenta sindical si la hubiere;
g) Los bienes adquiridos o por adquirir y sus frutos;
h) El fondo de Asistencia Social.

Art. 20. — Lo recaudado por cuota sindical se destinará de la siguiente manera:

a) Para abonar la cotización mensual que corresponde como sindicato afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta;
b) El saldo se destinará para los gastos generales del sindicato;
c) El remanente anual de esta caja —si lo hubiera— pasará a engrosar el fondo de reserva.

Art. 21. — En los casos en que durante un ejercicio anual, se proyectara efectuar una inversión que alcance o supere el treinta por ciento del monto de los fondos disponibles, exceptuado el de Asistencia Social, se convocará una asamblea extraordinaria a efectos de resolver la aprobación o rechazo del proyecto.

Asambleas Generales

Art. 22. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 23 — Las Asambleas Ordinarias, se celebrarán una vez al año en la segunda quincena de noviembre; en las mismas, la Comisión General Administrativa y la Comisión Revisora de Cuentas presentarán la Memoria y Balance y su informe, cuyo período comprenderá del primero de noviembre al treinta y uno de octubre y será publicada en un boletín y entregado a los afiliados con diez días de anticipación a la Asamblea Anual Ordinaria.

Art. 24. — Es función privativa de las asambleas ordinarias:

a) Considerar la Memoria y Balance del ejercicio fenecido y el informe de los Revisores de Cuentas;
b) En el ejercicio que haya finalización de mandato de la Comisión Administrativa, nombrará la Junta Electoral que tendrá a su cargo el control del acto eleccionario de renovación de autoridades.

Art. 25. — Las asambleas extraordinarias, se convocarán cuando lo crea conveniente la Comisión General Administrativa, o cuando lo solicitara el diez por ciento de los afiliados al corriente con Tesorería, o como así también cuando lo pidieran los Revisores de Cuentas en cumplimiento de su mandato; en estos últimos casos, la misma deberá realizarse dentro de los quince días de presentada la solicitud. Las asambleas generales serán convocadas por circulares con ocho días de anticipación.

Art. 26. — Será función privativa de las asambleas extraordinarias:

a) La aprobación o rechazo del acta de la asamblea anterior y la resolución de todo asunto consignado en el Orden del Día;
b) Sancionar o modificar los Estatutos;
c) Aprobar la unión o fusión con otras Asociaciones;
d) Fijar el monto de la cuota de los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones y aportes extraordinarios;
e) Cuando corresponda, definir la posición del Sindicato dentro del resto del conjunto gremial;
f) Ejercer todas las demás funciones que le confiere el presente Estatuto.

Art. 27. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, discuten y resuelven los asuntos consignados en el orden del día y sus acuerdos tomados por mayoría de votos de los afiliados presentes son soberanos.

Art. 28. — Si a la hora anunciada para la asamblea, no estuviera presente la mitad más uno de los afiliados, se esperará media hora, pasada la cual será iniciada la misma, siendo válido todo acuerdo que se tome, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

Art. 29. — La asamblea nombrará de su seno un afiliado para presidirla y otros dos para firmar el acta. — Los secretarios de la Comisión Administrativa, asesorarán al presidente y tomarán notas.

Art. 30. — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, no podrán estar presentes personas no afiliadas al gremio.

Regla de Discusión

Art. 31. — El presidente abrirá la sesión, dirigirá el debate y levantará la asamblea una vez agotado el orden del día o cuando la mayoría de los presentes decida pasar a cuarto intermedio.

Art. 22. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un miembro, además del mocionante para ser presentada a consideración de la asamblea.

Art. 33. — Cuando una cuestión esté ya sometida a Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no puede ni tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 34. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de las asambleas y sus miembros con motivo de disturbios o discusiones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Los mociones en el sentido precedente, serán tratadas con prioridad y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 35. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre o se declare libre el debate;
e) Que se enmiende de tal o cual manera la proposición en discusión.

Apoyada cualquiera de estas mociones será votada sin discusión.

Art. 36. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa si permite el retiro o la lectura.

Art. 37. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y cuando varios afiliados lo hagan a la vez, se le dará privilegio al que no haya hecho uso de ella.

Art. 38. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar tres veces sobre la misma cuestión a menos que se declare libre el debate.

Art. 39. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido. Cuando un asambleísta se aparte de la cuestión o provoque desórdenes el presidente podrá llamarlo al orden e incluso podrá retirarle la palabra y hacerlo salir del recinto, siempre que en estos casos así lo resolviera la Asamblea.

Art. 40. — La votación se hará ordinariamente por signos y cuando la Asamblea lo resuelva será nominal. En caso de producirse empates en las votaciones de las asambleas el presidente invitará a nueva votación y de persistir el empate el mismo decidirá con su voto.

Art. 41. — El presidente podrá hacer uso de la palabra y tomar parte en la discusión, debiendo ser reemplazado por uno de los secretarios mientras dure su intervención en el debate.

Medidas de acción directa

Art. 42. — Para tomar una medida de acción directa, será necesario convocar a una Asamblea especial, la que para resolver en el caso, deberá contar con la mitad más uno de los afiliados cotizantes. La Comisión Administrativa estará obligada a especificar claramente en la convocatoria a los afiliados, que habrá de tratarse una medida de acción directa.

Art. 43. — La Asamblea faculta a la Comisión General Administrativa a aceptar cualquier modificación o agregar el artículo o artículos que las autoridades competentes consideren necesario para el otorgamiento de la personería gremial y adecuarlo a la legislación vigente.

Reglamento general de los afiliados

Art. 44. — Todo afiliado tiene el deber de participar en los trabajos del sindicato, asistir a asambleas, sostener solidariamente en todas las circunstancias las aspirciones formuladas e informar por escrito toda queja o irregularidad que notase.

Art. 45. — Es obligación del afiliado respetar y velar por el cumplimiento de las tarifas y las condiciones de trabajo convenidas por el sindicato.

Art. 46. — Es deber de todo afiliado comunicr el cambio de domicilio, su desocupación, como así también todo cambio de taller o empresa en que trabaje.

Art. 47. — Los afiliados pagarán una cuota mensual gremial de acuerdo al monto fijado por una Asamblea convocada al efecto.

Art. 48. — El afiliado que sin causa justificada adeudara tres meses, se le emplazará a ponerse al día; vencido dicho emplazamiento y cumplidos los cuatro meses, será considerado como afiliado moroso y dado de baja. Igual temperamento se adoptará con respecto al pago de los aportes y contribuciones extraordinarias fijadas por Asamblea. En ningún caso aquellos que hayan sido sancionados y dados de baja podrán solicitar su reincorporación, antes de transcurrir dos años de plazo; a tal fin, los interesados, deberán presentar el pedido por nota a la Comisión Administrativa y ésta incluirá el tema en la primera Asamblea que se convoque a efectos de resolver en definitiva y fijar las obligaciones que corresponda en cada caso particular.

Art. 49. — El o los afiliados que por causas especiales tomaran alguna resolución sin previo aviso al Sindicato, no podrán invocar su nombre.

Art. 50. — Para ingresar al Sindicato, el postulante debe ser presentado por un afiliado cuyo nombre y firma deberá registrar la solicitud, la que deberá ser considerada por la Comisión General Administrativa dentro de los quince días de presentada.

Art. 51. — El postulante nuevo después de tres meses de antigüedad, estando al día con tesorería durante los meses que ha sido considerado socio provisorio, pasará en carácter de socio activo, debiendo canjear la tarjeta que se le extiende al ingresar, por el respectivo carnet sindical, teniendo entonces los derechos de los afiliados, excepto los expresamente determinados en el presente estatuto.

Art. 52. — Los servicios sociales, serán disfrutados por los afiliados de acuerdo con la reglamentación de régimen de Asistencia Social.

Art. 53. — Los afiliados de los sindicatos gráficos de cualquier punto del país, pertenecientes a filiales de la F. A. T. I. y que presenten el pase correspondiente, serán inmediatamente incorporados como socios activos con el reconocimiento de toda su antigüedad en aquéllos.

Art. 54. — Es necesaria la presentación del carnet sindical en toda ocasión que las autoridades del sindicato lo soliciten o para hacer uso de los servicios sociales. — Asimismo, es obligatoria su presentación con el recibo de pago al día a efectos de tener derecho al voto en los actos eleccionarios.

Sanciones

Art. 55. — Todo afiliado que obre en contra de los presentes Estatutos del sindicato, se hará pasible de las siguientes sanciones:

a) Expulsión para el caso de violación de las decisiones de la Comisión Administrativa o de las asambleas.
b) Suspensión por la Comisión Administrativa en caso de violación de los Estatutos.

Art. 56. — Para poder expulsar a un afiliado definitivamente, la Comisión Administrativa convocará a una asamblea general a la que será invitado por nota a concurrir el o los afiliados para presentar su defensa y ésta resolverá la ratificación o rectificación de la medida dispuesta.

De la Comisión General Administrativa

Art. 57. — El sindicato Artes Gráficas de Bahía Blanca estará represen-

tado por la Comisión General Administrativa.

Art. 58. — Es deber de la Comisión General Administrativa, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de asambleas, los Estatutos y los reglamentos en general.

Art. 59. — Son atribuciones de la Comisión General Administrativa:

a) Nombrar sub-comisiones permanentes o transitorias, así como solicitar a los afiliados cualquier clase de colaboración gremial, cuando fuese necesario para el mejor desenvolvimiento del sindicato, estando autorizada la Comisión Administrativa para compensarle los jornales perdidos o fijarle retribuciones, dejando constancia de los gastos, de la función gremial y de quienes la desempeñaron;
b) Controlar el funcionamiento del régimen de Asistencia Social;
c) Convocar a las asambleas generales y publicar el orden del día de las mismas;
d) Convocar a reuniones de delegados de talleres;
e) Emplear la fuerza sindical en conflictos parciales de común acuerdo con los personales afectados;
f) Autorizar gastos y pagos para la administración del sindicato;
g) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
h) Nombrar, remunerar, suspender o exhonerar a los empleados que el sindicato tuviera;
i) Litigar ante la justicia en defensa de los intereses del sindicato;
j) Resolverá en los casos no previstos en los Estatutos y en el reglamento general interno, debiendo dar cuenta en la primera asamblea que se realice;
k) Convocar a asamblea general extraordinaria en la forma y tiempo que crea conveniente, si la urgencia del asunto así lo requiriera;
l) Podrá realizar la compra o venta de bienes inmuebles y la constitución de hipotecas o cualquier otro gravámen sobre los mismos, previo acuerdo de asamblea.

Art. 60. — Las actas de reuniones serán firmadas por el Secretario General y el Secretario de Actas.

Art. 61. — Para que haya quórum en las sesiones de la Comisión Administrativa o de cualquier otra sub-comisión del sindicato, es necesario la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

Art. 62. — Faltando un miembro de la Comisión General Administrativa tres veces consecutivas o cinco alternadas a las sesiones de la misma sin causa justificada, será considerado como dimitente, llamándose en su reemplazo al que corresponda.

Art. 63. — Producida la acefalía de la Comisión General Administrativa por renuncias u otras causas, se citará a los afiliados dentro de las cuarenta y ocho horas a asamblea general extraordinaria a efectuarse en plazo perentorio para tratar la situación creada y nombrar Comisión Administrativa por el plazo que corresponda.

Art. 64. — Para la formación de la Comisión General Administrativa, se requiere que:

a) La mitad como mínimo de sus miembros sean argentinos;
b) Ser mayor de edad;
c) Tener una antigüedad mínima de seis meses como afiliado.

Art. 65. — Cuando un miembro de la Comisión General Administrativa falta a sus deberes estatutarios, la Comisión Administrativa, podrá revocarle el mandato. — El afectado tendrá el derecho de solicitar se convoque a una asamblea para tratar su caso. — Cuando la gravedad del caso planteado lo requiera por imputarse inconducta sindical, malversación de fondos o usurpación de representatividad, con grave daño para el sindicato, la Comisión General Administrativa podrá pedir a una asamblea su expulsión del gremio.

Art. 66. — Para revocar el mandato de la Comisión Administrativa en pleno, se requerirá el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 27 para asambleas extraordinarias y el artículo 42 para la formación del quórum.

Del Secretario General

Art. 67°. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Redactar y firmar la correspondencia, firmar las actas de reuniones de la Comisión Administrativa y de las resoluciones generales que emanen de la misma y de las asambleas;
b) Archivar la correspondencia y dejar copia de la expida.
c) Vigilar la marcha de la administración y de toda la actividad gremial; vigilar y conservar a la vez que organizar el archivo general.
d) Convocar a las reuniones de la Comisión General Administrativa;
e) Abrir las sesiones de la Comisión General Administrativa y de las asambleas generales;
f) El Secretario General es el representante de la Comisión General Administrativa.

Del Secretario Adjunto

Art. 68°. — Colaborará en la gestión del Secretario General y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de éste, asumirá su cargo.

Del Tesorero

Art. 69°. — El Tesorero, debe conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a tesorería y no abonará ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y que no esté timbrado por el sello sindical.

Art. 70°. — Presentará en la sesión de Comisión, un arqueo de caja mensual y un balance por duplicado, especificando entradas y salidas habidas, el que será considerado por la asamblea anual.

Art. 71°. — El Tesorero, percibirá las entradas que haya por todo concepto, debiendo depositar en bancos toda suma que exceda de diez mil pesos moneda nacional a nombre del Sindicato Artes Gráficas de Bahía Blanca. Los fondos depositados, serán retirados con su firma conjuntamente con la del secretario general o la del secretario adjunto indistintamente.

Del Secretario de Actas

Art. 72°. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y de las sesiones de la Comisión General Administrativa haciendo constar en ellas el nombre de los asistentes;
b) Presentar en cada sesión o asamblea el acta anterior.

De los Vocales Titulares

Art. 73°. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión General Administrativa;
b) Cumplir las gestiones y tareas que se les encomiende;
c) Reemplazarán a los secretarios en caso de renuncia o fallecimiento de éstos.

De los Vocales Suplentes

Art. 74°. — Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Administrativa, teniendo voz pero no voto. En el orden en que hayan sido elegidos, pasarán a ser vocales titulares con todos los derechos y atribuciones de estos en caso de renuncia, ausencia injustificada o fallecimiento.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 75°. — La Comisión Revisora de Cuentas, estará integrada por dos miembros titulares y dos suplentes, durará dos años en sus funciones, renovándose totalmente en el comicio de renovación de la Comisión General Administrativa.

Art. 76°. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar los libros y documentos del sindicato, por lo menos cada cuatro meses;
b) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de Caja;
c) Dictaminar sobre Inventario y Balance presentado por la Comisión General Administrativa;
d) Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria, por asuntos atinentes a sus funciones cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Comisión Administrativa;
e) Vigilar las operaciones de liquidación del Sindicato.

Art. 77°. — La Comisión Revisora de Cuentas, ejercerá sus funciones de modo que no entorpezca el trabajo regular de la administración.

De los Delegados y la Comisión de Taller

Art. 78°. — En los talleres que trabajen dos o más obreros, se designará entre los afiliados un delegado para representar al personal ante la empresa patronal y el sindicato.

Art. 79°. — En los talleres grandes divididos en secciones, cada una designará un representante y entre todas formarán la Comisión Interna del taller encargada de coordinar la acción del mismo y vigilar la aplicación del régimen de trabajo; asimismo, la Comisión Interna designará el delegado ante la Comisión General Administrativa.

Art. 80°. — Son funciones y deberes de los delegados:

a) Cobrar las cuotas sindicales y entregarlas a la tesorería en los primeros días de cada mes;
b) Dar conocimiento a los afiliados de las resoluciones que le sean comunicadas por la Comisión General Administrativa e informar a ésta de todas las novedades que se registren en el taller;
c) Cuando lo crea conveniente y previo asentimiento de los compañeros, podrá delegar sus funciones en otro compañero con la conformidad de la Comisión Administrativa;
d) Comunicar mensualmente a la Comisión General Administrativa, todas las altas y bajas que se produzcan en el taller;
e) Vigilar y hacer respetar las leyes y condiciones de trabajo vigentes en los convenios colectivos y mediar en los conflictos que se susciten en el taller;
f) Los delegados de talleres se reunirán periódicamente en el sindicato cuando las circunstancias o la Comisión General Administrativa así lo requieran;
g) Los delegados podrán concurrir a las reuniones de la Comisión General Administrativa en las mismas condiciones establecidas para los Vocales Suplentes.

Disposiciones Generales

Art. 81°. — Las autoridades y el procedimiento a seguir en la suspensión o reanudación del trabajo, lo determinarán las asambleas o la Comisión Administrativa cuando se trate de paros generales o parciales respectivamente. En el supuesto de haber un entredicho entre un personal y la Comisión Administrativa con respecto a este problema, ésta llamará en el más breve tiempo posible a una asamblea para que fije el temperamento a seguir.

Art. 82°. — El Sindicato Artes Gráficas de Bahía Blanca, podrá estar adherido a federaciones locales, provinciales o nacionales de obreros cuyos estatutos, no estén en pugna con los presentes, ni con los estatutos a los que el sindicato está adherido.

Art. 83°. — Los libros y documentos del sindicato estarán siempre a disposición de los afiliados para su examen o estudio —previa solicitud por escrito—; esto deberá hacerse en el local sindical no pudiendo ser retirados en ningún caso.

Art. 84°. — El sindicato se regirá por estos estatutos y el Reglamento General; se entregará un ejemplar de los mismos a cada afiliado, además de un carnet con su fotografía, nombre y apellido, número de afiliado, especialidad y fecha de ingreso.

Art. 85°. — El presente estatuto, sólo podrá ser modificado o ampliado por una asamblea convocada al efecto y las reformas deberán ser aprobadas por los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 86°. — Este sindicato no podrá ser disuelto, mientras diez afiliados se comprometan a continuar con el mismo. En caso de disolución, luego de pagadas las deudas, el patrimonio restante, será depositado a la orden de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, la que los mantendrá en custodia hasta la reconstitución del sindicato.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE ENSILLADORES DEL TURF. — Otórganse personería gremial.

RESOLUCION M. Nº 974 - Bs. As., 20|10|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Ensilladores del Turf", en el Expediente Nº 370.276|63, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los ensilladores, que a las órdenes de cuidadores de caballos de carrera —Sociedad Propietarios de Caballos—, presten servicios en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, con zona de actuación en la Capital Federal y San Isidro de la Provincia de Buenos Aires;

Que desde el 18 de abril de 1952, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 29 corre agregado el aval de la "Federación Argentina de Trabajadores del Turf";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1° — Apruébase el estatuto obrante a fojas 38|50 inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Ensilladores del Turf", con domicilio en la calle Soldado de la Independencia Nº 1270, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los ensilladores, que a las órdenes de cuidadores de caballos de carrera —Sociedad Propietarios de Caballos—, presten servicios en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, con zona de actuación en la Capital Federal y San Isidro de la Provincia de Buenos Aires.

2° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del Estatuto del "Sindicato de Ensilladores del Turf" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores del Turf", remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

SINDICATO DE ENSILLADORES DEL TURF

ESTATUTOS

Artículo 1° — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, se constituye el Sindicato de Ensilladores del Turf; agrupando, para la defensa y representación de los intereses laborales, a los ensilladores que a las órdenes de cuidadores de caballo de carrera , Sociedad Propietarios de Caballos, presten servicios en los Hipódromos de Palermo y San Isidro. El domicilio legal será el de su sede, en la calle Soldado de la Independencia Nº 1270 de la Capital Federal y su zona de actuación, la Capital Federal y la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Del objetivo y finalidad

Art. 2° — Las finalidades presentes y futuras a las que debe propender este Sindicato, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión de los trabajadores de la actividad en la jurisdicción de esta Asociación Profesional;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y los empleadores, en beneficio de los trabajadores que representa;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que representan el bien general para la Nación;
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo ante el Estado, la Justicia y Empleadores;
e) Vigilar las cuestiones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y previsión social y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de condiciones de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los afiliados, fomentando hábitos de estudio, de trabajo, ahorro y previsión;
i) Efectuar actos de obras de carácter cultural, promoviendo el perfeccionamiento entre los afiliados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, la solidaridad y el bien común;
j) Propender a la creación de servicios de asistencia médica y odontológica para los afiliados y sus familiares; instituir seguros colectivos y subsidios por enfermedad; crear mutualidades y cooperativas, etc.;
k) Adherirse a las Federaciones y Confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;
l) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo, a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus afiliados, las decisiones de los organismos estatales.

Art. 3° — Queda prohibido a este Sindicato:

a) Intervenir o admitir que en él se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, político, religioso y contrarios a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organismos patronales, políticos o religiosos, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma sea contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto y|o de la ley de Asociaciones Profesionales.

Del Patrimonio y de los Fondos Sociales

Art. 4° — Constituyen el fondo social:

a) Las entradas por cuotas societarias mensuales de los afiliados;
b) Los bienes que se adquieren por compras, donación, permutas o cualquier otro medio legal;

c) De los intereses o rentas que puedan devengar su patrimonio y capital;
d) Los muebles, libros, útiles que posean;
e) Los bienes raíces y todo otro concepto que se justifique como patrimonio legal de la entidad gremial;
f) Del producido de festivales, actos y beneficios de cualquier naturaleza;
g) Asignaciones que pudieren corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por Asamblea;
h) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por Asamblea, que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la ley vigente.

Art. 5º — El cierre de cada ejercicio financiero de la entidad gremial queda establecido al 31 de diciembre de cada año.

Art. 6º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos, sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre del Sindicato de Ensilladores del Turf, pudiendo efectuarse retiros con la firma de dos miembros, siendo la del Tesorero imprescindible.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — El Sindicato llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual y de cada uno de ellos se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañados por los cuadros de Pérdidas y Ganancias y Movimiento de Fondos, serán sometidos a la Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente autenticada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 11. — La cuota mensual de los afiliados será determinada y|o modificada por Asamblea Extraordinaria.

De los Afiliados

Art. 12. — 1º) El ingreso como afiliado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando una ficha al efecto, en la que deberá consignar nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, documentos de identidad, lugar donde desempeña sus actividades, acompañando dos fotografías a la ficha de inscripción. — 2º) La solicitud deberá ser aceptada por la Comisión Directiva dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes a su presentación. — 3º) El ingreso del aspirante podrá ser rechazado sólo si estuviera comprendido en los impedimentos que fija este Estatuto. — 4º) Si el aspirante no estuviera de acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelar ante la Asamblea.

Derechos de los Afiliados

Art. 13. — El afiliado que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y del uso de todos los Servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones pertinente. Se entiende por estar al día, el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 14. — Los afiliados que dejen de prestar servicio más de ... meses por enfermedad o accidente inculpable o profesional, y los que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social, hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando esas causales, así lo soliciten a la Comisión Directiva; sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios que se reconocen a los afiliados, excepto el ser electos como miembros de la C. Directiva.

Obligaciones de los Afiliados

Art. 15. — Son obligaciones de los afiliados:
a) Abonar puntualmente la cuota sindical establecida y|o modificada por procedimiento del Art. 11;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva, así como los contratos individuales y colectivos a compromisos arbitrales celebrados por el Sindicato en representación de los afiliados;
c) Aceptar los cargos para que fueren designados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, entendiéndose por tal la enfermedad y obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría respectivamente, de los cambios de domicilio;
f) Respetar la persona y la opinión de los otros afiliados.

Pérdida de la Condición de Afiliados y de la Suspensión de sus Derechos de Tales

Art. 16. — Será motivo de la pérdida de la condición de afiliado:
a) Fallecimiento;
b) Por renuncia presentada por escrito a la Comisión Directiva;
c) Desacreditar el buen nombre y prestigio de la entidad, de sus dirigentes o Comisión Directiva;
d) Los que malversaren o retuvieran los fondos sociales o que obtuvieran beneficios personales a expensas del gremio, sin perjuicio de las acciones criminales a que se hagan acreedores;
e) Los que atentaren a sabiendas contra los intereses materiales o morales de la entidad gremial.
f) Por expulsión, en los casos que la Asamblea lo dispusiera en forma definitiva;
g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, reglamentaciones o disposiciones de Comisión Directiva o Asambleas;
h) Las renuncias deberán ser tratadas en la primera reunión de Comisión Directiva.

Art. 17. — En todos los casos comprendidos en la enumeración anterior y según la gravedad de la falta, la Comisión Directiva podrá suspender a los afiliados en el goce de sus derechos de tales, sin perjuicio de su obligación de continuar abonando la cuota sindical, por período no mayor de tres meses.

Art. 18. — Las suspensiones serán resueltas por la Comisión Directiva, no así las expulsiones que deberán emanar de la Asamblea.

Art. 19. — Los afiliados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán, dentro de los quince días de haber sido notificados, presentar un escrito fundado sobre la medida adoptada, pudiendo efectuar su defensa personalmente ante la Asamblea, si así lo desea el inculpado, teniendo derecho a voz y voto.

Art. 20. — Todo afiliado expulsado, para reingresar, deberá ser expresamente autorizado por una Asamblea Ordinaria.

Art. 21. — El afiliado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y quedará suspendido en el ejercicio de sus derechos estatutarios.

Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 22. — El Sindicato de Ensilladores del Turf contará con los siguientes órganos de Administración y Dirección: Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; Comisión Directiva.

Art. 23. — Será órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 24. — La Comisión Directiva estará integrada por trece (13) miembros titulares, con los siguientes cargos: 1) Un Presidente; 2) Un Vicepresidente; 3) Un Secretario Administrativo; 4) Un Secretario de Actas; 5) Un Tesorero; 6) Un Protesorero; 7) Siete Vocales Titulares, y se elegirán 5 Vocales Suplentes.

Art. 25. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser de nacionalidad argentina o extranjera, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como afiliado y en la profesión, a la fecha de la elección, de más de dos años. La Comisión Directiva deberá ser integrada por la mitad más uno de afiliados argentinos, siendo sus cargos ejecutivos ejercidos mayoritariamente por éstos o por naturalizados;
b) Gozar de buen concepto, ser trabajador honesto y serio, saber leer y escribir, no haber sido condenado por delitos que merezcan pena mayor de dos años y profesar ideas contrarias a los principios de la Constitución Nacional, al orden jurídico, económico y social que ella establece y a los principios que sustenta y objetivos que persigue este Sindicato;
c) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este Estatuto;

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

De la Comisión Directiva

Art. 27. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria, cada vez que lo disponga el presidente a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 28. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: El presidente, por el vicepresidente y el tesorero por el protesorero; ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por los vocales suplentes en el orden establecido en las listas.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar afiliados o formar Comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del Art. 7º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones, y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución; d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir y exhonerar a los empleados de la entidad, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto respectivo, hechos en base al cálculo de recursos; f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de este Sindicato, con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas en él, y sean necesarias para el mejor fin de la Institución;
g) Llevar ante la Justicia, a, o a las personas que de cualquier manera o forma hayan cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al Sindicato;
h) Elevar a las Asambleas Ordinarias, la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los afiliados con quince días de anticipación, por intermedio de circulares y por cualquier otro medio de difusión;
i) Convocar a Asamblea Ordinaria, o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso, cada uno de los siguientes:
1) Lectura del Acta anterior;
2) Memoria y Balance;
3) Apelaciones de los afiliados y pedidos de reingreso;
4) Designación de la Comisión Electoral;
5) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva, lo peticione la Comisión Revisora dentro de sus funciones, y lo soliciten por escrito el 10 o|o de los afiliados no morosos. Esta última petición deberá fijar en forma clara y precisa los puntos del Orden del Día;
k) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a la Asamblea;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto, los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por las medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 30. — La comisión Directiva tendrá quórum con la presencia de siete (7) de sus miembros titulares incluyéndose al Presidente. Sus resoluciones serán válidas y tomadas por simple mayoría de votos presentes. El Presidente o su reemplazante natural, presidirá las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo el debate y sólo votará en caso de empate, siendo su voto decisivo.

No tendrá valor toda resolución tomada en reunión fuera de la sede sindical, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 31. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 32. — En caso de renuncia de la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la integración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar la medida, conforme al artículo 19 del presente Estatuto.

Art. 33. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. El quórum de dicha Asamblea lo establecerá la presencia de por lo menos el 30 o|o de los afiliados, debiendo adoptarse la resolución por el voto de las dos terceras partes de los asambleístas. En caso de una destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de tres miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la entidad gremial, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta.

La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro cuestionado y de la resolución que se adopte deberá notificarse a la próxima Asamblea, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, el cual podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Presidente:
a) Ser el representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial, conjuntamente con el Secretario respectivo o con el Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gasto o pagos aprobados por la Comisión Directiva; correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, como así también la Memoria, Balance, Estados de Inversiones, etc;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directva, los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha de la entidad, el fiel cumplimiento del Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí, en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, en la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva.

Del Vicepresidente

Art. 36. — Reemplazar al Presidente en caso de ausencia y otro inconveniente, siendo el colaborador natural de éste.

Del Secretario Administrativo

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tomar a su cargo la correspondencia general y toda otra cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero, los cheques, Memorias, Balances y estado económico-financiero del Sindicato.

Del Secretario de Actas

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las Actas de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes;
b) Presentar en cada sesión el Acta de la Asamblea o reunión anterior, para su aprobación previa lectura y leer las Ordenes del Día;
c) Llevar el Registro de firmas y asistencias en las Asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por un Vocal Titular o suplente. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o afiliado, en sus tareas;
e) Deberá salvar de su puño y letra al pie de cada Acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades, liquidar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese al Sindicato, siendo personalmente responsable de ello; disponer el pago de gastos autorizados; disponer del depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente y|o con el Secretario Administrativo;
c) Llevar los Libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Disponer bajo su responsabilidad de los fondos de Caja Chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación; en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Subcomisiones en las que se los designe.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 43. — Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Ejercer un amplio control sobre la cuestión económica y financiera del Sindicato;
b) Verificar las cuentas sociales;
c) Poner su Vº Bº u observar los Estados de Caja, Balances, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, Inventario, etc.;
d) Llevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria, un informe breve sobre su desempeño;
e) Solicitar convocatoria a Asamblea Ordinaria, cuando lo emitiera la Comisión Directiva en el plazo previsto.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas estará constituida por tres miembros titulares y dos suplentes, que durarán dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la Administración.

De las Asambleas

Art. 46. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio social; y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo solicite el 10 % de los afiliados no morosos.

Art. 47. — Las Asambleas serán convocadas con un mínimo de quince días de anticipación, por medio del órgano periodístico del Sindicato si lo hubiere, colocando copia de la Convocatoria a la vista de los afiliados en la sede sindical con quince días de antelación; y por medio de volantes y circulares remitidas o distribuidas por lo menos con diez días de anticipación. La Convocatoria indicará en forma clara y concisa, el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como también la Orden del Día a tratarse.

Art. 48. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día y ningún afiliado podrá considerar asuntos que no figuren expresamente en ella.

Art. 49. — Formará quórum en las Asambleas, en la primera Convocatoria la presencia de más del 50 o|o de los afiliados empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de espera, podrá sesionarse con el número existente.

Art. 50. — A los efectos del empadronamiento de los afiliados que deban asistir a Asambleas, se tomarán en cuenta aquellos que estén al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en el Sindicato con cinco días de antelación.

Art. 51. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no se opongan a este Estatuto y a las Leyes vigentes Decretos y Ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción del Sindicato, para no carecer de valor.

Art. 52. — En las Asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los presentes, con exclusión del afiliado que presida las deliberaciones, y las votaciones se harán por signos, procediéndose al voto secreto en las elecciones y cuando lo soliciten los asambleístas; en caso de empate, el voto del Presidente decide.

Art. 53. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones tratadas y que constan el el Orden del Día previamente elaborado por la Comisión Directiva, con los asuntos a tratar, y|o con los solicitados por los afiliados en forma previa a la realización de la Asamblea, evitando en esta forma la presidencia la alteración de la armonía y respeto que los afiliados se merecen.

Art. 54. — Cada afiliado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo punto y el autor de la moción en debate, hasta tres veces, salvo autorización de la Asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre debate.

Art. 55. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo al orden en que fue solicitada. Tendrán preferencia aquellos que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate, sobre los que ya lo hicieron.

Art. 56. — Los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, ni cuestiones referentes a su responsabilidad, pudiendo ser solamente, miembros informantes.

Art. 57. — La asistencia de los afiliados se consignará bajo su firma aclarada, en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 58. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, Balance, Inventario;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para Asambleas Extraordinarias;
c) De la expulsión y reincorporación de afiliados;
d) Elección de la Comisión Electoral;
e) Consideración de medidas adoptadas por la C. Directiva.

Art. 59. — Sólo en Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma del Estatuto, Reglamentaciones internas y Revocatorias de Resoluciones;
b) Declaración de paros o huelgas, que únicamente podrán tener pacífico carácter y como medida extrema y defensiva del gremio. La Comisión Directiva podrá directamente dejarla sin efecto cuando lo considere conveniente y dar cuenta en la primer Asamblea que se realice;
c) Unión y|o fusión con otra entidad gremial existente, y|o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los afiliados y aumento de la Cuota mensual;
e) Aprobación de Convenios Colectivos de Trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite Resolución de Asamblea Extraordinaria;
g) Los gastos previstos por el Art. 7º del presente Estatuto.

Art. 60. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos, nombrarán de su seno un afiliado para presidirla. Será Secretario de Actas, el de la C. Directiva y en su ausencia, la presidencia designará un afiliado. Los Secretarios, Tesorero y Pro- Tesorero de la Comisión Directiva, asesorán y colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 61. — El presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea al concluir el Temario y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los afiliados.

Art. 62. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, haga una proposición sobre la cuestión en debate, será reputada moción, y sometida a consideración de la Asamblea si la apoyan como mínimo dos asambleístas.

Art. 63. — Cuando alguna cuestión está sometida a la Asamblea, mientras no se adopte resolución, no podrá considerarse otra, execepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 64. — Son cuestiones de orden las que se suscitan sobre los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales, y las tendientes a que el Presidente naga respetar la reglamentación de la Asamblea.

Art. 65. — Las mociones de orden para ser aprobadas, necesitan la simple mayoría de votos y podrán repetirse en la misma sesión, sin que ello importe reconsideración.

Art. 66. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se cierre el debate;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se aplace la consideración de un asunto;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar; y
f) Que se pase a cuarto intermedio;

Art. 67. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa si se permite el retiro o la lectura.

Art. 68. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos y en su exposición se dirigirán siempre a la presidencia, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 69. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a efectuar una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus posibles consecuencias.

Art. 70. — Las cuestiones enumeradas en el Art. 59, excepto los incisos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de la Asamblea con derecho a voto, y las cuestiones del inciso b) del mismo artículo, por los dos tercios obtenidos en votación secreta. En los casos restantes, las cuestiones serán aprobadas por signos o por el sistema que elija la Asamblea por mayoría de votos.

Art. 71. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan treinta afiliados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la entidad. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros, que conjuntmente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como Vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes al Consejo Nacional de Educación.

De las Elecciones

Art. 72. — Las elecciones internas del Sindicato se efectuarán cada dos años en el mes de Julio, por convocatoria de la C. Directiva, con cuarenta y cinco días de anticipación, fijándose días de la elección, horario de la misma y el lugar donde se verificará y cargos que deban llenarse.

Art. 73. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todos los afiliados que no se encuentren afectados por las inhabilitaciones establecidas en este Estatuto.

Art. 74. — El empadronamiento se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 y en un número suficiente de copias.

Art. 75. — Las Listas deberán redactarse por candidato y cargo a ocupar, ser presentadas por triplicado, con 30 días de anticipación a la Comisión Electoral y propuesta por el 5 % de afiliados con más de un año de antigüedad; dos copias serán expuestas en el Sindicato desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los afiliados puedan formular dentro de los 7 días corridos, la oposición a los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias, y la tercera copia será estudiada con igual objeto por la Comisión Electoral y en el mismo plazo. Si las Listas o algún candidato es observado por los afiliados, se dará vista por el término de tres días al apoderado de la misma, y dentro de los tres días corridos siguientes, deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en el Sindicato hasta el día de la elección desde el día siguiente de su aprobación, y en el local del comicio. Si no hubiere lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro de quince días con el mismo Padrón Electoral.

Art. 76. — Al presentarse la Lista de candidatos, se indicará nombre de un Apoderado titular y un suplente, para intervenir en su representación y de los candidatos, con amplias facultades. No podrán ser Apoderados los miembros de la C. Directiva y Revisora de Cuentas, ni los candidatos. Los Apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación y deberán tener una antigüedad no menor de 2 años como afiliados, para tal misión.

Art. 77. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que lo entregará autorizado por el Presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos existan, siendo obligatorio su uso.

De la Comisión Electoral

Art. 78. — La Comisión Electoral estará constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes, quienes serán designados en Asamblea Ordinaria. La Presidencia de la misma será ejercida por votación de sus miembros, quienes nombrarán un Secretario, quedando el resto en calidad de Vocales.

Art. 79. — No pueden ser miembros de la Comisión Electoral, los miembros de la C. Directiva, C. Revisora de Cuentas, los candidatos de las Listas, ni Apoderados. Los miembros de la C. Electoral deben tenerse como mínimo dos años de antigüedad consecutiva como afiliados de la entidad sindical.

Art. 80. — La Comisión Electoral fiscalizará todo lo relacionado a la elección, recibirá las denuncias que se hagan, designará autoridades del comicio, redactará las Actas del mismo y proclamará los candidatos triunfantes.

Art. 81. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de finalizada la votación por los miembros de cada Mesa y su resultado elevado de inmediato a la C. Electoral, labrándose de inmediato las Actas respectivas.

Art. 82. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y C. Revisora de Cuentas, aquellos cuya Lista tenga mayor número de votos en la elección, quienes deberán hacerse cargo, dentro de las 24 horas de haber sido consagrados.

Art. 83. —Los miembros salientes de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas, deberán hacer entrega de sus cargas a los sucesores reunidos en pleno en la fecha establecida, labrándose el Acta respectiva y con el correspondiente Inventario General y Estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de Comisión Directiva, el día anterior o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea: Libros, archivo, etc., labrándose el Acta al efecto así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. — De todo lo actuado en cada oportunidad, se formará un solo expediente por la C. Electoral, como antecedentes.

Del Reglamento Interno

Art. 84. — La Comisión Directiva podrá proyectar los Reglamentos internos considerados oportunos. que deberán ser aprobados por la Asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del Estatuto y disposiciones legales.

Disposición General

Art. 85. — Este Estatuto podrá modificarse por el voto de los dos tercios de los presentes en Asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad, se concederá a la Comisión Directiva la facultad de introducir modificaciones, según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO TRABAJADORES DE MANIPULEO, EMPAQUE, EXPEDICION DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS DE MENDOZA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 975. — Bs. As., 20|10|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentado por el "Sindicato Trabajadores de Manipuleo, Empaque, Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Mendoza, en el expediente Nº 106.663|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a obreros y empleados, incluidos administrativos, con desempeño de sus tareas en los galpones de manipuleo, empaque y expedición de Frutas Frescas y Hortalizas: con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza;

Que desde el 19 de octubre de 1963, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que si bien a fs. 26 se presenta la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, reclamando para sí la representación del personal aglutinado por la ocurrente y a fs. 144|45, se menciona resoluciones dictadas por la Comisión de Trabajo Rural, la entidad arriba mencionada no ha podido acreditar socios cotizantes de la especialidad de la solicitante como se desprende de fs. 168, 170 y 176, en tanto que la interesada en estas actuaciones prueba de acuerdo a fs. 35 un promedio de caudal societario cotizante durante el período de seis meses anteriores a su presentación, surgiendo en consecuencia mayor representatividad para esta última en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas ciento ochenta y cuatro (184) a ciento noventa y ocho (198) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Trabajadores de Manipuleo, Empaque, Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Mendoza", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 1243 de la Ciudad de Mendoza; con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a obreros y empleados, incluidos administrativos, con desempeño de sus tareas en los galpones de manipuleo, empaque y expedición de frutas frescas y hortalizas; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorga-

da, previa publicación en el Boletín Oficial del Estatuto del "Sindicato Trabajadores de Manipuleo, Empaque, Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Mendoza", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Trabajadores de Manipuleo, Empaque, Expedición de Frutas Frescas y Hortalizas de Mendoza, queda constituida la Asociación Profesional que agrupa a obreros y empleados, incluidos administrativos, con desempeño de sus tareas en los galpones de manipuleo, empaque y expedición de Frutas Frescas y Hortalizas, con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, con sede en calle 25 de Mayo Nº 1243 de la Ciudad de Mendoza.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la Asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la zona de actuación de esta Asociación.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales de beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio o a la población en general.
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la justicia y empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y convenios colectivos, denunciando sus infracciones ante las autoridades gremiales y estatales.
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la creación de asistencia médica, odontológica, y jurídica, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales cooperativos, campos de deportes, etc.
k) Adherirse a federaciones cuando así lo resuelva en Asamblea.
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje.
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores.
n) Aceptar, acatar, cumplir, y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos colectivos a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Departamento Provincial del Trabajo, según corresponda, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éstos o del Tribunal que se constituyera.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religiosa o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y/o de las leyes.

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) El patrimonio actual de la ex Seccional 387 (rama fruta) de F.A.S.A.;
b) La cuota anual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asamblea;
c) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales sus frutos o intereses;
d) Asignaciones que pudiera corresponderle en virtud de posiciones legales y aceptadas por Asamblea;
e) Productos de actos de servicio organizados por la Institución;
f) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por Asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la Ley.

Art. 5º. — Los fondos sociales, así como los ingresos, sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de esta Organización, a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero, o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º. — La Comisión Directiva ejercerá la Administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos, o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º. — Los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el art. anterior, serán personal, solidaria e ilimitadamente responsables de los mismos.

Art. 8º. — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Departamento de Trabajo.

Art. 9º. — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario, balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimientos de asociados, serán sometidos a la Asamblea Ordinaria para su aprobación por simple mayoría, debiendo remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — La cuota social será fijada por Asamblea y sólo puede ser modificada por otra.

CAPITULO III

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como socio deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando en ficha en la que deberá consignar, nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el País (para extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes de Comisión Directiva y contener la resolución motivada en el acto. En caso de rechazarse la solicitud, el aspirante podrá interponer recurso de apelación ante la Asamblea Ordinaria. Este recurso deberá ser interpuesto ante la C. Directiva dentro de los cinco días de ser notificado del rechazo de la solicitud, se interpondrá por escrito y deberá fundárselo. La Asamblea Ordinaria resolverá sin sustanciación esta apelación y por simple mayoría.

Derechos

Art. 12. — El que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerden estos Estatutos y del uso de los servicios de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que la rigen. Todo afiliado podrá en cualquier momento retirarse del Sindicato, siendo para ello requisito indispensable renunciar a su condición de tal, por nota escrita debidamente firmada, la que elevará a consideración de Comisión Directiva, debiendo ésta expedirse en la primera reunión que realice, notificando su resolución al afiliado renunciante dentro de los quice días posteriores. Para ser aceptada una renuncia, el afiliado no deberá adeudar al Sindicato suma alguna por ningún concepto a la fecha de presentar su renuncia.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deben prestar servicios militares, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses, por enfermedad o accidente, o hagan dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al Trabajo, cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la C. Directiva, sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electo como miembro de la C. Directiva, así también estos mismos derechos los socios jubilados.

Obligaciones

Art. 14. — Son obligaciones de los asociados:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir estos Estatutos, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y C. Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
d) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría a los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
e) Respetar las personas y opinión de los otros asociados.

Art. 15. — Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de grave o en caso de reiteración o reincidencia.
Se considerarán faltas graves: la comisión de delitos en los que el Sindicato sea lesionado moral o materialmente. Inconducta gremial establecida por resolución de la C. Directiva con el voto de los dos tercios de sus miembros titulares. Dictada la resolución por la C. Directiva, el afectado quedará suspendido en calidad de socio, hasta la resolución de la Asamblea.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado a la Asociación para obtener un beneficio económico o ventajas reñidas con los principios estatutarios o haberla desacreditado injustamente en forma pública o reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la Institución.
c) El ejercicio de actos de violencia en persona o, en caso de huelga, causar daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y las expulsiones serán resueltas por la C. Directiva ad-referéndum de la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 16. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la Asamblea mediante escrito fundado. En la asamblea que trate el caso, el presunto inculpado tendrá derecho de defensa, voz y voto.

Art. 17. — Todo asociado expulsado, para ingresar nuevamente deberá ser autorizado por Asamblea Ordinaria.

Art. 18. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 19. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa no acate disposiciones de la C. Directiva o de la Asamblea.

CAPITULO IV

De la Dirección Administrativa y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
b) Comisión Directiva.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisadora de Cuentas.

Art. 22. — La Comisión Directiva estará integrada por:

1º) Un Secretario General.
2º) Un Pro-Secretario General.
3º) Un Tesorero.
4º) Un Pro-Tesorero.
5º) Un Secretario de Actas.
6º) Cuatro Vocales Titulares.

Art. 23. — Para ser miembro de la C. Directiva o Revisadora de Cuentas, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentina o extranjero naturalizado, mayor de edad, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de elección no menor de tres meses y haberse desempeñado en la actividad mencionada en el Art. 1º por un término no menor de dos años. — La C. Directiva deberá estar integrada, por lo menos, por la mitad de argentinos.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
c) No estar encuadrado en las inhabilitaciones contenidas en estos Estatutos.

Art. 24. — Los miembros de Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos, debiéndose renovar cada período la totalidad de los miembros.

Art. 25. — La C. Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y Extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. Directiva, serán reemplazados; el Secretario General por el Pro-Secretario y el Tesorero por el Pro-Tesorero; ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal correspondiente de acuerdo al orden que ocupen en la lista.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos.
b) Nombrar un Secretario Administrativo, rentado, fijando el sueldo por Asamblea.
c) Nombrar Comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados a formar Comisiones para que auxiliare a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
d) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio Social, adquirendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, permutas, acciones aceptar contrato de arrendamiento locaciones de todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución.
e) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso.
f) Nombrar, suspender, excluir, o exoner a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de pactos, hecho en base al cálculo de recursos.
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución.
h) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución.
i) Llevar a las Asambleas Ordinarias las Memorias, Inventarios y Balances Generales, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados, con quince días de anticipación por intermedio de su publicación si la hubiera.
j) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en la orden del día los puntos a tratar y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1º) Memoria y Balance.
2º) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
3º) Informe electoral.
4º) Elección de cuatro asambleístas para firmar el acta.
5º) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario.
k) Convocar a la Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva, o lo soliciten por escrito como mínimo el cinco por ciento de asociados no morosos. La petición debe fijarse en forma precisa los puntos de la orden del día.
l) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma.
m) Designar los Delegados del gremio a la Federación o Confederación a la cual el Sindicato se encuentre adherido;
n) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 28. — La Comisión Directiva, tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyendo el Secretario General y Prosecretario. En tercera convocatoria habrá quórum con el número de miembros que concurra. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor

toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 29. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar quórum, dentro de los tres días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 30. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, será expulsado de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al Art. 17º.

Art. 31. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Departamento Provincial del Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copias auténticas de la Memoria, Balance General o Inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva;
c) Copias de la convocatoria para Asamblea Ordinaria y Extraordinaria;
d) Copias de Actas de cada Asamblea;
e) Copias de la Convocatoria a Elecciones;
f) Lista de los miembros en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11º;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 32. — Los miembros de Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la Asociación, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá ser en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga, deberá notificarse a la próxima Asamblea, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

Se entiende por faltas notorias, observar conducta inmoral o adoptar actitudes que perjudique al gremio, desacreditándolo.

CAPITULO V

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 33. — Los deberes y atribuciones del Secretario General son:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las Actas y resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asiste.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para retirar fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también las memorias, balances, estado, de inversión.
g) Nombrar de acuerdo con la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las sub-comisiones.
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de Comisión Directiva y Asamblea.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. Directiva dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General:

Art. 34. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las cuotas anuales y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. Directiva firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Departamento Provincial del Trabajo.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando es posible.
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero:

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus funciones.
b) Reemplazar en caso de ausencia o renuncia, al Tesorero.

Del Secretario de Actas:

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las sesiones de C. Directiva dejando constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) Presentar en cada sesión el acta de la sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día.
c) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares. — El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas.
d) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

De los Vocales

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva

CAPITULO VI

La Comisión Revisora de Cuentas

Art. 39. — La Comisión Revisadora de Cuentas estará constituida por tres miembros titulares, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos;

a) Serán designados por Asamblea Ordinaria a simple mayoría de votos no pudiendo ser miembro de la Comisión Directiva;
b) Ejercerá un amplio control sobre la cuestión económica financiera de la Institución;
c) Verificar las cuotas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos por parte de la C. Directiva, así como también el goce de sus derechos por los asociados;
d) Poner el visto bueno al observar los estados de caja, balances cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios Elevar a la C. Directiva para su inclusión en la Memoria, un informe breve sobre su desempeño Solicitar convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de urgencia de la convocatoria;
e) La labor de la Comisión Revisadora de Cuentas y Fiscalizadora, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 40. — Las Asambleas Ordinarias se celebran anualmente durante los meses de noviembre o diciembre. Las extraordinarias cuando la C. Directiva lo considere necesario o lo soliciten el cinco por ciento de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisadora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme al Art 39º, inciso d).

Art. 41. — Las Asambleas serán convocadas con un mínimo de quince días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución si este existe, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados de la sede de la Institución con quince días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuidos en forma clara y precisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como la orden del día a tratarse conforme el Art. 39º

Art. 42. — La Asamblea deberá resolver sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. Directiva y soliciten los asociados, o la C. Revisadora de Cuentas y Fiscalizadora según corresponda.

Art. 43. — Formará quórum en las Asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más del cincuenta por ciento de los socios empadronados y al día con la cuota social, en caso de no obtener quórum, después de una hora de tolerancia deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 44. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con cinco días de anticipación.

Art. 45. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este Estatuto y las Leyes, Decretos y Ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales, y municipales del lugar de la zona de actuación de la Asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 46. — En las Asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por simples mayoría de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que presida la reunión y las votaciones se harán por signos, solo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el cuarenta por ciento de los asambleístas. En caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 47. — La presidencia no permitirá en las Asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones suscriptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deban.

Art. 48. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo tema, salvo autorización de la Asamblea o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare debate libre.

Art. 49. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden que es solicitada. — Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 50. — Los miembros de la C. Directiva y la C. Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General o en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 51. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "Ad-hoc".

Art. 52. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, Inventarios y Balances Generales.
b) Nombrar los tres miembros de la C. Revisora de Cuentas por el período estatutario.
c) Toda cuestión no reservada expresamente para la Asamblea Extraordinaria.
d) De la expulsión y readmisión de asociados.
e) Convocar a elecciones de la mesa directiva fijando fecha, lugar y hora.

Art. 53. — Sólo en la Asamblea Extraordinaria podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma total o parcial de estos Estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaraciones de paros o huelgas, como medidas extremas y defensivas del gremio y pudiendo facultar a la C. Directiva para dejar sin efecto la medida cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera Asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y disolución del Sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de cuota social de ingreso.
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo.
f) Toda otra cuestión de carácter urgente que no esté establecida para la Asamblea Ordinaria.

Art. 54. — Las Asambleas serán abiertas por el Secretario General y en su ausencia por el Pro-Secretario y será presidida por cualquiera de los asociados presentes elegidos por los componentes de la Asamblea, quien nombrará dos Secretarios para las deliberaciones. — Los secretarios, Tesorero, y Pro-Tesorero de la C. Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la Asamblea.

Art. 55. — Todo asambleísta haciendo uso de la palabra en forma autorizada por el presidente, haga una moción a viva voz sobre cuestiones en debate, será sometida a la consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 56. — El presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluida la orden del día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de asociados.

Art. 57. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la Asamblea mientras no se tome resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden previa.

Art. 58. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 59. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se aplace la consideración del asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 60. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrán repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 61. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 62. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al Presidente quedando prohibido toda discusión en forma dialogada.

Art. 63. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 64. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en los objetos de la institución. De hacerse efectiva la disolución la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. Directiva pasen a integrarla como Vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en el menor tiempo posible.

CAPITULO VIII

De las Elecciones

Art. 65. — Las elecciones internas de la Asociación se convocarán por Asamblea Ordinaria dos meses antes de expirar el término de dos años que duran las autoridades, fijándose día de la elección, horario de la misma, lugar en que se verificará, cargos que deben llenarse y duración del mandato.

Art. 66. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos, siempre que no adeude a la fecha indicada del cierre del empadronamiento más de dos meses y de acuerdo al régimen de lista completa.

Art. 67. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Art. 66º.

Art. 68. — Para ocupar cargos en la C. Directiva y Revisadora de Cuentas, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 23º.

Art. 69. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el Presidente de mesa y los fiscales que cada lista designe, en el número de uno por cada uno que desee hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 70. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado, con treinta días de anticipación, a la Junta Electoral y propuestas, por lo menos, por cincuenta afiliados con más de un año de antigüedad, firmada por los candidatos y cada una de ellas será expuesta en la sede desde el día siguiente de vencido este plazo, a fin de que los asociados dentro de los siete días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias. Asimismo será estudiada con igual objeto por la Junta Electoral en este término. Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos para su defensa y dentro de los tres días siuientes deberá expedirse la Junta Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente al que se considere aprobada y en el local del comicio. Si no hubiese lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón electoral.

Art. 71. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará por escrito el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de los miembros de la C. Directiva y C. Revisadora de Cuentas; los apoderados están investidos para resolver cualquier situación y observación.

Art. 72. — La Asamblea designará dentro de los siete d as de la convocatoria a elecciones, a la Junta Electoral, que no podrá estar integrada por miembros de la C. Directiva ni candidatos de listas presentes y que deberá tener una antigüedad de dos años como mínimo. La Junta Electoral tendrá a su cargo la fiscalización de las tareas preparatorias del comicio, asesorar a la C. Directiva sobre este particular, solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalizar dicho acto. Son deberes y obligaciones estar en relación directa a las tareas que encierra el acto eleccionario y escrutinio. La Junta Electoral designará un Presidente de su seno y la C. Directiva prestará toda la colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La Junta Electoral labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente, conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección, a la C. Directiva, agregando las actas de apertura y cierre del comicio y de las comisiones escrutadoras. Tomando conocimiento de ello por la C. Directiva, se archivará como antecedente.

Art. 73. — El escrutinio se efectuará inmediatamente terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado, elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 74. — Resultarán electos miembros de la C. Directiva aquellos cuyas listas obtenga mayor número de votos y los cargos se distribuirán de acuerdo al Art. 22º en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 75º. — Los miembros salientes de la C. Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro que C. Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos, que posea, libros, archivos, labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 76º. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto, como así, con diez días de anticipación, la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente cuando ello sea necesario.

CAPITULO IX

De las Seccionales

Art. 77º. — La C. Directiva, cuando lo considere oportuno propiciará ante la Asamblea, la creación de Seccionales, siempre que la zona, que tenga por zona de actuación la Seccional exista un número suficiente de asociados, con intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados cubra holgadamente los gastos que demande la Seccional.

Art. 78º. — La C. Directiva nombrará para dirigir la Seccional una subcomisión de entre los asociados de esa zona que durarán un año en sus puestos. La Subcomisión está constituida por un Secretario Seccional, n Prosecretario Seccional, un Tesorero y dos vocales titulares.

Art. 79º. — La Subcomisión Seccional será agente natural de la C. Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de C. Directiva, con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste, podrá reemplazarlo el prosecretario.

Art. 80º. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas éstas serán transferidas totalmente a la sede central donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre que no resuelvan pagarse directamente en la sede central.

Art. 81º. — En el local de la Seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este estatuto deben fijarse en la sede central.

Art. 82º. — Los miembros de las Subcomisiones seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la C. Directiva, tomada por votación de las dos terceras partes de sus miembros.

CAPITULO X

Del Reglamento Interno

Art. 83º. — La C. Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la Asamblea siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 84º. — Eeste estatuto podrá ser reformado total o parcialmente por el voto de los dos tercios de los presentes en asamblea convocada al efecto conforme al Art. 53º.

CAPITULO XI

Sanciones

Art. 85º. — El cumplimiento de las disposiciones de estos estatutos como igualmente de los cuerpos directivos y Asamblea, por parte de los afiliados y dirigentes, es obligatoria. Su violación será sancionada según la gravedad de la falta con las siguientes penas:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión.
c) Expulsión.
d) Inhabilitación.

Art. 86º. — Las sanciones de apercibimiento y suspensión serán aplicadas por la C. Directiva. La expulsión e inhabilitación por la Asamblea Ordinaria. La inhabilitación será con respecto a los cargos electivos. Será por el doble de tiempo de la pena de suspensión y en caso de expulsión el culpable quedará inhabilitado por dos años más posteriores a su readmisión como afiliado.

Art. 87º. — El apercibimiento y la inhabilitación, serán inapelables y la suspensión podrá apelarse en la primer Asamblea Ordinaria. La expulsión será resuelta únicamente por asamblea con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.

Art. 88º. — Para la aplicación de cualquier sanción, la C. Directiva notificará fehacientemente por nota al presunto infractor, los cargos que se le atribuyen. En el término de cinco días hábiles y perentorios éste podrá presentar su defensa y ofrecer pruebas. Rendidas las pruebas de cargo y descargo, la C. Directiva resolverá, en el término máximo de veinte días hábiles la sanción a aplicar o la eximisión de pena. En el caso en que, por la gravedad de la falta, la C. Directiva estimase que procede la expulsión y|o inhabilitación, así lo declarará mediante resolución y elevará las actuaciones a la primera Asamblea Ordinaria. A partir de la fecha de dicha resolución, el presunto infractor, quedará automáticamente suspendido tanto en sus funciones directivas, si las tuviera, como en su calidad de afiliado, hasta tanto se pronuncie la Asamblea. El sancionado, no quedará eximido del pago de las contribuciones que corresporder al sindicato.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS SASTRES, COSTURERAS Y AFINES. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 977. — Bs. As., 25|10|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines", en el expediente número 408.354|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñan tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección de medida, a través de sus actividades y todas aquellas que se relacionen directamente con el corte, confección, lavado y planchado; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba, con excepción de aquellos lugares donde existan filiales directas de la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines";

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y dos (42) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines", con domicilio en la calle Deán Funes 376 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñan tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección de medida, a través de sus actividades y todas aquellas que se relacionen directamente con el corte, confección, lavado y planchado; con zona de actuación en toda la provincia de Córdoba, con excepción de aquellos lugares donde existan filiales directas de la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines".

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

Solá.

SINDICATO OBREROS SASTRES, COSTURERAS Y AFINES
S. O. S. C. A.
FILIAL DE F. O. N. I. V. A.
Deán Funes 376 — Córdoba

CAPITULO I

Denominación y domicilio

Artículo 1º — Denomínase Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines la entidad gremial que agrupa en su seno a todas las personas de ambos sexos que actúen, como trabajadores que desempeñan tareas inherentes a la industria del vestido en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la Confección de Medida, a través de sus actividades y todas aquellas que se relacionen directamente con el corte, confección, lavado y planchado, que integran esta Organización; que a cuyos efectos legales tiene su domicilio en calle Deán Funes 376 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.

Zona de actuación

Art. 2º — El Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines podrá actuar dentro de los límites de la provincia de Córdoba, con excepción de aquellos lugares donde existan filiales directas de la Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines, donde se podrá hacerlo a pedido de las mismas.

Objetivos y fines de la entidad

Art. 3º. — Son objetivos y fines de la entidad:

a) Representar al Gremio ante las autoridades del país, las Centrales Nacionales o Internacionales ante los organismos paritarios o Estatales, de carácter nacional o internacional, provincial o interprovincial que correspondiera en los Congresos y Conferencias Internacionales de la especialidad y en toda otra función de carácter general concorde con sus propósitos, ya sea por sí mismo, por medio de los Centros Regionales o de la F.O.N.I.V.A.;
b) Promover por todos los medios posibles la elevación del nivel social de sus miembros y el de sus familiares, promoviendo la acción sindical, mutual, cooperativa, asistencial, deportiva, artística, haciendo que todos los asociados tengan iguales derechos idénticas posibilidades de usarlas y los mismos deberes hacia su Organización representativa;
c) Propiciar la unión y solidaridad entre los trabajadores de la Industria del Vestido por medio de instituciones sociales y mutuales, promoviendo la formación de cooperativas de créditos consumo y edificación que contribuya a la mejor defensa del salario de sus adherentes;
d) El Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines, propenderá a la obtención y perfeccionamiento de una legislación que contemple la necesidad de los obreros de la Industria del Vestido en todas sus ramas pudiendo desarrollar todas las actividades propias de los entes jurídicos que no estén expresamente prohibidos por el Estatuto Social y por las Leyes, siempre que éstas no atenten contra los derechos obreros.

Art. 4º — El Sindicato de Obreros Sastres, Costureros y Afines como institución sindical no podrá intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, ideológico, racial, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres. A su margen, sus asociados, individualmente considerados, pueden adoptar la posición política, religiosa o filosófica que les impongan sus creencias o preferencias particulares, pero siempre totalmente al margen de las actividades sindicales.

CAPITULO II

Deberes de los afiliados

Art. 5º — Son deberes de los afiliados:

a) Abonar la cuota mensual que a tal efecto establezca la Asamblea, inclusive en el aguinaldo;
b) Los socios tendrán la obligación de llenar y firmar una solicitud de ingreso y una ficha personal, en la que consignará, nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones posteriores a su presentación por la Comisión Directiva, indicándose claramente las causales en caso de rechazo. En esta última situación, el socio rechazado podrá apelar ante la primera Asamblea General que se realice, con derecho a su defensa, voz y voto;
c) Los socios están obligados a aportar todo el concurso posible para el progreso de la Organización, así como en los cargos para los cuales fueran designados, poner todo su empeño y diligencia;
d) Para sus gestiones de carácter gremial, el afiliado debe en tod los casos exhibir su correspondiente carnet al día en Tesorería;
e) Dar cuenta inmediata de todo cambio de domicilio;
f) Denunciar de inmediato a las autoridades del Sindicato cualquier acto de índole antigremial o perjudicial para la Organización y por ende, para los intereses de la clase trabajadora;
g) Concurrir a las citaciones de la C. D., Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, participando con voz y voto en las mismas.

Art. 6º. — **Derechos de los afiliados:**

a) Gozar de todos los derechos y beneficios que reporte la Organización;
b) Hacer llegar a la C. D. todas las dificultades de orden gremial que tuviesen, solicitar informe o presentar proyectos que consideren de utilidad para la buena marcha de la Organización por intermedio de sus respectivos Delegados de taller o previo conocimiento de éste; en caso de no haber Delegado lo hará personalmente a la C. D.;
c) Hacer uso de los derechos electorales siempre que el obrero se hubiese afiliado con un mínimo de treinta días de anticipación al acto eleccionario, fecha ésta en que se darán por paralizadas las aceptaciones de fichas hasta una vez finalizado el acto eleccionario.
d) Hacer uso de los servicios asistenciales y sociales que brinda la Organización, siempre que presente su carnet al día con Tesorería.
e) Exigir cuenta de sus actos a la C. D. Asambleas Generales previa aprobación de ésta para ser incluida como punto en el orden del día.
f) Solicitar la convocatoria a Asambleas Extraordinarias sujetándose en un todo a estos estatutos.
g) Los jubilados que sigan abonando la cuota social tienen los mismos derechos que el afiliado que trabaja.
h) Los afiliados que se encuentren bajo bandera no abonarán la cuota social durante el término que permanezca en la misma conservando la antigüedad social como los demás afiliados.
i) Los afiliados que estuviesen imposibilitados de trabajar y dejaran de cobrar los días de enfermedad, gozarán de los beneficios del afiliado cotizante durante el año que le acuerda la ley para su restablecimiento.
j) El afiliado que por cualquier causa dejara de pertenecer a una firma o de desempeñarse en un trabajo, tendrá los mismos derechos de todo afiliado, con excepción de los derechos electorales, hasta un plazo de tres meses, siempre que en el transcurso de este plazo, no hubiese dejado de pertenecer a la profesión.
k) Presentar su renuncia, si así fuese su deseo, como afiliado al sindicato, la que deberá hacerla por nota firmada y dirigida al Secretario General de la Organización, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

CAPITULO III

De las Autoridades del Sindicato

Art. 7º. — **Las autoridades** del sindicato son:

1º Las asambleas ordinarias y extraordinarias.
2º La Comisión Directiva.
3º El Cuerpo de Delegados.
4º Los revisadores de cuentas.

De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 8º. —

a) Las asambleas serán: Ordinarias y Extraordinarias; las primeras

tendrán lugar una vez por año y las segundas cuando la Comisión Directiva lo crea conveniente, o bien cuando lo soliciten un número de cien o cincuenta afiliados o en su defecto, un diez por ciento del total de los cotizantes, o de la mitad más uno de los Delegados Obreros de distintas ramas en cuyos casos lo harán por escrito fundando las causas que motivaron tal pedido.

b) El Secretario General o en su defecto quien lo sustituya, abrirá la sesión procediéndose de inmediato a nombrar un presidente para la Asamblea.

c) Las Asambleas Ordinarias se citarán: para aprobar o desaprobar el informe anual de la C. D. apreciar la marcha de la Organización.

d) Las Asambleas Ordinarias, se convocarán con veinte días de anticipación a la fecha de la misma, por medio de circulares, especificándose lugar, fecha, hora y orden del día.

e) Las Asambleas legalmente constituidas podrán ser revocadas solamente por otra Asamblea superior en número a la que tomó tal resolución.

f) La Asamblea será legalmente constituída con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar pero si después de media hora de fijada no hubiere número, se sesionará con los afiliados que se encuentren en el recinto, siendo en este caso legalmente constituída y sus resoluciones legalmente válidas.

g) No podrán tratarse en Asamblea más asuntos de los que figuren en el orden del día, no admitiéndose que se expresen asuntos varios, solamente podrán agregarse otros puntos con la aprobación de la mayoría de los asistentes. Las resoluciones que se adopten serán sancionadas por simple mayoría de votos, decidiendo en caso de empate quien presida la Asamblea.

Art. 9º. — Son facultades de las Asambleas Ordinarias:

a) Aprobar o rechazar por simple mayoría de votos la memoria y balance presentada por la Comisión Directiva saliente, no pudiendo votar en tal caso los miembros integrantes de la misma.

b) Fijar las tareas a desarrollar durante el período en curso;

c) Considerar y resolver por simple mayoría de votos las apelaciones, expulsiones y pedidos de reingresos de los socios.

Art. 10º. — Son facultades de las Asambleas Extraordinarias:

a) Reformar el estatuto social y|o redactar o reformar los reglamentos internos;

b) Resolver las apelaciones, expulsiones y pedidos de reingresos de los socios;

c) Declaraciones o cese de paros o huelgas;

d) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;

e) Imponer las cuotas y aportes de los afiliados;

f) Aprobar todo acto de disposición de bienes inmuebles;

g) Designar representantes para las Comisiones Nacionales de Salarios, Paritarias o Arbitrales o Consejos de Conciliación para la discusión de convenios (de acuerdo a la Ley Provincial 3.572);

h) Aprobar los convenios colectivos de trabajo celebrados;

i) Designar los representantes de delegados a Congresos Nacionales o Regionales;

j) Cumplimentar lo dispuesto por el artículo 62 de este estatuto;

k) Elegir nuevas autoridades del sindicato de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 del estatuto;

l) Resolver toda otra cuestión que necesite resolución de Asamblea.

Art. 11º. — En toda Asamblea General, en la que se resolviera hacer votación secreta se designará a tal efecto una Comisión Escrutadora integrada por tres miembros, a saber: un presidente y dos vocales.

De la Comisión Directiva

Art. 12. — La Dirección y administración del Sindicato será ejercida por una Comisión Directiva que estará integrada por quince miembros con cargos discriminados de la siguiente manera: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización; Secretario de Finanzas; Secretario de Previsión Social; Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura; Secretario de Actas; Prosecretario de Actas; Vocales Titulares: Cinco, Vocales Suplentes: Dos.

Los Vocales Suplentes sólo integran la Comisión Directiva en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

Art. 13. — Para ser miembros de Comisión Directiva los afiliados deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayores de 22 años;

b) Ser Argentino nativo o naturalizado;

c) Tener una antigüedad como mínimo de un año de afiliado al Sindicato;

d) Tener una antigüedad mínima de 2 años en el trabajo;

e) Los Jubilados pueden ser miembros de Comisión Directiva, como así también integrar cualquier Subcomisión;

f) Los patrones, Jefes, Capataces y Enganchados y Supervisores en general no podrán ser miembros de C. Directiva, ni Delegados, ni integrar ninguna Subcomisión.

Art. 14. — Los miembros de C. Directiva durarán en su cargo dos años, siendo renovados de acuerdo al artículo 15 de este Estatuto, pudiendo ser reelectos.

Art. 15. — Los miembros de C. Directiva cesarán en sus funciones:

a) En los años pares: Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Previsión Social, Secretario de Actas, Primero, Segundo y Cuarto Vocales Titulares y 2º Vocal Suplente;

b) En los años impares: Secretario Adjunto, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, Prosecretario de Actas y Quinto Vocal Titular, y primer Vocal Suplente.

Art. 16. — En principio, los miembros de Comisión Directiva no serán rentados; pero excepcionalmente, una Asamblea podrá disponer que en algunos cargos por su naturaleza e importancia, y por ser imprescindibles para la buena marcha y atención de los problemas sociales y gremiales de los afiliados, sean rentados.

Art. 17. — Son Facultades y Deberes de la C. Directiva:

a) Celebrar sesión ordinaria semanalmente y extraordinaria cuando lo cite el Secretario General o cuando cinco de los miembros de la C. D. los soliciten por escrito, las que deberán realizarse en la cede que funcione la Secretaría;

b) Recibir las ofertas y demanda de trabajo, colocándola en riguroso turno de acuerdo con las disposiciones vigentes;

c) Mantener permanente contacto de información con los trabajadores afiliados y solicitar de éstos los informes que les sean necesarios estudiando y resolviendo las iniciativas de interés general que sean presentadas por los mismos;

d) En la segunda sesión ordinaria de cada trimestre será considerado el balance de tesorería del trimestre anterior y el estado de caja firmado por los revisadores de cuentas;

e) Iniciar todas aquellas gestiones que su juicio considere de interés y beneficio para la buena marcha de la Organización y sus afiliados;

f) Determinar la interpretación de estos estatutos en caso de duda;

g) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación;

h) Ordenar la inversión de sumas que no excedan de cinco mil pesos en un solo concepto, necesitando para sumas mayores la autorización de la Asamblea;

i) Presentar por intermedio del Secretario General a consideración de la Asamblea General Ordinaria, la Memoria y Balance, la que previamente se deberá hacer conocer a los afiliados con veinte días de anticipación como mínimo a la fecha designada para esta Asamblea, y por intermedio de su publicación por circulares que serán distribuidas a los afiliados, o bien por intermedio de publicación en diarios a criterio de la Comisión Directiva. En la Asamblea, el Secretario General dará cuenta de la Administración y marcha de la organización, detallándose el Balance Anual del ejercicio vencido por el Secretario de Finanzas;

j) Acatar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y someter a consideración de las mismas los asuntos de interés general que vayan surgiendo en la práctica;

k) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria;

l) Nombrar, suspender, substituir, remunerar a los empleados que necesitare, dando cuenta de ello en la primera Asamblea;

ll) Designar Subcomisiones, hacer elegir Delegados en los lugares necesarios y vigilar el cumplimiento de los convenios, leyes o Decretos de la Legislación del Trabajo;

m) Proponer Representantes ante la autoridad competente, ya sea Departamento del Trabajo o Delegación del Ministerio de Trabajo para las Comisiones de Salario y arbitraje de la ley 12.713, y de Paritarias establecidas por Leyes o Convenios para la interpretación y afiliación de los mismos;

n) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos y que no oponiéndose a ellos contribuya al logro de los fines propuestos, dando cuenta en la primera Asamblea General;

ñ) Pedir y tomar préstamos para el mejor desenvolvimiento del Sindicato, previa aprobación de una Asamblea General;

o) Hacer cumplir los paros y huelgas dispuestos por el Consejo General de F.O.N.I.V.A. previo haberlos llevado a consideración de una Asamblea General;

p) Considerar y resolver las renuncias de socios presentadas en la primera reunión de Comisión Directiva que se realice;

Art. 18. — La Comisión Directiva formará quórum legal con la mitad más uno de sus miembros, presidiendo las sesiones el Secretario General. En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Secretario Adjunto y los demás Secretarios por el Prosecretario de Actas. Ausente éste, por los Vocales titulares de acuerdo al orden numérico correspondiente. Los presentes deberán firmar al margen o al pie del Libro de Actas, previa su lectura.

Art. 19. — Los miembros de la C. Directiva son solidariamente responsables y sólo una constancia especial expresada por él o los miembros disidentes que tendrán derecho y la obligación de hacerla constar en actas, pueden separar a éstos de dicha solidaridad.

Art. 20. — Cesarán en sus funciones los miembros de C. Directiva que falten a las reuniones de la misma, por quinta vez consecutiva, o alternadas sin causa justificada; las causas justificadas deberán ser presentadas por escrito.

Art. 21. — En caso de acefalía de los miembros de la C. Directiva el Secretario General, el Secretario de Organización y el Secretario de Finanzas en funciones, quedarán obligados a permanecer en sus puestos, debiendo en el término de cuarenta y ocho horas, convocar a Asamblea General Extraordinaria para elegir sus nuevas autoridades.

Art. 22. — Son considerados acefalías, los siguientes casos:

a) Por renuncia total de los miembros de la C. Directiva;

b) Cuando la C. Directiva por renuncia de algunos de sus miembros quedara en minoría, o sea cuando no hubiera como mínimo la mitad más uno de sus miembros.

Del Secretario General

Art. 23. — Corresponde al Secretario General:

a) Representar a la Organización en todos sus actos;

b) Convocar a Asamblea; convocar y presidir las reuniones de C. Directiva;

c) Ordenar el pago de las cuentas aprobadas por la C. Directiva con su firma y toda investigación de fondos;

d) Firmar conjuntamente con los Secretarios que correspondan, las comunicaciones de carácter oficial, resoluciones de este Estatuto y las resoluciones de actas de C. Directiva;

e) Hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones de actas de C. Directiva;

f) Tomar todas las medidas que creyera conveniente a los intereses gremiales cuando ocurrieren casos urgentes no determinados por el presente Estatuto, debiendo someterlo a la aprobación de la C. Directiva en sesión inmediata; a intervenir en la contabilidad y controlar en los libros de las Secretarías;

g) Presentar en nombre de la C. Directiva a las Asambleas Ordinarias la memoria a que se refiere el Art. 17, inc. i).

Del Secretario Adjunto

Art. 24. — El Secretario Adjunto sustituirá en todo momento al Secretario General, cuando éste por cualquier impedimento se halle ausente, asumiendo en estos casos tal cargo con las mismas atribuciones y estando sujeto a los mismos deberes.

Art. 25. — Corresponde al Secretario de Organización:

a) Redactar la correspondencia, actas, comunicaciones y solicitudes de Secretaría, conservando copias de las mismas;

b) Informar de las solicitudes de ingreso, reingreso o renuncias de afiliados en lo que respecta a esa Secretaría;

c) Comunicar las aceptaciones o rechazos de las solicitudes de afiliados, las que deberán ser firmadas por el Secretario General;

d) Llevará un registro de afiliados donde constará la fecha de ingreso, domicilio y constancia de todo otro detalle que resulte de interés y deberá asimismo llevar los libros que correspondan a esa Secretaría y los que se dictaminen por la C. Directiva;

e) Dar lectura de los asuntos entrados, comunicaciones y demás documentos que deben ser considerados por la C. Directiva;

f) Llevará el registro de firmas de afiliados, recibirá y numerará las solicitudes de ingreso, como asimismo la ficha de los afiliados con todos los datos que se requieran, estando a su custodia el fichero general de afiliados;

g) Citar a la C. Directiva de acuerdo al Art. 17, inc. a);

h) Firmar las órdenes del día y desempeñar todas las funciones que el Estatuto le imponga;

i) Redactar la memoria anual de acuerdo con el Secretario General visada por la C. Directiva;

j) Cumplir con lo dispuesto para su Secretaría por el Art. 34º del Estatuto.

Secretario de Finanzas

Art. 26. — Corresponde al Secretario de Finanzas:

a) Cobrar y percibir bajo su firma las entradas de la Caja Social y efectuar los pagos dispuestos por la C. Directiva mediante orden escrita y firmada por el Secretario General;

b) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la misma;

c) Depositar los fondos en el Banco de la Provincia de Córdoba en las cuentas y condiciones que determine la C. Directiva, siendo en todos los casos, a la orden del Sindicato Obreros Sastres, Costureros y Afines;

d) Llevar la contabilidad de la Tesorería de acuerdo a las formalidades de la Teneduría de Libros;

e) Presentará a la C. Directiva el balance trimestral y anual a que se refieren los inc. d), i), j) del artículo 17;

f) Informar a la C. Directiva la cantidad de socios morosos;

g) Firmar conjuntamente con los miembros de la C. Directiva autorizante a tal efecto, los cheques bancarios;

h) Facilitar en cualquier momento a los miembros de la C. Directiva el examen de los libros y documentos a su cargo y el arqueo de Caja a los revisadores de cuentas, proporcionando los datos que se le requieran;

i) Percibirá todos los cobros de terceros;

j) El Secretario de Finanzas percibirá las cuotas mensuales de los afiliados y las demás entradas, colocando los saldos en la entidad bancaria que designe la C. Directiva, siendo firmantes el Secretario General, Secretario de Organización y el Secretario de Finanzas, debiendo operarse en todos los casos con dos firmas siendo imprescindible la firma del Secretario General;

El Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura

Art. 27. — Compete específicamente al Secretario de Prensa:

a) Difundir y dar publicidad de toda medida, resolución y orden de la Organización del Archivo de Publicidad;

b) No podrán dar a publicidad ningún artículo o comunicado sin la aprobación previa de la C. Directiva, siendo único responsable de la violación de este artículo;

c) Corresponde al Secretario de Cultura, dirigir la orientación de los programas culturales a desarrollarse por el Sindicato, procurando que se dé preferente atención a la cultura gremial en especial, sin que por ello se abandone o descuide lo relativo a la cultura social y general. Mantendrá contacto con todas las Secretarías similares a todos los Sindicatos afiliados a la Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines (F.O.N.I.V.A.) y se ajustará siempre a las disposiciones del presente Estatuto.

Del Secretario de Previsión Social

Art. 28. — Corresponde al Secretario de Previsión Social: orientar y guiar con sus estudios a los afiliados del Sindicato en la creación y marcha de la

Caja Mutual, asistencia social, caja de ahorros, socorros pecuniarios, creación de fondos de huelgas, cooperativas de producción y consumo, construcción de viviendas obreras, jubilaciones, pensiones, subsidios, maternidades, seguros colectivos y toda otra actividad que tienda a mejorar las condiciones materiales de todos los afiliados en general, debiendo en este caso tener la aprobación de la C. Directiva.

Del Secretario de Actas

Art. 29. — Corresponde al Secretario de Actas, redactar las actas tomando versión de las reuniones de C. Directiva, Cuerpo de Delegados y de las Asambleas, teniendo el especial cuidado en las anotaciones de los miembros o afiliados asistentes a los actos que se convoquen respectivamente, especificando con la mayor fidelidad, los asuntos tratados.

Del Prosecretario de Actas

Art. 30. — Corresponde al Prosecretario de Actas reemplazar a los Secretarios en caso de ausencia o impedimento temporal de éstos con las mismas facultades y deberes, como así también colaborar con los mismos en las funciones de cada Secretaría.

De los Vocales titulares

Art. 31. — Corresponde a los Vocales titulares:
a) Asistir a las reuniones de la C. Directiva con voz y voto;
b) Reemplazar en orden numérico correspondiente, la acefalía de los secretarios con excepción del Secretario General a quien reemplaza el Secretario Adjunto.

De los Vocales suplentes

Art. 32. — Corresponde a los Vocales suplentes:
a) Asistir a las reuniones de la C. Directiva con voz y sin voto;
b) Reemplazar a los vocales titulares en caso de acefalía, en forma escalonada.

Del Cuerpo de Delegados

Art. 33. — Para ser delegado se requiere:
a) Tener una conducta que en ningún caso choque con la moral sindical, y no haber cometido acto contra los legítimos intereses del gremio y de los trabajadores en general;
b) Tener un mínimo de un año de antigüedad en el establecimiento, casa, fábrica o taller;
c) No ser miembro de la C. Directiva.

Art. 34. — Los obreros de cada casa, fábrica o taller, elegirán por voto directo y secreto un Delegado y Subdelegado que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Pero podrán ser removidos de sus cargos por nueva decisión de los afiliados, o por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea, cuando la inconducta de los Delegados o Sub Delegados así lo demandare, quedando a salvo el derecho del o los inculpados a su defensa en la Asamblea, con voz y voto. La elección de Delegados y Sub delegados se hará simultáneamente y se llevará a cabo anualmente treinta días posteriores a la finalización del correspondiente para la renovación de autoridades del Sindicato de acuerdo a lo establecido en este Estatuto. Será fiscalizado en cada casa, fábrica o taller, por una comisión de tres miembros designados por la Comisión Directiva en reunión hecha al efecto. La convocatoria respectiva será efectuada por el Secretario de Organización, quien tomará todas las medidas necesarias para asegurar el éxito del acto eleccionario y garantizar la corrección del mismo. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría de Organización del Sindicato, con siete días de anticipación, a los fines de la confección de las boletas.

Art. 35. — Cada Delegado convocará a reunión ordinaria en el local del Sindicato a los obreros de su fábrica o taller cuando lo crea necesario y siempre bajo la supervisión y presidencia del Secretario de Organización, pudiendo también éste citar a los obreros cuando lo estime conveniente.

Art. 36. — Son facultades de los Delegados:
a) Intervenir directamente en la medida que le permitan las circunstancias ante el superior inmediato o patrón de su sección, fábrica o taller, para resolver todo problema gremial que pudiera plantearse;
b) Cuando el problema asuma caracteres graves y por su naturaleza escape a la competencia del Delegado, o cuando agotadas las gestiones sobre un problema dado ante la patronal no sea posible llegar a una solución feliz, deberá dar rápido traslado a la C. Directiva;
c) Nunca y en ningún caso podrá asumir actitudes, cuando se hallare abocado a la dilucidación de un problema que pudiera comprometer el normal desenvolvimiento de la Organización, ni tomar medidas inconsultas que pudieran arrastrar innecesariamente a la misma a un conflicto;
d) Velar para que los asociados de su fábrica o taller a quienes representan, cumplan con las directivas y normas de su Organización.

Art. 37. — El Cuerpo de Delegados, presidido por el Secretario General, se reunirá ordinariamente cada 15 días y extraordinariamente en los siguientes casos:
a) A pedido de la mitad más uno de los Delegados;
b) A las citaciones de la Comisión Directiva.

Art. 38. — Son facultades del Cuerpo de Delegados:
a) Tomar conocimiento y considerar los problemas que le sean sometidos por la C. Directiva;
b) Aunar ideas y sugerir a la C. Directiva toda mejora que considere conveniente para la mejor marcha de la Organización;
c) Para el cómputo de las votaciones de los Delegados, se tomará la decisión del Delegado|a, asignándole un voto a cada uno.

De los Revisores de Cuentas

Art. 39. — Para ser revisor de cuentas deberá reunir los requisitos del artículo 13º y no integrar ninguna Subcomisión.

Art. 40. — Los revisores de cuentas en número de tres, serán elegidos en Asamblea General y durante un año en su mandato, no pudiendo ser reelegidos en períodos sucesivos.

Art. 41. — Son facultades y deberes de los Revisores de Cuentas:
a) Examinar y firmar trimestralmente y cuando lo juzguen, los Libros, Documentos, Balances y comprobaciones de caja; finalmente fiscalizarán la Administración y el arqueo de Caja;
b) Dictaminar por escrito respecto al Inventario y balance preparado por el Secretario de Finanzas; aprobados éstos pasarán a la C. D. para que ésta a su vez pase los extractos para conocimiento de los afiliados;
c) Observar al Secretario de Finanzas sobre cualquier error que se encontrara o diferencia que se encontrara o surgiere entre los asientos y los comprobantes, cuando la índole del equívico no permitiera su aprobación, elevará nota a la C. Directiva;
d) La Asamblea General es el único Juez que fallará en las disidencias aprobadas o rechazos de esta Comisión de Cuentas.

CAPITULO III

Del Régimen Disciplinario

Art. 42. — Las autoridades y los afiliados al Sindicato podrán ser castigados con la pena a que se refiere el Art. 46º, cuando cometieren un acto en perjuicio de las disposiciones generales del mismo, serán cosideradas especificamente causas graves.
a) El que al ingresar hubiera sorprendido la buena fe de la C. Directiva con informes falsos o inexactos;
b) El que por su conducta perjudique el buen desenvolvimiento de la Organización o que desacatare a C. Directiva;
c) La ebriedad consuetudinaria o la toxicomanía;
d) La malversación de los fondos sociales del Sindicato;
e) La violación sistemática de las disposiciones estatutarias;
f) La desobediencia sistemática reiterada o maliciosa de las disposiciones emanadas de los organismos competentes del Sindicato:
g) Los arreglos, acuerdos o conveniencias celebradas con las autoridades superiores o patronales, directa o indirectamente para perturbar o dañar la Organización Sindical o al personal afiliado al S.O.S.C.A. o menoscabar los legítimos intereses de los trabajadores a este Gremio.

Art. 43. — Todo socio que dejare de abonar tres cuotas mensuales consecutivas, será de hecho eliminado, perdiendo todos sus derechos, previa comunicación por escrito y siempre que no regularice su situación con tesorería dentro de los días notificados.

Art. 44. — Será dado de baja el afiliado que fuere condenado por cargos infamantes o por Juez competente.

Art. 45. — En los hechos a que se refieren los arts. 42 y 44 la C. Directiva instruirá el sumario correspondiente y por simple mayoría de votos decidirá la aplicación de las sanciones que especifica el art. 46. En caso de que el afectado crea injusta la sanción, podrá apelar ante la primera Asamblea a realizarse, quien podrá revocar el fallo de la C. Directiva, necesitando para ello, la mayoría de los votos. En ambas instancias el presunto inculpado tendrá los derechos de defensa, voz y voto.

Art. 46. — Las sanciones aplicables por los hechos denunciados en los artículos 42, 43 y 44, son:
a) Apercibimiento;
b) Suspensión por un plazo no mayor de seis meses;
c) Expulsión, la que sólo podrá ser decretada por la Asamblea con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado.

Art. 47. — El socio que hubiere renunciado, podrá reingresar llenando los requisitos de un nuevo socio, no teniendo en cuenta su antigüedad anterior a la renuncia:
a) El afiliado eliminado por moroso, puede reingresar, debiendo previamente abonar lo que adeudase a la Organización en el momento de su eliminación y perderá, como en el caso anterior, su antigüedad, debiendo llenar los requisitos de un nuevo afiliado;
b) El que fuera expulsado por desacato a la C. Directiva por conducta perjudicial para con el Sindicato, o por cargo infamante condenado por Juez competente, podrá reingresar previa aprobación de la Asamblea General correnpondiente, con el voto de las tres cuartas partes de los presentes, si bien, nunca podrá ocupar cargos directivos.

CAPITULO IV

De las Discusiones

Art. 48. — El Orden de las discusiones en el seno de la C. D., Asambleas y Delegados, se regirá por las siguientes normas:
a) Abierta la sesión se dará lectura al acta anterior al solo efecto de considerarla, pasando de inmediato a considerar el Orden del Día;
b) El Presidente dirigirá los debates y ajustará su acción de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49º.
c) Se llevará un riguroso orden de turno en el pedido de la palabra, evitándose los diólogos;
d) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer cualquier moción, si no su naturaleza y consecuencia;
e) Cada orador sólo podrá hablar tres véces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o que sea miembros informante de comisión;
f) Cuando varios miembros pidan la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella sobre el punto de discusión;
g) Todas las mociones, proposiciones u observaciones que se deseen hacer, serán dirigidas al Presidente en forma verbal;

Art. 49. — El Presidente no podrá tomar parte de las discusiones ni mociones, sin antes haber delegado la presidencia, la que no podrá retomar mientras no se de por terminado el tema en discusión.—Tendrá derecho a defender su decisión en alguna cuestión de orden para encauzar los debates o bien tendrá votos en caso de empate.

Art. 50. — Las mociones serán:
Las cuestiones serán tratadas de acuerdo con la Orden del Día y éste sólo podrá modificarse ante una moción de orden aprobado por mayoría de votos de los presentes.

Art. 51. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halla en debate, excepción ésta de las mociones de órden, las que deberán ser apoyadas por otros de los asambleístas para poder ser votadas, y de la cuestión de privilegios que pudieran plantearse con algún asambleísta cuando éste se sienta personalmente afectado por la palabra del otro.

Art. 52. — Las mociones de orden serán tratadas sobre tabla y una vez resueltas, continuarán las deliberaciones sobre el tema interrumpido.

Art. 53. — Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión.
b) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores.
c) Que se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto.
e) Que se limite el tiempo de uso de la palabra.
f) Que se lean o que se eviten las lecturas de actas o documento.
g) Que se modifique el orden del día suprimiendo puntos, alterando el orden de tratamiento de los mismos, o incluyendo nuevos.
h) Cada orador solamente podrá hablar tres veces sobre un mismo problema, salvo que se declare libre el debate.
i) Es obligatorio pedir la palabra en voz alta mencionando el nombre y apellido.

Art. 54. — El Presidente podrá llamar al orden al miembro que se aparte del punto de discusión, o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las disposiciones estatutarias, si insistiera reiteradamente, podrá retirarle el uso de la palabra, hasta obligarlo a abandonar el recinto de la asamblea, siempre que en este caso, así lo resolviera la misma.

CAPITULO V

De los Recursos o Patrimonio Social

Art. 55. — Los recursos del Sindicato son los siguientes:
a) Las cuotas mensuales que abonan los afiliados.
b) Los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Las contribuciones, donaciones y legados.
d) Las cuotas asistenciales abonadas por los patrones según los convenios.
e) En el producido de las actividades sociales, culturales y artísticas que organizan.

Art. 56. — En la administración de los recursos se procederá de la siguiente forma:
a) Los recursos serán depositados en el Banco de la Provincia de Córdoba a la orden del S.O.S.C.A., y responderán el cumplimiento de todas las obligaciones que fija el Estatuto.
b) El capital social es de propiedad de la Organización, quedando la C. Directiva encargada de la administración y obligada a destinarlos a la obtención de los propósitos enunciados en este estatuto debiendo dar cuenta de sus gestiones a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria requerida a tal fin.
c) Para las operaciones bancarias registrarán sus firmas los tres siguientes miembros de la C. D.: Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Finanzas.

Art. 57. — Queda terminantemente prohibido recibir subsidios o donaciones de organismos políticos, de organizaciones extranjeras o internacionales o ayuda económica de las autoridades o quienes lo representen directa o indirectamente, o así también de los patrones.

CAPITULO VI

Del Acto Electoral

Art. 58. — Las elecciones de C. D. se efectuarán por lista de candidatos con la designación de cargos de conformidad con el art. 12 del presente estatuto.

Art. 59. — Las listas deberán reunir los siguientes requisitos:
a) Ser patrocinadas por un mínimo de cien afiliados en condiciones de votar y presentadas por el apoderado de la lista.
b) Los candidatos integrantes de cualquier lista, deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el Art. 13 de este Estatuto.
c) En cada lista en lo posible, deberán estar representados cada uno de los distintos ramos que componen esta organización.
d) Los candidatos no podrán integrar más de una lista.
e) Tener la conformidad previa de cada candidato.

Art. 60. — La convocatoria a elecciones se efectuará: Con cuarenta días de anticipación como mínimo.

Art. 61. — La recepción de listas se realizará en la sede de la Organización hasta veinticinco días antes de la fecha fijada para la elección; las que de inmediato serán oficializadas de acuerdo al Art. 13 e impresas, numerándolas por orden de presentación y distinguidas por colores.

Art. 62. — La C. D. deberá convocar a Asamblea General donde se designará la Junta Electoral, que será integrada por un Presidente, un Secretario y Prosecretario y dos Vocales, dándose a conocer en esta Asamblea las listas presentadas: debiendo realizarse tal asamblea con veinte días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 63. — No podrán ser miembros de la Junta Electoral, los miembros de la C. Directiva: los candidatos a integrar lista, ni apoderados ni fiscales de las mismas.

De la Junta Electoral

Art. 64. — Son facultades y deberes:
a) Revisar los padrones electorales confeccionados por la C. D.
b) Hacerse cargo de la tenencia y distribución de las boletas.
c) Entregar copias del padrón a los apoderados de las distintas listas que así lo soliciten, debiendo constar en el padrón número de carnet, apellido y nombre, casa donde trabaja, domicilio particular del afiliado habilitado para votar.
d) Colocar en el local de la organización y en lugares visibles, los respectivos padrones;

e) Designar un Presidente para cada mesa en funcionamiento, las que actuarán fiscalizadas por los fiscales que designen los patrocinantes de listas en la proporción de uno por mesa;
f) Proveer a la mesa de urnas y cuarto oscuro, de acuerdo a las necesidades;
g) La Junta Electoral es responsable del orden que debe guardarse en los comicios, pudiendo apelar a la fuerza pública si fuera necesario;
h) Realizar el escrutinio conjuntamente con los fiscales.

Art. 65. — El acto eleccionario se realizará en el horario de ocho a dieciocho horas.

Art. 66. — La elección se efectuará por el voto secreto de los asociados.

Art. 67. — El día fijado para la elección, los compañeros de la Junta Electoral deberán estar presentes en el acto con una anticipación de por menos treinta minutos con el objeto de proceder al sellado y lacrado de urnas en presencia de los patrocinantes o fiscales de lista, verificar que cada mesa tenga su correspondiente padrón que no podrá exceder de quinientos votantes y levantar actas de conformidad, dando comienzo al acto eleccionario.

Art. 68. — El Presidente de mesa deberá:
a) Firmar los sobres debiendo éstos ser refrendados por los fiscales respectivos;
b) Firmar y sellar el carnet del votante;
c) Cuando por impresión errónea del padrón electoral el nombre del votante no corresponda exactamente al que figura en su carnet, el presidente le permitirá votar si el número de carnet coincide con el del padrón electoral, o si el caso fuera a la inversa.

Art. 69. — Para el mejor desarrollo de las elecciones, ningún votante podrá permanecer en el local después de haber sufragado.

Art. 70. — Queda terminantemente prohibido hacer apreciaciones en favor o en contra de determinado candidato dentro del local.

Art. 71. — Llegada la hora fijada del cierre del acto, cada Presidente de mesa levantará un acta especificando la cantidad de votantes y cualquier anomalía que hubiese producido, debiendo firmar la misma refrendada por los fiscales respectivos, la que conjuntamente con la urna respectiva, será entregada a la Junta Electoral.

Art. 72. — Dentro de la hora siguiente a la finalización del acto electoral, pudiendo asistir los patrocinantes de listas y los fiscales.

Art. 73. — Si efectuado el recuento de votos por la mesa, donde se aceptará hasta una tolerancia de dos votos, cualquiera diferencia mayor, la Junta Electoral anulará la mesa y deberá llamar a elecciones nuevamente a los empadronados en dicha mesa en un plazo de ocho días, al igual si hubiese indicios de haber violentado o faltare alguna urna.

Art. 74. — Será anulado todo voto:
a) Que contenga dos o más listas distintas, no así en el caso de que fueran listas iguales, las que se computarán como una;
b) Que tenga marca, leyenda o borratinta de cualquier naturaleza;

Art. 75. — La Junta Electoral procederá a la separación de listas por colores, pudiendo los patrocinantes o fiscales de listas, pedir reconsideración de las boletas que consideren mal anuladas, siendo el fallo de la Junta Electoral "inapelable".

Art. 76. — El Presidente de la Junta Electoral, finalizado el escrutinio, anunciará a los compañeros presentes la lista triunfante, levantándose un acta en tal sentido, la que será firmada por los miembros de dichas Juntas y los patrocinantes o fiscales de listas y los veedores o fiscales que hubiera.

Art. 77. — Para todo acto electoral de C. D. se solicitará la presencia de un veedor de la F.O.N.I.V.A. y de la C.G.T. local.

Art. 78. — Dentro de los veinte días de finalizado el escrutinio, esta Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros electos en una Asamblea General convocada a tal efecto.

Art. 79. — Las elecciones se realizarán al año de la fecha en que se realizó el último acto eleccionario y de acuerdo al Art. 14 y 15 que reglamenta la forma en que se deberá renovar la C. D.

CAPITULO VI

De la Representación en la C. Directiva

Art. 80. — La Comisión Directiva estará integrada de acuerdo al Art. 12º de este Estatuto y podrá estar compuesta por mayoría y minoría, teniendo derecho a representación esta última solamente en el caso de que hubiese obtenido un 10 % como mínimo del total de votos emitidos.

Art. 81. — La lista que hubiese obtenido la mayoría de votos ocupará los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas, Secretario de Previsión Social, Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, Secretaria de Actas, primer y tercer Vocales titulares, primer Vocal suplente.

Art. 82. — La lista que obtuviese el segundo orden en cantidad de votos, ocupará los siguientes cargos: Prosecretario de Actas y segundo, cuarto y quinto Vocales titulares y segundo Vocal suplente.

Art. 83. — Caso de haberse presentado al acto eleccionario más de dos listas, ocuparán los cargos directivos: la que obtenga la mayoría de votos y la que ocupe el segundo lugar, quedando sin representación de las restantes. Si se hubiese presentado una sola lista al acto eleccionario, ésta entrará en forma completa.

Art. 84. — La elección será con cargo directivo de acuerdo a los estatutos, es decir que de una lista de quince miembros, doce titulares y tres suplentes elegidos en la forma expuesta, éstos ocuparán los cargos en la forma en que los patrocinantes de listas lo incluyan en las boletas electorales, no pudiendo intercambiarse los cargos después del acto electoral.

Art. 85. — En los años pares y en caso de haber más de una lista, se repartirán los cargos de la siguiente manera:
a) Por la mayoría: Secretario Gral., Secretario de Organización, Secretario de Previsión Social, Secretario de Actas, primer Vocal titular;
b) Por la minoría: segundo y cuarto Vocales titulares, segundo Vocal suplente.

Art. 86. — En los años impares, al renovarse la segunda mitad en caso de haber también mayoría y minoría se repartirán los cargos:
a) Por la mayoría: Secretario Adjunto, Secretario de Finanzas, Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, tercer Vocal titular y primer Vocal suplente;
b) Por la minoría: Prosecretario de Actas, quinto Vocal titular.

CAPITULO VII

Art. 87. — El M. O. S. C. A. (Filial Córdoba) será indisoluble, mientras haya treinta afiliados dispuestos a mantenerlos; ningún afiliado después de retirarse podrá hacer reclamo de ninguna naturaleza cualquiera fueran los motivos. En caso de liquidación de bienes o fondos sociales sobrantes después de cubrir los gastos, serán transferidos a la Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines.

CAPITULO VIII

Autoridades y Procedimientos para la Adopción de Medidas de Acción Directa

Art. 88. — La huelga general o cualquier otro procedimiento de acción directa, podrá ser declarada únicamente por la Asamblea, a simple mayoría de votos de los asambleístas presentes.

Art. 89. — La Comisión Directiva en caso de extrema urgencia, tendrá facultades para declarar el "estado de huelga" o "alerta", ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 90. — La Comisión Directiva será la encargada de organizar y conducir las medidas de acción directa que haya resuelto la Asamblea.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 91. — Este Sindicato que con el nombre de Sindicato de Obreros Sastres, Costureras y Afines está afiliado a la F. O. N. I. V. A. (Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines) para la mejor defensa de sus afiliados, debiendo ajustar en lo posible sus estatutos a la Carta Orgánica de la citada Entidad.

Art. 92. — Para los fines de su existencia entre Sindicato podrá adquirir bienes raíces o títulos onerosos o gratuitos, legados y donaciones y constituir sobre ellos derechos reales y gravámenes.

Art. 93. — Para comprar, vender o permutar bienes inmuebles, la C. D., deberá obtener la aprobación de una Asamblea Gral. Extraordinaria.

Art. 94. — Cada Secretario es responsable directo de su Archivo, documento, sellos, que competan a su cargo.

Art. 95. — La C. D. estudiará la reglamentación para el Servicio Médico Asistencial, como así también cualquier otra obra social que prestará el mismo.

Art. 96. — Este Sindicato es filial de la Federación Obrera Nacional de la Industria del Vestido y Afines (F. O. N. I. V. A.) y por intermedio de ésta a la Confederación General del Trabajo de la R. Argentina, y adherido a la C. G. T. Regional de Córdoba en el orden local.

Art. 97. — El presente Estatuto solo podrá ser reformado por una Asamblea Gral. Extraordinaria convocada al efecto y por el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 98. — A partir del 1º de octubre fecha en que fue presentada la presente Carta Orgánica, ésta tiene fuerza de ley para el Sindicato y todos sus afiliados, con las reformas efectuadas por Asamblea Gral. del Gremio realizada entre los días veintiocho de enero y el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES.

SINDICATO DE OBEROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO LA PROVIDENCIA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION Nº 978. — **Bs As., 25|10|65**

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio La Providencia", en el Expediente Nº 397.340|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores azucareros del Ingenio La Providencia, sus fondos cañeros, los dependientes de cañeros Independientes de esta localidad, sean permanentes o transitorios; con zona de actuación en la Comuna Rural de Río Seco, Departamento Monteros, provincia de Tucumán;

Que desde el 28 de Mayo de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 23 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de "F.O.T.I.A., Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera", la que notificada de estos obrados nos formula oposición al respecto;

Que de la documentación acompañada a fojas 27 por la Autoridad del Trabajo de origen, surge que la peticionante tiene un promedio de caudal societario cotizante durante los seis meses anteriores a su presentación, que le atribuye el carácter de suficientemente representativa en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, — Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 32 "8|20 vta." inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio La Providencia", con domicilio en Río Seco, Departamento Monteros, provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores azucareros del Ingenio La Providencia, sus fundos cañeros, los dependientes de cañeros Independientes de esta localidad, sean permanentes o transitorios; con zona de actuación en la Comuna Rural de Río Seco, Departamento Monteros, provincia de Tucumán.

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de "F.O.T.I.A., Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio La Providencia" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notifíquese a "F.O.T.I.A., Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese.
Solá.

ESTATUTOS

SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO "LA PROVIDENCIA"

Capítulo 1 - Denominación, Constitución y Objeto.

Artículo 1º — El Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio "La Providencia", se constituye como entidad gremial de primer grado, en la localidad de Río Seco, Departamento de Monteros, Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para nuclear y representar a los trabajadores azucareros de ambos sexos del Ingenio La Providencia, sus fundos cañeros, los dependientes de cañeros Independientes de esta localidad, sean permanentes o transitorios, constituyendo a todos sus efectos domicilio en el local Sindical sito en Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, su zona de actuación quedará determinada en la jurisdicción asignada a la comuna rural de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán.

Art. 2 — Son fines de este Sindicato:
a) Fomentar la unión, solidaridad, organización y superación de los trabajadores pertenecientes a su jurisdicción;
b) Gestionar ante los poderes públicos, e instituciones particulares que correspondan todo aquello necesario a los intereses de los agremiados y familiares en los órganos laborales-culturales, sanitarios, vecinal y social.
c) Vigilar el cumplimiento de leyes, convenios y demás disposiciones de interés gremial, coordinando su acción con la Repartición, Institución o persona que estimare conveniente a los fines de conseguir el logro de su cometido;
d) Proponer el afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo en su zona de influencia;
e) Propugnar y participar activamente en toda obra emprendida en la localidad que beneficie a los trabajadores azucareros en general;
f) Mantener su total autonomía sin desmedro de la unidad sindical que requiera la actividad azucarera.

Capítulo Segundo - de los Socios

Art. 3º — Los derechos y obligaciones de los afiliados serán iguales para todos los socios prescindiendo en la ideología, política, religiosa, racial o nacionalidad de cada uno.

Art. 4 — Serán socios de este Sindicato los trabajadores azucareros en las condiciones del artículo primero, que deseen inscribirse en el registro al efecto, obligándose por este motivo a observar el presente estatuto.

Art. 5º — Al inscribirse el socio autoriza tácitamente la deducción de las cotizaciones y aportes asistenciales al Sindicato, obligándose a abonarlas en la sede gremial personalmente, en caso de que no sean descontadas de sus salarios acreditando su condición de socio únicamente con el carnet correspondiente y el recibo de pago de la cuota social.

Art. 6º — No podrán ser socios de la Institución:
a) Quienes hayan adoptado actitudes notoriamente perjudiciales a los intereses del gremio azucarero;
b) Quienes a juicio de la Comisión Directiva no reunieren los requisitos indispensables, establecidos por los estatutos. La negación del derecho a afiliarse por parte de la C. Directiva, en todos los casos, será apelable ante la primera asamblea de socios que se realice.

Art. 7º — Constituirán motivo de exclusión:
a) Dejar de abonar tres meses consecutivos la cuota social por propia voluntad;
b) Los que fueren promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entendiéndose por tal el de empleado del directorio, gerente, subgerente, contador, administrador, Jefe de fábrica, de personal, mayordomo y demás funciones de similar jerarquía;
c) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas, fehacientemente demostradas;
d) Las violaciones del presente estatuto y de las resoluciones de los organismos por él previstos;
e) Por renuncia voluntaria del socio presentada por escrito ante la Comisión Directiva.

Art. 8º — Constituirá motivo de una sanción disciplinaria consistente en suspensión por un período máximo de cuatro meses de los derechos como socio, no así de las obligaciones o de expulsiones según la gravedad de la falta, el cometer las siguientes transgresiones:
a) Mantener actitudes o fomentar acciones, atenten contra la buena marcha y estabilidad de la organización como ser el mostrar un comportamiento reñido con las buenas costumbres, injuriar los intereses y personas de la entidad, fomentar el divisionismo gremial y atentar contra la seguridad económica.

Art. 9º — En las demás exclusiones por cuotas impagas entenderá directamente la C. Directiva, contemplando el caso de cosecheros y temporarios. También intervendrá ante la renuncia por escrito de los socios procediendo a darlos de baja del registro respectivo dentro de las cuarenta y ocho horas de aprobada, cursando paralelamente una comunicación en igual sentido a la firma empleadora cuando la misma actuare como agente de retención a los efectos de suspender el descuento.

Las renuncias de socios deberán ser consideradas en la primera o más próxima reunión de C. Directiva, que se realice.

Art. 10. — En las demás exclusiones previstas por el Art. 8) y todas las sanciones derivadas de las prescripciones del Art. 9), debidamente documentadas serán sometidas por la C. Directiva a consideración de la primera asamblea de asociados, previa comunicación por escrito al inculpado, la que en definitiva resolverá la medida y ante la cual podrá recurrir el afectado en apelación de la sanción con voz y voto.

Art. 11. — Para reingresar el excluido por los incisos a y c del Art. 7 deberá abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pues habrá perdido la antigüedad acreditada.

Art. 12. — Los socios que dejaren el trabajo temporariamente por servicio militar obligatorio, enfermedad no subsidiada por convenios o leyes o se ausentaran fuera de la provincia por desocupación involuntaria, quedarán eximidos de abonar la cuota social durante el tiempo que dure esa situación, pero para usar de los beneficios de tipo mutual o asistencial establecidos para él y su familia, deberá abonar los aportes correspondientes a tales servicios.

Art. 13. — El que por su acción en favor del gremio perdiere su trabajo podrá continuar como socio, cualquiera sea su antigüedad, con los mismos derechos y obligaciones de los demás y mientras no forme parte de otra organización similar.

Art. 14. — Todo socio que acreditare por lo menos diez años como tal y dejare de pertenecer a la actividad azucarera, podrá continuar beneficiándose con la Institución pagando la cuota establecida aunque sin derecho a elegir y ser elegido como miembro directivo.

Art. 15. — Los que se acogieren a los beneficios de la jubilación ordinaria o por invalidez, continuarán como socios pagando el 50 % de la cuota sindical abonando los demás aportes asistenciales en forma normal, con voz pero sin voto en las asambleas y sin derecho a ser electos en la C. Directiva, pudiendo formar parte solamente en subcomisiones u organismos asistenciales.

CAPITULO III

Derechos y Obligaciones de los Socios

Art. 16. — Son derechos de los socios, además de los ya citados, los siguientes:

a) Peticionar asesoramiento y protección a sus relaciones laborales;
b) Buscar justicia a sus reclamaciones dentro de los reglamentos;
c) Participar de las asambleas con voz hasta los tres meses de su ingreso y con voto en adelante;
d) Proponer iniciativas concurriendo al seno de la C. Directiva para fundarlas;
e) Usar de los servicios e instalaciones de la entidad en sus condiciones normales.

Art. 17. — Son obligaciones, además de los ya mencionados

a) Aceptar los cargos para los que fueren designados, salvo enfermedad o impedimento de familia o de trabajo;
b) Comunicar los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
c) Respetar en las asambleas las personas y opiniones de los demás socios, observando el reglamento de discusiones;
d) Plantear en la C. Directiva primero y en la asamblea después cualquier diferencia con los dirigentes antes de darle estado público.

CAPITULO IV

Patrimonio y Fondo Social

Art. 18. — El patrimonio del Sindicato lo formarán:

a) La cuota mensual y demás aportes sociales que estableciere la asamblea de socios;
b) Las donaciones y legados que recibiere en las condiciones establecidas en la ley de Asociaciones Profesionales;
c) Los bienes adquiridos y sus frutos.
d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto que pudiere ingresar lícitamente sin contradecir los fines sindicales.

Art. 19. — Los fondos sociales y todo ingreso será depositado en la Institución Bancaria que por su ubicación mejor convenga, a nombre del Sindicato y a la orden conjunta o indistinta del Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero. Se reservará la cantidad de siete mil pesos como efectivo de Caja.

Art. 20. — El movimiento de fondos se registrará conforme a lo determinado por la ley de Asociaciones Profesionales y lo establecido al respecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social confeccionándose anualmente, en base a la documentación y a libros a habilitarse un balance general cada 31 de enero, fecha del cierre de cada ejercicio.

Este Balance general y la meroria anual, dados a conocer a los afiliados mediante publicación en los diarios locales o colocándose en los lugares de trabajo, avisador del Sindicato y por volantes, con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea anual que entenderá en la aprobación de los mismos.

CAPITULO V

Administración y Conducción

Art. 21. — Regirán el Sindicato:

a) Las asambleas de asociados, máxima expresión de la voluntad de los socios;
b) La C. Directiva, surgida del voto directo y secreto de los afiliados, compuesta por once miembros titulares y seis suplentes;
c) La Comisión Revisora de Cuentas, se elegirá en el mismo acto que para el de la C. Directiva sin que por ello forme parte de la misma y estará compuesta por dos titulares y un suplente.

CAPITULO VI

Asamblea de Asociados

Art. 22. — La asamblea ordinaria se reunirá anualmente durante el mes de marzo para considerar la memoria y balance, fijar la cuota sindical y demás aportes y designar la Junta Electoral del Sindicato cuando corresponda. En forma extraordinaria se reunirá cuando asuntos graves lo demanden a juicio de la C. Directiva, de un diez por ciento de los socios que así lo soliciten a la C. Directiva por escrito fundamentando los motivos o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — Serán funciones de las asambleas ordinarias:

a) Consideración, lectura y aprobación del acta anterior;
b) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance. En caso de no aprobarse se resolverá la forma en que se actuará sobre el particular;
c) Designar normalmente, cuando así corresponda, la Junta Electoral del gremio;
d) Entender en las modificaciones de la cuota social y en toda otra contribución de carácter extraordinario.

Art. 24. — Serán funciones de las asambleas extraordinarias:

a) La reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Determinar las sanciones a los afiliados y considerar sus apelaciones;
c) Declaraciones de paros y toda otra medida de fuerza que sólo podrá tener carácter pacífico y como medida extrema en defensa de los intereses del gremio;
d) Considerar la actuación de los miembros de la C. Directiva;
e) Determinar la unión o fusión con otras entidades gremiales o su disolución;
f) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
g) La determinación, al igual que en las asambleas ordinarias de la Junta Electoral cuando causas anormales obliguen a integrar la C. Directiva fuera de los períodos establecidos;
h) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite de resolución de una asamblea.

Art. 25. — La Convocatoria a asamblea anual y la publicación de la Memoria y Balance se hará con quince días de anticipación y con la mayor difusión posible, sea en diarios locales, circulares y en avisadores del gremio y lugares de trabajo. La convocatoria de las extraordinarias se efectuarán hasta con veinticuatro horas de anticipación si así las circunstancias lo requieren, excluyéndose de esta disposición las asambleas extraordinarias destinadas a tratar problemas de huelga o movimientos de fuerza que podrán convocarse de inmediato. Las publicaciones y difusiones de convocatorias en todos los casos estará unida al Orden del Día y detallará los puntos a tratarse.

Art. 26. — Tanto la asamblea anual como las extraordinarias sesionarán válidamente bajo la presidencia del miembro correspondiente en la C. Directiva y siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los socios inscriptos a la hora de la convocatoria. Transcurrida una hora después de la que fijara para la asamblea, se sesionará con el número de los presentes siempre que sobrepasen el diez por ciento de los asociados. La Presidencia se ajustará estrictamente al Orden del Día, ordenará los debates y hará respetar el uso de la palabra, encausando la asamblea en un marco de equidad y respeto.

Art. 27. — Las decisiones de toda asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos. Ninguna medida de asamblea podrá contrariar la letra y el espíritu de este estatuto.

Art. 28. — Las votaciones serán por signos, o bien nominativas o secretas, según lo resuelvan los asambleístas, por solicitud de por lo menos una tercera parte de los presentes, designándose en este último caso una comisión escrutadora y receptora de votos compuesta por lo menos de tres miembros elegidos del seno de la asamblea. La votación en asamblea que confirme medidas de suspensiones, exclusiones, expulsiones o determine el resultado de las apelaciones que se le sometan serán exclusivamente efectuadas por el sistema de voto secreto.

Art. 29. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en las discusiones de memoria, balance y demás cuestiones inherentes a sus responsabilidades.

Art. 30. — La asamblea procurará en todos los casos que las medidas por ella dictadas para la buena marcha del Sindicato tengan plazo preciso de ejecución.

Art. 31. — Los pedidos de convocatoria a asamblea debidamente presentados deberán ser resueltos por la C. Directiva en un plazo no mayor de quince días.

Art. 32. — Al término de cada asamblea se designarán dos afiliados para firmar el acta quienes en la siguiente informarán si fue labrada de acuerdo a lo tratado y resuelto, responsabilizándose de ello al igual que la C. Directiva. Los asambleístas podrán hacer que se dé lectura al documentos aunque hubiere informe favorable de los designados.

Art. 33. — Para control de asistencia de afiliados a las asambleas se habilitará un libro registro de firmas que se pondrá a disposición de los presentes para constancia.

Art. 34. — La C. Directiva podrá convocar a asamblea seccional a los afiliados de determinado sector laboral cuando asuntos de interés particular de los mismos así lo demanden, pero sus resoluciones no tendrán validez para el resto de los afiliados sino como expresión de anhelo.

CAPITULO VII

Consejo de Delegados

Art. 35. — Para constituir el Consejo de Delegados, la C. Directiva procederá dentro del mes de asumir sus funciones que las distintas secciones de fábrica, lote, colonias, fincas, etc., designen un Delegado titular y un suplente.

Art. 36. — El Consejo de Delegados se renunirá obligatoriamente una vez por mes en día fijo o cuantas veces lo juzgue necesario el cuerpo o la C. Directiva y con la urgencia procedente.

Art. 37. — El Consejo de Delegados será presidido por el Secretario General y formará quórum con la mitad más uno de las seccionales representadas. En caso de no concurrir, sea el Delegado titular o el suplente a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas la C. Directiva deberá reunir a los afiliados y proceder a su reemplazo mediante elecciones.

Art. 38. — Las medidas de coordinación que adoptare el Consejo para la defensa de los intereses comunes alcanzarán a los afiliados de todas las seccionales aunque los Delegados respectivos no hayan tomado parte.

Art. 39. — El Consejo tendrá atribuciones para aprobar o desaprobar las medidas de fuerza mayor dispuesta por la C. Directiva que ésta someterá a su consideración, sesionará en base a los reglamentos de discusiones de las asambleas.

Art. 40. — El Delegado tendrá obligación de comunicar a sus representados las decisiones tomadas por el Consejo. En garantía de ello los afiliados podrán pedir asamblea seccional a la Comisión Directiva.

CAPITULO VIII

De la Comisión Directiva

Art. 41. — La Comisión Directiva estará formada por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Suplentes. Estos últimos integrarán la C. Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Los miembros de la C. Directiva durarán dos años en sus funciones y podrán ser postulados nuevamente en el período siguiente.

Art. 42. — La C. Directiva se reunirá al menos una vez cada quince días, en días fijos que determinará al constituirse y tantas veces como lo requieran el secretariado o tres de sus miembros.

Art. 43. — Son facultades y obligaciones de la C. Directiva:

a) La conducción y representación del Sindicato, observando y haciendo respetar los estatutos y reglamentos;
b) Establecer las seccionales que sean necesarias para la mejor representación de los afiliados;
c) Nombrar subcomisiones permanentes o especiales que crea convenientes contando con el concurso de los socios;
d) Administrar los bienes del Sindicato asumiendo los compromisos del caso siempre que no comprometan el patrimonio y sin facultad para enajenar bienes raíces, lo que será exclusividad de la asamblea de asociados;
e) Llevar todos los libros que sean necesario tanto en el orden gremial como administrativo y en los servicios sociales que se crearen;
f) Tomar personal rentado únicamente en caso de poder solventarlos con recursos propios de la entidad;
g) Votar toda erogación, excepto aquellas que por razones imprevistas o de urgencia efectúen el Secretario General y el Tesorero, con cargo de rendir cuenta en la primera sesión posterior;
h) Tomar medidas en los casos no reglamentados con cargo de rendir cuenta al Consejo o a la asamblea según corresponda y siempre que no desvirtúe los fines de este sindicato;
i) Convocar las elecciones de dirigentes o Delegados;
j) Llevar ante los Tribunales al que de cualquier modo defraudare los fondos sociales;
k) Tener informados a los socios de sus actos y hacerles conocer las memorias y balances con la anticipación fijada a la asamblea anual;
l) Conciliar las diferencias entre secciones y afiliados.
ll) Requerir el voto general de los socios cuando asuntos de suma importancia lo requieran.
m) Realizar pactos de solidaridad con organizaciones obreras similares consultando al Consejo de Delegados;
n) Tratar las solicitudes de ingreso en la primera reunión subsiguiente al de su presentación.

Art. 44. — Las resoluciones de la C. Directiva serán tomadas por mayoría absoluta y en caso de empate se procederá a una nueva votación.

Art. 45. — Los miembros que debidamente citados faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un semestre sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 46. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, enfermedad o ausencia, será llenada hasta la terminación del correspondiente mandato. El Secretario General será reemplazado por el Adjunto, el Tesorero por el Protesorero, y a falta de los nomorados y para el caso del Secretario de Actas actuarán en reemplazo los vocales titulares que se designen. Los vocales suplentes se incorporarán a la C. Directiva por su orden.

Art. 47. — Cuando la C. Directiva quede sin número para sesionar en forma permanente, dentro de los treinta días, los miembros en funciones deberán convocar a asamblea para su consideración. En caso de renuncia colectiva no podrán abandonar sus cargos hasta el acto de ser reemplazados.

Art. 48. — El mandato de los miembros de la C. Directiva podrá ser revocado total o parcialmente en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y previo el análisis de las causales que motivaran la sanción a imponerse y siempre que fehacientemente se comprobare la violación de sus obligaciones o la mala conducción de la institución en lo gremial o económico. La resolución que se adopte deberá surgir por voto directo y secreto exclusivamente. En caso de destitución total la asamblea designará la Junta Electoral que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 49. — Para ser miembro de la C. Directiva se necesitará ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de edad, con una antigüedad como asociado no menor de dos años. La mitad de los cargos deberán ser desempeñados por argentinos nativos.

CAPITULO IX

Funciones de los Dirigentes

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente al Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales y culturales.
b) Presidir las reuniones de C. Directiva, del Consejo de Delegados y las asambleas.
c) Firmar la correspondencia, resoluciones, actas y demás documentación con el miembro correspondiente de C. Directiva.
d) Informar de toda nota o gestión en la primera reunión de la Comisión Directiva.
e) Firmar los libramientos de cheques con el Tesorero y visar los pagos en efectivo que éste efectúe.
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento de los estatutos en solidaridad con la C. Directiva.
g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate después de la segunda votación.
h) Resolver por sí en los casos de urgencia con obligación de dar cuenta en la primera reunión de C. Directiva.
i) Representar al sindicato en las reuniones con otros sindicatos o instituciones.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto o de quien lo reemplace.

a) Tomar conocimiento de los asuntos a cargo del Secretario General para estar en condiciones de reemplazarlo en cualquier momento.
b) Secundario, tomando la atención de parte de los problemas laborales.
c) Ser el nexo entre la C. Directiva y los delegados seccionales para mayor

contacto con las inquietudes de los socios.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas o de quien lo reemplace.

a) Llevar la correspondencia y actas del sindicato al día, sin cuya firma no tendrán validez.
b) Llevar el registro de asociados y libros de asistencia de la C. Directiva, del Consejo de Delegados y de asambleas.
c) Archivar la documentación y recopilar todo antecedente de interés general.
d) Asistir al Secretario General en reuniones y asambleas.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Tesorero o de quien lo reemplace.

a) Ser depositario y responsable de los fondos sociales.
b) Llevar los comprobantes y libros necesarios en forma de posibilitar una adecuada contabilidad con las normas vigentes.
c) Realizar y presentar los balances mensuales a la C. Directiva. Presentar el balance anual a los asambleístas y facilitar toda información y trabajo a la Comisión Revisora de Cuentas cuantas veces la misma lo creyere conveniente.
d) Firmar los recibos de pago efectuados por los afiliados, las órdenes y los libramientos de cheques.
e) Depositar todo fondo dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Protesorero o de quien lo reemplace.

a) Secundar de cerca al tesorero para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento.
b) Ser gestor jubilatorio o de cualquier otro beneficio a obtener de instituciones públicas o privadas.

Art. 55. — Los vocales titulares deberán colaborar estrechamente con los miembros de la C. Directiva, correspondiendo designar de entre ellos quien presidirá toda subcomisión que se creare en el Sindicato. Son solidariamente responsables de los actos de la C. Directiva y en tal sentido actuarán ante las reuniones y asambleas.

Art. 56. — Los vocales suplentes formarán parte de las subcomisiones que se designen y deberán comunicar con tiempo cuando no puedan asumir suplencias, siendo responsables ante los asociados de no hacerlo con causas. Recibirán comunicación de toda reunión que se realice concurriendo a las mismas con voz, pero sin voto.

Art. 57. — Los vocales suplentes se incorporarán a la C. Directiva en reemplazo de los titulares y por su orden.

CAPITULO X

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 58. — La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano que representará a los afiliados en general ante la C. Directiva, sin formar parte de ella y en tal sentido fiscalizará el movimiento administrativo económico.

Para ser miembro de esta Comisión se requerirán las condiciones exigidas a todo dirigente.

Art. 59. — Son funciones de esta Comisión:

a) Revisar mensualmente los comprobantes, libros y balances pudiendo recabar de Tesorería en cualquier momento los informes necesarios cuantas veces desee cualquiera de sus miembros puede asistir a las sesiones de la C. Directiva tomando parte con voz pero sin voto.
b) Dictaminar en plazo no mayor de diez (10) días sobre la memoria y el balance anual, sin lo cual no podrá resolver la asamblea al respecto.
c) Intimar por diez (10) días a la C. Directiva para convocar, por sí, a los socios, fijando orden del día, pasado dicho plazo.
d) Vigilar el cumplimiento de la ley, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha de la organización social.

CAPITULO XI

Elecciones

Art. 60. — En oportunidad de la asamblea anual nombrará una comisión electoral formada por cinco miembros que no sean integrantes en mandatos de ningún cargo directivo, representativo o fiscalizador, ni integrante como candidato de las listas presentadas.

Art. 61. — La Junta Electoral del Sindicato deberá preparar los padrones en base a los elementos que suministre Tesorería, exhibiéndolos hasta 15 días antes de los comicios para las observaciones de los afiliados. Recibirá y oficializará listas de candidatos hasta 10 días antes, haciéndolas conocer para impugnaciones, fundando por escrito los motivos de sus dictámenes.

Art. 62. — Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras que sean necesarias, para lo cual designará socios colaboradores que no sean candidatos o apoderados de listas. Efectuará el escrutinio de todas las mesas documentando en acta el resultado. Proclamará a los electos y los pondrá en posesión del cargo.

Art. 63. — Toda elección será por voto directo y secreto, debiendo sufragarse con el carnet sindical, o a falta de éste, documento de identidad si lo autoriza la junta electoral y exponer los fundamentos del caso de lo que la Junta labrará acta cuando se trate de autorizaciones emanadas de resoluciones por haberse cuestionado la documentación exhibida por el afiliado.

Art. 64. — Para impugnar empadronados, candidatos o resultados de los comicios, los socios deberán presentarse ante la Junta Electoral por escrito, exponiendo los fundamentos del caso, dejándose constancia en acta de haberse considerado la presentación y contestar lo resuelto en no más de tres días de haberse tomado conocimiento.

CAPITULO XII

Seccionales

Art. 65. — Cuando necesidades de organización lo recomienden, la C. Directiva podrá crear Seccionales en aquellos lugares apartados o con núcleos importantes de asociados.

Art. 66. — Sin delegar las funciones administrativas del Sindicato, en cada seccional se formará una comisión de reclamos, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes para la atención de los problemas laborales de la seccional y la gestión o prestación de todo beneficio que conceda la entidad. Presidente de dicha comisión será el representante electo por los afiliados que concurran al Consejo de Delegados. Habiendo más Delegados en la zona será presidente el que designe la Comisión.

Art. 67. — La seccional deberá estar representada por lo menos con un miembro titular en la C. Directiva del Sindicato, tendrá voz y voto en el Consejo de Delegados y voz en las reuniones de la C. Directiva.

CAPITULO XIII

Medidas de Acción Directa

Art. 68. — Una vez agotados los recursos de conciliación y reunidos los requisitos legales, la C. Directiva está facultada para tomar medidas de acción directa previa consulta a los afiliados en sus respectivos lugares de trabajo, a los que se les explicará con claridad las causales de las medidas. En caso de suma urgencia la Comisión lo hará a posteriori y a la brevedad posible, ya sea en los lugares de trabajo, reunidos en asamblea extraordinaria en donde se decidirá en definitiva. La C. Directiva declarará el estado de asamblea permanente, la que podrá delegar amplias facultades deliberativas y/o ejecutivas en comisiones designadas al efecto, cuando lo creyera necesario y oportuno.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 69. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por asamblea extraordinaria a propuesta concreta en cuanto a las cláusulas a modificar formule la C. Directiva, el Consejo de Delegados o por lo menos un tercio de los afiliados.

Art. 70. — El Sindicato no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto mientras haya 30 socios dispuestos a hacerlo continuar con regularidad.

Si ello no se lograse, los fondos sociales y todos sus bienes pasarán al Consejo de Educación de la Provincia de Tucumán.

CAPITULO XV

Disposiciones Transitorias

Art. 71. — Queda facultada la C. Directiva a introducir las modificaciones para la aprobación legal de este estatuto.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 153 — Bs. As., 3|12|65

Expediente Nº 56.962|64 SECN.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 56.962|65 SECN., producida por la firma Fábrica Argentina de Balanzas Exactas, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.792, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI, se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente en los puntos prescriptos por el artículo 1º inciso b) de dicha Disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva, como similares al tipo ya aprobado M. 4013, de balanzas de mostrador, marca F. A. B. E. X.; de industria argentina; de 4 kg. de capacidad máxima; semiautomática; a péndulo simple, sentido positivo; modelo abanico frontal, con carta graduada hasta 2 kg. a mínima de 10 g. y dispositivo de tara cursor de 2 kg.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fojas 13 vuelta.

3º — La firma recurrente mantendrá en custodia el instrumento modelo conforme al régimen establecido por la Disposición Nº 140|65 DNCI.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 9º de la Resolución Ministerial de fecha 6 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 6.000.- e.17|1 Nº 45.893 v.19.1|66

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORGANISMO CENTRAL Y DEPENDENCIAS

1º — Llámase a concurso de antecedentes en el Organismo Central y Dependencias, para la cobertura de los siguientes cargos, conforme a la autorización conferida por Resolución Nº 403|65.

Item 678 — Dirección General

Clase y Grupo: "B" — III. — Función: Jefe Sección Movimiento Departamento de Personal. Cantidad. 1. — Clase y Grupo: "B" III. — Función: Jefe Sección Vistas y Notificaciones Departamento Mesa de Entradas. — Cantidad: 1. — Clase y Grupo "B" — V. — Función: Jefe Oficina Documentación y Aprovisionamiento. — Cantidad: 1. — Clase y Grupo: "B" — V. — Función: Jefe Oficina Ejecución y Trámite División Despacho. — Cantidad: 1.

En dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 25 de enero de 1966, podrán intervenir todos los agentes del Ministerio del Interior que reunan los requisitos previstos en el punto 12º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64) y revisten en la Clase y grupos siguientes:

Vacante, Clase y Grupo: "B" — III. — Agentes Aspirantes: Clase "B" — Grupos IV, V y VI, y Clase "D": Grupos I y II, y sus equivalentes en horario reducido (IX, XIII y XIV). — Vacante. Clase y Grupo: "B" — V. — Agentes Aspirantes: Clase "B" — Grupo VI, y Clase "D": Grupos I y II, y sus equivalentes en horario reducido (IX, XIII y XIV).

A los fines correspondientes se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 32º del citado Escalafón, y el plazo de la presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 24 de enero de 1966.

Para el cargo vacante de la Clase "D", Grupo II —Oficinista—, se procederá conforme lo dispuesto en el punto 20º de las citadas Normas Complementarias (t. o. por Decreto Nº 14|64).

Las solicitudes referidas deberán presentarse en el Departamento de Personal, Avenida de Mayo 760 2º piso, de lunes a viernes, entre las 12.30 y 19.30 horas, donde se suministrarán las demás informaciones que se soliciten.

2º — Atento a lo dispuesto en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 30 del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), se lleva a conocimiento de los concursantes la siguiente disposición contenida en el apartado I del punto citado:

1) Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiere no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho con curso, y salvo que desistieran los candidatos, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión.

Departamento de Personal, 3 de enero de 1966.

e.17|1 Nº 249 v.18|1|66

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso T. E. 33-9152, Cap

Licitación Pública Nº 186

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1966 a las 16 horas a efectos de contratar la provisión de un sistema de refrigeración para automóvil Mercedes Benz 220, modelo 1964.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. José Mario Rentero, jefe departamento.

e.18|1 Nº 301 v.20|1|66

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2º piso T. E. 33-9152, Cap.

Licitación Pública Nº 187

Llámase a licitación pública para el 28 de enero de 1966 a las 16.15 horas, a efectos de contratar la provisión de 900 kilos de carne vacuna y derivados.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. José Mario Rentero, jefe departamento.

e.18|1 Nº 345 v.20|1 66

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 3, para el día 26 de enero de 1966, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de un ascensor marca "Schindler", instalado en el edificio sito en la Avenida Santa Fe 1669 de esta Capital, ocupado por la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno Nº 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.18|1 Nº 302 v.20|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 1, para el día 26 de enero de 1966, a las 16 horas, para contratar un servicio para la atención de los aparatos de aire acondicionado, instalados en diversas oficinas de este ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1966.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno Nº 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.18|1 Nº 303 v.20|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 2, para el día 26 de enero de 1966, a las 16.15 horas, para contratar la provisión de tintas para impresión tipográfica y offset, aguarrás vegetal, antirrepintc, etc., con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial (talleres gráficos).

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno Nº 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.18|1 Nº 304 v.20|1|66

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 1|66, para la adquisición de pinturas y elementos varios. — Consultas y retiro de pliegos de condiciones: en la Contaduría General —Ushuaia — Tierra del Fuego — Dirección General de Rentas, Río Grande, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. — Apertura de las propuestas el día 14 de febrero de 1966 en la Contaduría General, Ushuaia.

e.18|1 Nº 343 v.20|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la venta de: 40.000 Kgs. de chicharrón molido a granel, embolsado, apertura: 28 de enero de 1966, a las 10 horas. Carpeta

nº 19, F, 66. Adquirir pliego de condiciones en la sección licitaciones y compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del Pliego: m$n.: 50. La cantidad detallada es aproximada.

e.18|1 Nº 308 v.20|1|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 89|65)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período 1º de febrero al 31 de diciembre de 1966, un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.18|1 Nº 309 v.20|1|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.953|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de corbatas, camisas, ambos, capas impermeables, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1966 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital T. E. 37-9051 Int. 50.

e.18|1 Nº 307 v.20|1|66

(Expediente Nº 340.743|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de tela de algodón (bombasí), CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1966 a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital T. E. 37-9051 Int. 50.

e.18|1 Nº 306 v.20|1|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. nº 318.224|65 C. y A., a las 13 hs.: maderas varias.

Expte. nº 318.363|65 C. y A. a las 13,10 hs: plumeros, cepillos, cera para pisos.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.18|1 Nº 305 v.20|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 16 a realizarse el día 23 de febrero de 1966, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de veintisiete (27) locales de negocio, en los Monobloques Avellaneda, ubicados en la calle Güemes al 600 (frente a la Estación del Ferrocarril ex Provincial), de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sito en Hipólito Yrigoyen 370, tercer piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente. — El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— moneda nacional). — Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5%.

e. 18|1 Nº 310. v. 31|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de carbónicos para el año 1966. Apertura: 28|1|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración Compras, pliegos en la misma. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

e.18|1-Nº 312 v.20|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Puerto Iguazú, Adapt. Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 8|2|1966, valor pliego: $ 800; Sucursal: Ensenada, Prov. y Coloc. ascensor, fecha de apertura: 8|2|66, valor pliego: $ 600; Sucursal: Oberá, Prov. cortinas americanas, fecha de apertura: 9|2|66, valor pliego: $ 300; Sucursal: Tapalqué, reparación cubiertas, fecha de apertura: 10|2|66, valor pliego: $ 400; Sucursal: Venado Tuerto: Ejec. red de gas, fecha apertura: 10|2|66, valor pliego: $ 300; Sucursal: Bahía Blanca, Rep. Inst. eléctrica, fecha de apertura: 11|2|66, valor pliego: $ 1.200; Sucursal: Formosa, Prov. e Inst. ascensor, fecha de apertura: 11|2|66, valor pliego: $ 800; Sucursal: Concepción (Ctes.), Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 14|2|66, valor pliego: $ 800; Sucursal: Ag. Caballito, Construcción vereda, fecha de apertura: 14|2|66, valor pliego: $ 300; Sucursal: Lanús, Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 15|2|66, valor pliego: $ 600; Sucursal: Quilmes, Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 15|2|66, valor pliego: $ 800; Sucursal: Quiroga, Ampliación, Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 16|2|66, valor pliego: pesos 1.200; Sucursal: Saladillo, Ampliación y remodelación, fecha de apertura: 16|2|66, valor pliego: $ 1.200; Sucursal: La Paz (E. Ríos), Rep. Gral. y pintura, fecha de apertura: 17|2|66, valor pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las Sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.18|1 Nº 311-v.31|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.113: Profundización de cañería del gasoducto Cobos, Campo Santo, en tramo cruce del río Mojotoro (Salta). — Apertura: 14|2|66 a las 10 horas. — Valor de documentación: moneda pesos nacional: 500.

Pliego Nº 6.114: Transporte en camión de 3.100 Ton. de cañería desde Córdoba; Stgo. del Estero, Tucumán y Salta hasta estación ferrocarril con despacho a Isidro Casanova y|o San Justo (Prov. Bs. As.). Alternativamente transporte directo en camión hasta Matanza (Prov. Bs. As.). Apertura: 9|2|66 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.116: Adq. material eléctrico. Apertura: 8|2 66 a las 9 horas.

Pliego Nº 6.117: Adq. casas rodantes. Apertura: 8|2|66 a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.18|1-Nº 313-v.31|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.115: Contratación servicio copias de planos durante un año. Apertura: 2|2|66 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.119: Adq. bombas centrífugas. Apertura: 7|2|66 a las 9 horas.

Pliego Nº 6.120: Adq. faroles tipo Philips. Apertura: 8|2|66 a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.18|1-Nº 314-v.24|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 18 de enero de 1966, para resolver la contratación del Servicio de Alimentación con destino a Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.18|1 Nº 315 v.31|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 17.048|65

Llámase a Licitación Pública Nº 803 para el día 25 de enero de 1966 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento. Bme. Mitre 3345. Planta Baja. (Capital Federal), para la provisión de:

Materiales de Construcción: 38.000 kg. de acero para construcción distintos tipos y medidas — 3.000 bolsas cemento de fragüe rápido — 4.000 bolsas cemento común — 500 m3. de arena y 500 m3. piedra partida.

Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 316 v.20|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expediente 93.911-F-65)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de enero de 1966 a las 11 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza — Facultad de Filosofía y Letras — Construcción de aula recuperable — Calle Las Heras 430.

Presupuesto Oficial, m$n. 650.105.—.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta, m$n. 500.—.

e. 18|1 Nº 344 v. 20|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 7.052|65

Llámase a licitación pública para reparto de correspondencia, desde Consejo Superior a las Facultades, de febrero a julio 1966.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 8 a 12 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 1º de febrero de 1966, a las 16 horas. — Bs. As., 20 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.

e.18|1 Nº 317 v.20|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 37, para el día 25 de Enero de 1966
CAPITAL FEDERAL

Nº 37. — Hora 10.50. — Provisión de material para instalaciones eléctricas, con destino al Hospital Escuela José de San Martín. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 319 v.20|1|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 36
Para el día 25 de enero de 1966
Ciudad de Buenos Aires

Nº 36. Hora: 10:40. Provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: De 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La lectura y apertura de las licitaciones tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 321 v.20|1|66

Licitación Pública Nº 35
Para el día 25 de enero de 1966
Ciudad de Buenos Aires

Nº 35. Hora: 10.30. Provisión de cañería de plomo, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: De 8 a 11 horas. Lugar de apertura: Piso 9º.

La lectura y apertura de las licitaciones tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1966. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 322 v.20|1|66

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264, T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 1|Ej. 1966

Provisión diaria de medias lunas de manteca.

Apertura: 24 de enero de 1966, a las 10 hs. — Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|1 Nº 318 v.20|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 394/65. Apertura: 9|2|66. Hora: 7. Por 1.000 discos de carburo de silicio y liga baquelita con alma de nylon, de 400 mm. diámetro, para corte de ladrillos refractarios.

Nº 395/65. Apertura: 9|2|66. Hora: 8: Por repuestos para compresor estacionario FMA Pokorny, modelo K 30-SD-633 K (cilindros, pistones, bielas, cojinetes y relay).

Nº 397/65. Apertura: 1|2|66. Hora: 8. Por 100 metros tubos de acero sin costura, de 76,2 mm. diámetro exterior, 67 mm. diámetro interior, espesor de pared 5 mm.

Nº 398/65. Apertura: 1|2|66. Hora: 9. Por un equipo de bombeo, caudal 150 m3/h, con motor eléctrico de 70 H. P., aproximadamente.

Nº 1/66. Apertura: 2|2|66. Hora: 10. Por 55 Ton. de concreto, 16 Ton. de cemento y 4.600 ladrillos refractarios.

Nº 2/66. Apertura: 2|2|66. Hora: 11. Por 10.000 tubos de cartón en espiral, largo 940 mm., diámetro 28,5 mm. y espesor de pared 5,5 mm., para lanzas de medición de temperatura en convertidores y hornos eléctricos.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras. Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) ,o en sede central, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|1 Nº 320 v.20|1|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1261-1/66

Removedor de pintura inflamable, lavable con agua, según especificación A. A. P-R. 1.

Apertura: 1º de febrero de 1966, a las 11 y 30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.18|1 Nº 323 v.20|1|66

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE COMBATE
VII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, para el día 26 de enero de 1966, a las 8.45 horas, para la "Concesión explotación Cantina", durante el siguiente período: 10 de febrero de 1966 al 9 de febrero de 1969.

La presentación de ofertas y retiro de la documentación e informes se efectuará en la División Contaduría, Sección Compras, VII Brigada Aérea, Morón, F. C. N. D. F. S., todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 hs. Las ofertas deberán dirigirse a: VII Brigada Aérea, División Contaduría, Morón.

e. 18|1 Nº 324 v. 24|1|66.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 28 de enero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Puerto Iguazú, Misiones, durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, Departamento Administrativo, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mns., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación.

Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos. — Posadas, Misiones, 7 de enero de 1966. — El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal.

e.18|1 Nº 325 v.20|1|66

HOSPITAL CENTRAL
"Dr. José Antonio Ceballos"
Bel Ville (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 3/66, para el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, a la hora diez, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Córdoba) y durante el ejercicio año 1966 (trimestre febrero-abril 1966).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos". Avda. Dr. Gerónimo del Barco Nº 1193. Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia; a la Delebación Sanitaria Federal, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba, o a la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación (Sección Contrataciones Descentralizadas) (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Combustibles y lubricantes (alcohol de quemar; carburo de calcio; gas licuado; leña en torta; oxígeno industrial, etc.). Alimentos: carne de novillo faenada; aceite comestible; azúcar; cereales y legumbres secas; dulces; café, té y yerba mate; harinas y fideos; huevos de gallina; sal fina y sal gruesa; vinagre, etc. Semillas de hortalizas.

e.18|1 Nº 326 v.20|1|66

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para el día 17 de febrero de 1966, a horas nueve, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento sito en Avenida Urquiza 1050 de la ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Hospital de Niños o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Alimenticios, Víveres secos. — El Secretario Administrativo.

e.18|1 Nº 327 v.20|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.812, para la adquisición de rodillos neumáticos no vibratorios de 9 ruedas, de industria nacional. $ 5.500.000. — Presentación propuestas 4 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|1 Nº 328 v.20|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.367|1965

Cal hidráulica de origen natural hidratada en polvo. — 10|2|1966, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|1 Nº 329 v.20|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.805|1965

La licitación pública para la construcción conducto de impulsión de coagulante líquido entre la Fábrica San Isidro (Buenos Aires) y el Establecimiento San Martín (Capital Federal), ha sido postergada para el 25|4|1966, a las 15. — Depósito de garantía: $ 1.140.000 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro.

e.18|1 Nº 330 v.7|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1966, la apertura de la licitación pública convocada para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de largar y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobados por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto que obra a fojas 10 a 34 del expediente Nº 20.972|65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 305|65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas del día quince de marzo de 1966 y su apertura se cumplirá el mismo día, a las doce horas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 1.200.000.000. — Importe de la garantía: $ 12.000.000 m|n. — Precio documentación: $ 10.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 333 v.7|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 692-0, hasta el día 25 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Juan Bautista Alberdi" en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. — Presupuesto oficial: $ 107.000.000,— m|n. Importe de la garantía: $ 1.070.000,— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000,— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|1 Nº 31 v.8|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4174 hasta el día 27 de enero de 1966, a las 15,30 horas, para la adquisición de Peteriby Misionero o Paraguayo, proced. fluvial, de 1ra. calidad, en rollizos sin aserrar (49 m3.).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 331 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4166 hasta el día 26 de enero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de Tubos de acero sin costura para caldera, rectos y forma "U", s|Norma Iram 2508 y según plano (c|u. 3.540).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 332 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4167 hasta el día 26 de enero de 1966 a las 15,15 horas, para la adquisición de Tubos de acero negro, redondos, de fleje laminado en frío (kgs. 16.238).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 334 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4168 hasta el día 28 de enero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de Cola sintética, líquido denso, de secado rápido, aplicación a pincel en frío (kgs. 3.700).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100. m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 335 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4169 hasta el día 27 de enero de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de Herraje de obra y cerrajería.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 236 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4170 hasta el día 27 de enero de 1966 a las 15,15 horas, para la adquisición de Chapas de acero, acanaladas y cincadas s|Norma Iram 513 (c|u. 1.395) y Chapas lisas ídem (kgs. 990).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100. m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 337 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4171 hasta el día 28 de enero de 1966 a las 15,15 horas, para la adquisición de Chapas p|Corrección acústica, tipo "Celotex" o similar (300 m2.).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.18|1 Nº 338 v.20|1|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública hasta el 24 de enero de 1966 a las 11, para la adquisición de Papel Obra alisado de 1ª calidad.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado. — Buenos Aires, 11 de enero de 1965.

$ 408.— e.18|1 Nº 45.899 v.20|1|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AI.C.P. 2|66
LICITACIONES PUBLICAS

10 febrero 1966 — 9 horas — Licit. Nº 132|66 — Expte. O.C.15|66 Ax. 13 — Trabajos de desestiba de 18.000 Tn. de carbón de piedra en el Pto. de Santa Fe.

14 febrero 1966 — 9 horas — Licit. Nº 131|66 — Expte. O.C. 15|66 Ax. 12 — Trabajos de desestiba de 18.000 Tn. de carbón de piedra en el Pto. de Rosario.

La apertura de las propuestas se realizará en las fechas indicadas, en la Jefatura de Almacenes en Santa Fe, sita en la calle República de Siria Nº 3691, Santa Fe.

Consultas y retiro de Pliegos en Almacenes Santa Fe de Santa Fe y en Oficina de Licitaciones (Local Nº 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Precio del Pliego: $ 500 m|n. — La Gerencia.

e.18|1 Nº 339 v.24|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
A1.C.P.3|66

Llámase a Licitación Pública número 130|66, Expediente Nº 17.583|66 para la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1014|1080 al Km. 1086|000 de la línea C. comprendido entre Metán y Güemes. — La apertura de propuestas se efectuará el día 28|2|1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, y en Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.18|1 Nº 340 v.31|1|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública por la provisión de los artículos que a continuación se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente 5.870|65: Productos de granja. — Fecha de Apertura: 26|1|66, 10 horas.

Expediente 5.877|65: Artículos molinos harineros. — Fecha de Apertura: 26|1|66, 10.45 horas.

Expediente 5.868|65: Verduras frescas. — Fecha de Apertura: 26|1|66, 11.30 horas.

Expediente 5.869|65: Frutas frescas. — Fecha de Apertura: 27|1|66, 10 hs.

Expediente 5.881|65: Achuras frescas. — Fecha de Apertura: 27|1|66, 10.45 horas.

Expediente 5.880|65: Fiambres surtidos. — Fecha de Apertura: 27|1|66, 11.30 horas.

Expediente 5.879|65: Artículos de almacén. — Fecha de Apertura: 28|1|66, 10 horas.

Expediente 5.866|65: Artículo envasados. — Fecha de Apertura: 28|1|66, 10.45 horas.

Expediente 5.878|65: Café, te y chocolate. — Fecha de Apertura: 28|1|66, 11.30 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Administración General Puente del Inca y Las Cuevas - Sargento Cabral y Belgrano - Mendoza.

Lugar de Apertura: Administración General Puente del Inca y Las Cuevas, Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.18|1 Nº 341 v.20|1|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 1|66, para el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de contratar el "servicio de atención mecánica de ascensores y bombas elevadoras de agua" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.18|1 Nº 342 v.20|1|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 382-MC hasta el día 23 de Febrero de 1966 a las 16 horas. — Provisión de sábanas, fundas y colchas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21 y Casa de Ushuaia, calle Avda. de Mayo 760, 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.14|1 Nº 223 v.18|1|66

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 371-MC hasta el día 3 de marzo de 1966 a las 16 horas. — Provisión de sofaes, sillones, sillas, pouffs, sillas con bandejas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, Piso 21, y Casa de Ushuaia, calle Avda. de Mayo 760, Piso 5º, Capital.

Valor del pliego m$n. 50.

e.17|1 Nº 250 v.19|1|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 2 de febrero de 1966, a las 14 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares, las especificaciones de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.12|1. — Nº 184 v.25|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.443-65
Licitación Pública Nº 513
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1966 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Reformas Sede Central" en Rivadavia 1439, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 9.245.000.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, en el mencionado domicilio, al precio de m$n. 4.000 cada

pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 92.450. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.17|1 Nº 252 v.19|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 26 de Enero de 1966, a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio, con destino a la Dirección General de Suelos y Química Agrícola, dependiente del Plan Mapa de Suelos de la Región Pampeana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.
e.17|1 Nº 253 v.19|1|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 133.523|65
Licitación Pública Nº 31|65

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Enero de 1966 a las 10 horas, para la adquisición de resmas de papel para la Sección Impresiones de Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º Piso, Oficina 201, Mendoza.
e.17|1 Nº 300 v.19|1|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 317.795|65 Cont. y Adm., a las 13 hs.: Cargas de gas refrigerante Nº 12.
Expte. Nº 318.219|65 Cont. y Adm., a las 13,10 hs.: Repuestos para máquinas de escribir.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 254 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.714|65

Llámase a licitación pública para la prov. de balanzas hidrostáticas - DNQ.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1966, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 255 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.953|65

Llámase a licitación pública para la impresión mensual de juegos de fichas - DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1966, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 256 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 364.994|65

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1966, a las 16 hs., por la concesión para la explotación exclusiva e integral de la Confitería del Casino de Necochea.
Informes y pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso, S. de Licitaciones.
e. 17|1 — Nº 257 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de enero de 1966, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 339.864|65 CM, a las 13.40 hs.: Baldosas de cerámica.
Expte. Nº 340.336|65 CM, a las 13,50 hs.: Resistencias.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e. 17|1 — Nº 258 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.934|65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el local 11 con vivienda para neg. de Farmacia en el Barrio E. Echeverría.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1966, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.
e. 17|1 — Nº 259 — v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.326.65

Llámase a licitación pública para la adq. de un automóvil nuevo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Enero de 1966 a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.
e.14|1 Nº 225 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.570|65

Llámase a Licitación Pública Nº 103 para la adquisición de papel fotográfico lento.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1966 a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.
e.14|1 Nº 224 v.18|1|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 455

Adquisición de formularios continuos para máquinas I.B.M.
Pliego de Condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.
Apertura de los ofertas: 27|1|66 a las 14 horas.
e.17|1 Nº 260 v.19|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de bolsas de polietileno. Apertura 27|1|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración —Compras—, pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
e. 17|1 — Nº 262 — v. 19|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1966. — Apertura 17|2|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre. 326, 3er. piso, local 310.
e.13|1 Nº 207 v.26|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:
Sucursal Calchín. — Ampliación Rep. Gral. y Pintura. — Fecha de apertura: 7|2|66. — Valor pliego $ 1.200.
Sucursal Of. Barrio San Vicente. — Ampl. Rep. Gral. y Pint. — Fecha de apertura: 17|2|66. — Valor pliego: pesos 2.000.
Sucursal Ag. Colegiales. — Construcción Nuevo Edificio. — Fecha de apertura: 28|2|66. — Valor Pliego: $ 6.000.
Sucursal Merlo. — Construcción de Nuevo Edificio. — Fecha de Apertura: 8|3|66. — Valor Pliego: $ 6.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, oficina 231, Capital Federal.
e.12|1 Nº 173 v.25|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2931 para el día 18 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de resmas de papel obra y para libros.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 130, Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.17|1 Nº 261 v.28|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2916 para el día 17 de febrero de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de quebracho colorado, campana, tipo "ferrocarril".
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.14|1 Nº 226 v.27|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2917, para el día 11 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de quebracho colorado, tipo ferrocarril.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.10|1 Nº 74 v.21|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.321, para contratar la provisión de alambre, hierro redondo, hierro perfil "L", clavos y tablas de madera de Pino Brasil.
Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 8 de febrero de 1966, a las 16 horas.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial total: Pesos moneda nacional 2.240.000.—.
Garantía de licitación: 1% del Presupuesto Oficial del Item que se cotice.
e.4|1 Nº 16.869 v.18|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 102|66: Material de cementación. — Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1966, a las 15 horas.
Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal.
e.17|1 Nº 263 v. 21|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 87|66: Grupos electrógenos. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 92|66: Provisión de caños para el Poliducto Luján de Cuyo (Mendoza) — Monte Cristo (Córdoba), La Matanza (Bs. As.). — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas.
Precio del Pliego: m$n. 5.000.00.
Licitación Pública Nº 93|66: Provisión de chatarra de acero para el Poliducto Luján de Cuyo. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 10 horas.
Pliegos: Venta: Lic. Nº 92|66 (Sede Central, Av. S. R. Peña 777, Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Capital Federal. — Consultas: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e. 17|1 Nº 264 v. 28|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº CE-481. — Aceites bases. — Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU de N. A. (New York), Coincidentemente a las 12 horas Argentina.
Licitación Pública Nº 75|66. — Fluido etílico aeronafta. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, simultáneamente con EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.
Licitación Pública Nº 80|66. — Cabezas de inyección. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.
Licitación Pública Nº 81|66. — Barras de sondeo p|perforación rotary. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1966, a las 15 hs.
Licitación Pública Nº "CE-432". — Petróleo crudo. — Fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of. The. Américas, New York 20 New York.
e.11|1 Nº 149 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 84|66. — Provisión y montaje de un tinglado y de un galpón con tinglado lateral, tanque elevado sobre estructura metálica y construcción obras anexas en Zona II — Destilería La Plata. — Fecha de apertura para el día 1º de febrero de 1966, a las 15 hs.
Precio del pliego m$n. 4.000.
Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777, copia de planos Of 716, 7º p.).
Consulta: Viamonte 783 (4º piso) y Gcia. Industrialización, Of| 601.
e.11|1 Nº 148 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 85|66. — Transporte en camiones-tanques de aerocombustibles a granel. — Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1966, simultáneamente con las Divisionales Córdoba-Bahía Blanca-Rosario, coincidentemente a las 14,30 horas.
Pliegos y datos Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal y en las Divisionales: Córdoba (Avda. Gral. Paz 351), Bahía Blanca (Estomba 127) Rosario (Urquiza 1318).
e.11|1 Nº 147 v.24|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 73|66. — Construcción Subestación Transformadora en Dársena de Inflamables Puerto Dock Sud. — Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1966, a las 14,30 hs.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
Venta: Sede central (Avda. R. S. Peña 777 — Copia de planos Of. 716, 7º piso).
Consulta: Viamonte 783 (4º piso) e Ingeniería, Sarmiento 778 (9º piso).
e.11|1 Nº 150 v.24|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.034

Adaptación gasómetro para almacenar butano en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Prorrogada para el 25|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.12|1. — Nº 177 v.25|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.111

Adq. caños de acero de chapa ondulada. — Apertura: 28|1|66, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.12|1. — Nº 178 v.18|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 6.112

Adq. elementos contra incendio. — Apertura: 2|2|66, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.12|1. — Nº. 179 v.25|1,66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.109: Relevamiento aerofotográfico del cruce gasoducto Comodoro Rivadavia — Buenos Aires. — Apertura: 28|1|66, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.
Pliego Nº 6.110: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura: 31|1|66, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.11|1 Nº 132 v.24|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.105: Contratación vehículos livianos durante dos años. — Apertura: 26|1|66, a las 9 horas.
Pliego Nº 6.107: Traslado de pasajeros desde Pta. Compresora, Médanos, hasta la localidad del mismo nombre y la Ciudad de Bahía Blanca durante un año. — Apertura: 25|1|66, a las 9 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.5|1 Nº 21 v.19|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION TALLERES GRAFICOS
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 17 de enero de 1966, para resolver la provisión de leche desde el 1|3|66 hasta el 31|12|1966, con destino a la División Talleres Gráficos, Directorio 1801 Cap.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 17|1 Nº 265 v. 19|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIOS MECANIZADOS
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 17 de enero de

1966, para resolver la adquisición de fichas para máquinas de contabilidad con destino a Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63. todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1966, a las 15.20 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|1 Nº 266 v. 19|1|66

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66 para el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de encuadernación con destino a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e. 17|1 Nº 267 v. 19|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 2|66
Expediente Nº 23643|1|65

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 14|1|66 para resolver la Contratación del Servicio de Alimentación con destino a: alumnos y personal de Escuela al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), cale Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de febrero de 1966, a las 15 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 10 de enero de 1966.

e. 14|1 Nº 237 v. 27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO
Enajenación de Fruta: Cosecha 1965|66

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1966, a las 11 horas, con el objeto de enajenar la producción de manzanas, cosecha 1965|66, en las siguientes cantidades y variedades: 100.000 kilos aproximados de manzanas "Red Delicius"; 25.000 kilos aproximados de manzanas "Kinf David"; 8.000 kilos aproximados de manzanas "Rome Beauty".

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.17|1. — Nº 269 v.19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
C. E. ... "C" ... 954|65 C.P.U.S
C. E. ... "P" ... 2185|65 — I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, en la Cárcel Nacional de Posadas (U. 8), para la provisión de carne vacuna y embutidos, con destino al racionamiento general de la Unidad, a suministrarse durante los meses de abril, mayo y junio, del año próximo.

Informes y Pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Cárcel de Posadas (U. 8) — Ayacucho 451 — Posadas (Mnes), los días laborables de lunes a viernes en el horario de 6 a

e. 17|1 Nº 268 v. 19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA U. 7
Expediente D 1171|65 - U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 20 de enero de 1966 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de carne vacuna de 1ra. calidad, pescado fresco y embutidos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de abril, mayo y junio del coriente año.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas.

e.14|1 Nº 238 v.18|1|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 87.877|65

Llámase a Licitación Pública Nº 35|66, para el día 24 del mes de enero de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Traslado de alumnos en excursiones programadas a partir del 11 de febrero de 1966, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966. — El Director de Administración.

e.17|1. — Nº 270 v.19|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5879|65

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de campos deportivos, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo Noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (planos y pliegos) se pueden consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º Piso, Capital Federal, de 8 a 11 hs., al precio de m$n. 1.500.

El importe del presupuesto oficial es de m$n. 15.228.300 y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento (1 o|o) de ese importe.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 14 a 20 horas, y como último plazo hasta la hora 16 del día 7 de Febrero de 1966.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 5º, adjuntando la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 239 v.27|1|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 408815
Licitación Pública Nº 276

Llámase a licitación pública para el mecanografiado de originales para fotomecánica con los respectivos signos matemáticos; impresiones de 283 chapas fotomecánicas a proveer, compaginación y encuadernación del mismo, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Plazo de entrega: 15 días.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1966 a las 10 horas.

Retirar pedido de precios y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 7 a 14 horas. — El Decano.

e.14|1 Nº 240 v.18|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de muebles metálicos para afiteatros, aulas, institutos docentes, bibliotecas, locales gremiales y locales administrativos en general, con destino al nuevo edificio de la Facultad.

Presupuesto oficial: $ 55.499.500.— moneda nacional.

Precio del pliego: $ 5.000.— m|n.

Apertura: 3 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local de la Facultad, Avda. Colón 856, Córdoba, de donde los interesados podrán recabar pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en el horario de 10 y 30 a 12 y 30.

e.7|1 Nº 63 v.20|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6030|66

Venta de 17.000 kg. de Sulfato de Zinc — 441 kg. de Cadmio Metálico y 50 kg. de Oxido de Cadmio.

Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Bs. Aires, el 28 de Enero de 1966, 10 hs.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, Cabildo 65, Planta Baja, Bs. Aires. T. E. 70-8000.

e.14|1 Nº 227 v.27|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 80|66, para el día 12 de mayo de 1966, a las 10.30, para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal para el manejo de todas las instalaciones necesarias para la fabricación de 300 toneladas diarias de amoníaco y 260 toneladas diarias de úrea, a instalar en la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" (ubicada en Fray Luis Beltrán, Prov. de Santa Fe).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.10|1-Nº 98 v.21|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 14/66, para el día 2 de febrero de 1966, a las 9 horas, por la provisión de tela tropical con poliéster.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|1 Nº 194 v.25|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50|66, para el día 5 de abril de 1966, a las 10 horas, por el estudio de la programación del desarrollo del complejo industrial de San Nicolás, Ramallo (Provincia de Buenos Aires).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.4|1-Nº 16.871 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 15|66, para el día 27 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Piletas de chapa de hierro revestidas con chapas de polipropileno.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.17|1. — Nº 271 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1960

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de 4.500 kgs. de óxido de zinc "Sello Rojo", normalización Iram 1003, tipo 1.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.17|1. — Nº 272 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 26 de enero de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de 8.000 kgs. de Perbunan C 211 o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.17|1. — Nº 273 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 13|66, para el día 2 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión e instalación de una estación principal de alimentación eléctrica en esta fábrica militar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300), valor de la respectiva documentación. — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 14.380.000.

e.17|1. — Nº 133 v.24|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 11, con apertura para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de Diamantes Industriales.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|1. — Nº 274 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-8744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 10|66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12.30 horas, para provisión de: Aluminio, pureza mínima 99,5 o|o en cinta.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.17|1. — Nº 275 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89.116
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16, con apertura para el día 24 de febrero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Máquina para medir - Proyector y Fotocolorímetro.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|1. — Nº 276 v.28|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89.116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 10, con apertura para el día 26 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provi-

sión de: Acero fundido en horno eléctrico.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 229 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SF"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, por la compra de aceros varios; alambre de acero; hierros.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.17|1. — Nº 277 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SF"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública 3|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para la compra de Cilindro de inclinación para auto-elevadora Coventry.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.17|1. — Nº 278 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación Pública Nº 1526| 66, para el día 27 de Enero de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: 25.000 bolsas multicapas de 5 hojas papel Kraft extra 80 gr|m2. p. envasar nitrato de amonio. capacidad 28 a 33 dm3. s|plano 1018-K.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.14|1 Nº 228 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a licitación pública Nº 1.525| 66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 400 c|u. chapas boca de gancho, en acero fundido, Iram 527, tipo Am.45, s|plano 24.352 (Mitre W.13.776|III).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 230 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.524| 66, para el día 28 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 200 c|u. vástagos para paragolpes de doble carrera de vagón FCB. Mitre, s|plano 22.748.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 231 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.523| 66, para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 907 mts. caños acero SAE 1020, s|costura, varios diámetros y 100 m. Acero SAE 1035 en caños de 21x15x3 metros de largo y de 60x40x3 metros largo.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 232 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1.522| 66, para el día 26 de enero de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 800 Kgs. Acero SAE. 3350, barras laminadas diámetro 31 mm., largos no menores de 3 mts. y 240 Kgs. ídem, ídem, diámetro 29 mm., largos múltiplos de 880 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 233 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a licitación pública Nº 1.521| 66, para el día 26 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 22 correas trapezoidales, sección "E", de 6.950 mm. de diámetro exterior, en 2 juegos calibrados de 11 cada uno.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 234 v.18|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llama a Licitación Privada para adjudicar 2 locales para la explotación del servicio de Proveedurías. (Local Nº 1 almacén, fiambrería; Local Nº 2 verdulería, frutería, carnicería). Ubicados en el Barrio Militar "Villa Martelli, sito en la Av. Gral. Paz y Constituyentes. Recepción de ofertas por separado.

Apertura: 21|1|66, a las 11 hs., — Pliego de condiciones e informes Departamento Comercial. División Explotaciones. Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 hs.

e.7|1 Nº 51 v.20|1|66

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 26 de enero de 1966, 11 horas, ejecución obra "Tanque, Cisterna y Servicio contra incendio". Dirección General de Administración Naval, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 9.942.290 m|n. — Garantía de licitación: 99.423 m|n. — Precio del legajo $ 3.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, Oficina 44, Retiro, Puerto Nuevo, Capital Federal.

e.17|1. — Nº 279 v.19|1|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D.717 c.v. 65

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y secos. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.14|1 Nº 235 v.18|1|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.282|66

Vajilla y bandejas a moldearse en melamina, con matrices de propiedad de la empresa. — Apertura: 28 de enero de 1966, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108; Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y adquirirse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.17|1. — Nº 280 v.19|1|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.281|66

Rollos de papel para teletipo y bandas de papel para equipo perforador de teleimpresora. — Apertura: 28 de enero de 1966, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.17|1. — Nº 281 v.19|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO "ANGELA IGLESIA DE LLANO"
CORRIENTES
Expediente Nº 50216|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 7 de febrero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Angela I. de Llano", Av. Ayacucho 3288, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al referido Servicio.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan francés, artículos de almacén, frutas y verduras y artículos varios. — Centro Tisiológico "Angela Iglesia de Llano". — Corrientes, 12 de enero de 1966.

e.17|1. — Nº 282 v.28|1|66

DIRECCION DE ESTADISTICA Y ECONOMIA SANITARIAS
Expediente Nº 48.919|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 16| 66, para el día 24 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Estadística y Economía Sanitarias y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el alquiler de: 2 Perforadoras alfanuméricas tipo I.B.M. o similar; 1 verificadora tipo I.B.M. o similar; 1 clasificadora tipo I.B.M. o similar y el "service" respectivo de las mismas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e. 14|1 — Nº 236 — v. 18|1|66

MATERNIDAD NACIONAL EN CORRIENTES

Llamar a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de Racionamiento y Alimentos con destino a la Maternidad Nacional en Corrientes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliegos de condiciones e informes al citado Departamento. — Delegación Sanitaria Federal. — Dto. Administrativo (Oficina de Contrataciones).

e. 10|1 Nº 101 v. 21|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 de enero de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza, lubricación y conservación de máquinas de escribir eléctricas, mimeógrafos, aparatos intercomunicadores, máquinas impresoras Rotaprint y relojes eléctricos, en uso en las diversas dependencias de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.17|1. — Nº 283 v.19|1|66

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a Licitación Pública para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un edificio, o una estructura aun no concluída, con el objeto de instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Ubicación: Zona comprendida entre las calles: Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Avda. Independencia, Castro Barros, Medrano y Avda. Córdoba.

Superficie útil aproximada: 7.500 a 8.000 m2. Apertura de sobres el 28 de enero de 1966, a las 15 hs. En la calle Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso (Dpto. Control de Obras, División Inspecciones). — Las bases se podrán retirar en Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso, de 13 a 17 hs.

e.7|1-Nº 45 v.20|1|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
Expediente Nº 765.347|65
LICITACION PUBLICA ANTICIPADA
Nº 6

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 6, para el día 27 de enero de 1966, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I.B.M.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Contador General.

e.5|1. — Nº 33 v.19|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 36.841|1965
Licitación Pública

Caldera vertical para guinche a vapor. 10|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 14|1 — Nº 241 — v. 18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.012|1965
Licitación Pública

Cañería de asbesto cemento con juntas. 9|2|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e. 14|1 — Nº 242 — v. 3|2|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 47.739|1965
Licitación Pública

Sobres. 3|2|1966. a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|1 — Nº 243 — v.18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 48.464|1965
Licitación Pública

Arena clasificada para filtros. 8|2|1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e 14|1 — Nº 244 — v. 18|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Acido sulfúrico. — Expediente: 46.147| 1965. — 4|2|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|1 Nº 111 v. 21|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.170/1965

Chapas, barras y perfiles de acero. 4|2| 1966, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|1 Nº 85 v.21|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 292|66, hasta el día 23 de febrero de 1966, a las 16.30 horas, para la construcción de un elevador terminal de granos de 19.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y enlace, en Puerto Diamante, provincia de Entre Ríos, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Pliego $ 15.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 367.129.518 m|n. — Importe de la garantía $ 3.671.296 m|n.

e.14|1 Nº 247 v.3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 291|65, hasta el día 11 de marzo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). — Pliego 10.000 pesos m|n. — Presupuesto oficial pesos 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía pesos 2.523.496 m|n.

e. 10|1 Nº 104 v. 28|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 694-0, hasta el día 8 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción por

"ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Dean Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 194.540.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 1.945.400 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20°, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142 (Córdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1° de 13 a 17 horas.

e.11|1 N° 131 v.1|2|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública N° 690-O, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 102.000.000.— moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20°, Capital Federal ,así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano N° 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1° de 13 a 17 horas.

e.3|1-N° 16.840-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública N° 691-0, hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 72.411.000 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 20°, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 4.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería. piso 1°, de 13 a 17 horas.

e.5|1 N° 82 v.26|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la Sec. km. 22 - km. 64 del tramo: San Justo - Cañuelas de la R. 3, prov. de Buenos Aires. — $ 31.528.960.

Depósito de garantía: $ 315.290.

Presentación propuestas: 3 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 N° 284 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Ensanche de alcantarilla en km. 188,850 del tramo: Chivilcoy-Alberti, en la R. 5, prov. de Buenos Aires. — $ 1.005.515.

Depósito de garantía: $ 10.056.

Presentación propuestas: 2 de Marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 N° 285 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de Alcantarilla de hormigón armado sobre río Las Casas Viejas en el tramo Tres Puentes-Andalgalá de la R. 62, prov. de Catamarca. — $ 1.303.148.

Depósito de garantía: $ 13.032.

Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 N° 286 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública N° 4.808, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull mod. "C", de importación, existencia en plaza o fabricación nacional. — $ 900.000.

Presentación propuestas: 28 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|1 N° 287 v.19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública N° 4.810, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Adams mod. 330 y 660 con motor G.M. — $ 495.000.

Presentación propuestas: 24 de Enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 N° 288 v.4|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública N° 4.809, para la adquisición de un motor completo para camioneta Chevrolet mod. 1960. — $ 400.000.

Presentación propuestas: 24 de Enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 N° 289 v.19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Puente Batel - San Roque. Sec. Km. 750 - Km. 788 (Recubrimiento de núcleo con suelo seleccionado). Pesos 20.748.000. Depósito de garantía: pesos 207.480. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — N° 245 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, Ramal a Pilar - Primer tramo - Km. 21.125 hasta 30.300 (prov. de Bs. As.). Pesos 589.213.771. Depósito de garantía: pesos 5.892.138 (ob. bás. y pavim.). Presentación propuestas: 25 de febrero. a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 14|1 — N° 246 — v. 3|2|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción Residencia San Carlos de Bariloche, 1a. etapa oficinas, talleres y depósitos. $ 11.000.000. — Depósito de garantía: $ 110.000. — Presentación propuestas: 24 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 N° 62 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Ensanche ptes. s|A° Catalina y s|A° Videla y modificación de alcantarillas en la Sec. km. 279,6 km. 360,4 en el tramo: Cachari - Azul y Azul - Chillar de la R. 3, Prov. de Buenos Aires. $ 5.525.830. Depósito de garantía: $ 55.259. Presentación propuesta: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 N° 60 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayán, Sec. Km. 1238-1262 en la Provincia de Catamarca (ejec. ob. bás. y tratam. bituminoso superficial tipo doble). — $ 117.427.960. — Depósito de Garantía: $ 1.174.280. — Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-N° 16.838-v.24|1|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N° 25.647 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 10° (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ahí Veremos y Nueva Esperanza (Dto. 10°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ahí Veremos, Nueva Esperanza y|o a la Dirección General de Administración (LT). Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — N° 290 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N° 45.555 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 15° (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Clara (Dto. 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Villa Clara y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — N° 291 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N° 44.712 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 21° (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Carmen de Patagones (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Carmen de Patagones y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — N° 292 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. N° 37.325 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 11, en el Distrito 26° (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Formosa (Dto. 26°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Resistencia, Formosa y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 17|1 — N° 293 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 7|966

Llámase a licitación pública para adquirir "resmas de papel, de cartulina y hojas de cartón".

Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de febrero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.17|1 — N° 295 — c.28|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 8|966

Llámase a licitación pública para contratar "servicio de limpieza del edificio que ocupa la Dirección General del Servicio Oficial de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e. 17|1 — N° 294 — v. 19|1|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 9|966

Llámase a licitación pública para enajenar "recortes gráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de enero de 1966, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de enero de 1966.

Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e. 17|1 — N° 296 — v. 19|1|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 10|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 28 de enero de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 595 kg. de arandelas, 110 kg. de tuercas y 6.670 kg. de bulones, en diversos tipos y medidas. Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.17|1 N° 297 v.19|1|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N° 12|66, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia N° 578, piso 1°, oficina 104, de la Capital Federal, el día 14 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 120 pistones originales para motores Cummins NHBIS 600 de locomotoras General Electric. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.17|1 N° 298 v.19|1|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública N° 258|66, para otorgar en concesión los locales de los Hoteles de la Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires) que a continuación se detalla:

Renglón N° 1; Local N° 3; Hotel N° 4; Ramos: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas, etc.

Renglón N° 2; Local N° 3; Hotel N° 6; Ramos: Idem, Idem.

Renglón N° 3; Local N° 1; Hotel N° 7; Ramos: Idem, Idem y cigarrillos.

Consultas y pliegos: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Oficina 120, Capital Federal y en la Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires).

Lugar y fecha de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires), el día 24 de enero de 1966, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 300.

Nota: Los interesados en más de un local, deberán formular sus ofertas en sobres separados.

e.14|1 N° 248 v.18|1|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública —. Expediente L. P. 1|66 hasta el 31 de enero de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "aprox. 1.247 m2. lapacho de 1° calidad en vigas escuadradas de 0,30 x 0,30 x 5,50 mts. largo".

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas. a partir del 13 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2° piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.13|1 N° 211 v.19 1 66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."
Expediente 11.693
Prórroga: Licitación Pública

Licitación pública por la provisión de "dos (2) grúas diesel eléctricas, tipo pórtico, modelo columna bloque, de una capacidad de cinco (5) toneladas a 16 m. y diez (10) toneladas a 9 m.", para ser instaladas en el dique flotante de 12.000 toneladas.

Llévase a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación hasta el día 28 de febrero de 1966, a las 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2° piso, Capital Federal.

e.12|1 N° 197 v.18|1 66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE NA.

Llámase a Licitación Pública V. L. P. N° 1|66, hasta el día 28 de enero de 1966, a las 15 horas, limitada exclusivamente a Empresas Siderúrgicas inscriptas en el plan Siderúrgico Argentino, como productoras de acero y fundidoras de hierros y aceros".

Para la venta de aproximadamente 1.100 toneladas de chatarra de acero Naval, pesada dimensionada y sin dimensionar.

La chatarra podrá ser inspeccionada en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, a partir del 10 del corriente.

Retiro y consulta de pliegos, a partir del 7 del corriente, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2° piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.7|1 N° 69 v.20,1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|66

Adquisición Mercadería de Entre-Port a proveer en barcos de esta flota (1 puertos Colonia — y Montevideo — República Oriental del Uruguay.

Fecha de apertura: 28|1|66 a las 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e. 11|1 Nº 137 v. 24|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para la provisión de Computadores electrónicos y equipos.

Item a) Arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su correcto funcionamiento incluyendo entre estos últimos, de manera adicional, 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 1 intercaladora (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores.

Item b) Idem., idem., con opción a compra.

Item c) Compra de los computadores y equipos detallados en a).

Item d) Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. Apertura: Día 1|3|1966. Hora 16. Valor del pliego, m$n. 10.000.

Venta de plieos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos sita en la calle Gral. Hornos Nº 41, Ventanilla Nº 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.882 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricados por establecimientos instalados en el país.

Item I. Para trocha 1.676 mm. (ancha). Vagones cubiertos de 50 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 501|3. 1.200.

Item II. Para trocha 1.435 mm. (media) Idem Idem Idem... 200.

Item III. Para trocha 1.000 mm. (angosta). Vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 506|3... 600. Apertura: Día 15|2|1966. Hora 16. Valor del pliego m$n. 50.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle Gral. Hornos 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.883 v.18|1|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 265|65, apert. 27|1|66, 10 horas — Adquisición 85.000 varillas de acero para alambrado común.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.13|1 Nº 221 v.26|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Privadas

G. 3537: Armado y tapizado de asientos y respaldos de coches Fiat Materfer; pliego m$n. 100.—. Ap.: 26|1|66, 9 hs. — G. 3538: Cabos de formio y de manila; pliego m$n. 100.—. Ap.: 26|1|66, 10 hs. — G 3539: Conjunto de bomba rotativa a engranajes; pliego m$n. 50. Ap.: 26|1|66, 11 hs. — G. 3513|A: Gas dichlorodifluoromethane; pliego m$n. 100.—. Ap. 27|1|66, 9 hs. — G. 3540: Cabos de acero galvanizado; pliego m$n. 150.—. Ap.: 27|1|66, 10 hs. — G. 3541: Por la recuperación de camisas de cilindros; pliego m$n. 200.—. Ap.: 27|1|66, 11 hs. — G. 3542: Estufas eléctricas de piso para coches dormitorios; pliego m$n. 100.—. Ap.: 28|1|66, 9 hs. — G. 3543: Cartulina y papel de imprimir;; pliego m$n. 50.—. Ap.: 28|1|66, 10 hs. — F. 6407: Suspensión de motor y válvulas de descarga para locomotoras Baldwin; pliego m$n. 300.—. Ap.: 28|1|66, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.17|1 Nº 299 v.21|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3520: Leña caldén, algarrobo o eucalipto, apertura día 14|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3521: Carbón de coque para fundición. apertura: día 14|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licit. Nº G. 3522: Carburo de calcio en terrones, apertura: día 14|2|66, hora 11, precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3523: Caños de cobre sin costura. apertura: día 15|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licit. Nº G. 3524: Elementos de baterías alcalinas, apertura: día 15|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licitac. Nº F. 6404: Escobillas de carbón para locs.. apertura: día 15|2|66, hora 11, precio del pliego $ 600.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 5|1 — Nº 36 — v. 19|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 112|66. — Elásticos Espirales para coches y vagones. — Apertura: 11|2|66, 15 hs. — Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso, Ofic. 112, Capital Federal.

e.7|1 Nº 55 v.20|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|65, Expte. 26.948|63, autorizada por Decreto Nº 11.253|65 del Poder Ejecutivo de la Nación para la ejecución de las obras y provisión de materiales para la electrificación del sector Trasandino en Mendoza (tramo Uspallata, Las Cuevas) que integra: Item I, Material móvil (cinco locomotoras monofásicas, un limpianieve y un autotorre); Item II, Catenaria a 25 kv. 50 hz; item III Electroducto de 66 kv desde la central Alvarez Condarco de Agua y Energía Eléctrica a las estaciones Cacheuta y Uspallata; Item IV. Salida, Medición y Maniobra y Plantas de Transformación; Obras Accesorias. La apertura de sobres de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal (Puerto Nuevo). Consultas: En la Gerencia, Oficina 406; de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego: m$n. 25.000. — La Gerencia.

e.29|12|65-Nº 16.740-v.26|1|66

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la "Suscripción de revistas en idioma español, año 1966, a cuyo efecto se podrán retirar, sin cargo, pliegos de condiciones en: Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación: Hipólito Yrigoyen 1844, de 11 a 18 hs. Apertura: 1|2|66, hora 16.

e.17|1 Nº 251 v.19|1|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON MAJLIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. —El Secretario.

$ 2.800 e.18|1 Nº 45.905 v.31|1|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 15 días a Dn JUAN CARLOS VIOLA, para que comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

e.18|1 Nº 2 v.24|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD AMERICANA DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS S. A. — Continuadora de Compañía Industrial de Abonos S. A. la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 16 de diciembre de 1965 para presentar al Síndico, don Norberto Trabb, domiciliado en Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El día 8 de febrero de 1966, a las 9 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

e.18|1 Nº 3 v.24|1|66

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, notifica al Sr. Juan Rodríguez Arias en el juicio "SALDAVINI LUIS ALBERTO c|RODRIGUEZ ARIAS JUAN s|ejecutivo", que se ha dictado sentencia de trance y remate mandándose llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del captial reclamado, intereses y costas, regulándose en diez y ocho mil quinientos pesos m|n. los honorarios de los letrados de la actora en conjunto y en siete mil las de su apoderado. — Asimismo se lo intima a que manifieste dentro del tercer día, si los bienes embargados reconocen la existencia de gravamen alguno, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 44 y 45 de la Ley 12.962. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.400 e.18|1 Nº 45.932 v.24|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARDILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.13|1 Nº 4 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 15.841, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.18|1-Nº 5 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, Nº 15.813, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.18|1-Nº 6 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IRALA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.18|1-Nº 7 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FERRANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.18|1-Nº 8 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TRAVIGANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.18|1-Nº 9 v.24|1|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ENRIQUE LUCERO a comparecer en la causa Nº 17.251, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.

e.18|1-Nº 10 v.24|1|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 2, Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EVARISTO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Florencio Varela, secretario.

e.18|1 Nº 12 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 2, Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARCOS OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — Florencio Varela, secretario.

e.18|1 Nº 13 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RICARDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Florencio Varela, secretario.

e.18|1 Nº 14 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HISAIA CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 34.228), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|1 Nº 15 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.18|1 Nº 16 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CORTES DIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.18|1 Nº 17 v.24|1|66

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965.—

e.18|1 Nº 26 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL EUGENIO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 18 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 2, Secretaría número 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR FRANCISCO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 19 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 20 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA DEL CARMEN CARRIZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 21 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS OSCAR MANTELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965.— Florencio Varela, secretario.
e.18|1 Nº 22 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN BIANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1965.— Florencio Varela, secretario.
e.18|1 Nº 23 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FERNADEZ, C. I. 5.843.210, Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965.— Florencio Varela, secretario.
e.18|1 Nº 24 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO WEISMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos Alberto Tavares, secretario.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965.— e.18|1 Nº 25 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza po rcinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos Alberto Tavares, secretario.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965.
e. 18|1 Nº 26 v. 24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CLEMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1-Nº 27 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SCHUMACHER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.177), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1-Nº 28 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JULIO BASSO y MARGARITA PONCE DE BASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.174), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1-Nº 29 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC KHANTZIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1-Nº 30 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAMON ROSITTO y MATILDE ANDRES DE ROSITTO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.085), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1-Nº 31 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL BUONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1-Nº 32 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robos Reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1.Nº 33 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA BOLLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1.Nº 34 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1965. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.18|1.Nº 35 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a LUIS PASTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1.Nº 36 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a IVAR JOSE MUÑOZ, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1.Nº 37 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a PEDRO NEDO FRANCISCO PELLIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1.Nº 38 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a ELINA ENCARNACION HERNANDEZ DE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1.Nº 39 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a SALOMON GAMBURGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1.Nº 40 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO NITTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1.Nº 41 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL PARIENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1 Nº 42 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARMANDO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1 Nº 43 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrución Nº 2. Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DELFOR CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Florencio Varela, secretario.
e.18|1 Nº 44 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.237), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 45 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 46 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MANSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.243), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 47 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde de la primera publicación del presente a OSCAR MARTO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.180), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 48 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a FRANCISCO GUILLERMO VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 34.109, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 49 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a FRANCISCO JIMENEZ MECA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.225), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 50 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a JUAN CIPRIANO MAURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.226), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 51 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZOSIZLAWO STANGRYCIUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 52 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ROTNITZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.224), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 53 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 54 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DIAZ (L. E. 4.817.483), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.218, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 55 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DERUDI, RAUL GOEMZ y MIGUEL ANGEL PENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 34.214 que se les sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 56 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SALGUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 34.233 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965.— Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|1 Nº 57 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría número 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ALBERTO CASTILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 58 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría número 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MANUEL LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 59 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría número 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GOGNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo a percibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965.— Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|1 Nº 60 v.24|1|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción N 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA MONTALTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.18|1 Nº 61 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.570 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.18|1 Nº 62 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.594 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.18|1 Nº 63 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CABALLERO FISCHER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.— Rafael Cullen, secretario.
e.18|1 Nº 64 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARZUCK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965.— A. José Porto, secretario.
e.18|1 Nº 65 v.24|1|66

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BALABANIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965.— Roberto S. Preller, secretario.
e.18|1 Nº 66 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GORENDAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.— Angel De Paola, secretario.
e.18|1 Nº 67 v.24|1|66

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ MABEL CREDIDIO de ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 263 Código Penal (causa 183|65), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.18|1-Nº 68-v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO AMARAL SARMIENTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|1-Nº 69-v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a: RAMIRO RUBEN VILLAFAÑE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.
e.18|1-Nº 70-v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON TABACH, FRANCISCA REGINA SOTELO y FRANCISCA SANTIAGO de VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 161|65 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.18|1-Nº 71-v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO AMARAL SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|1-Nº 72-v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA LAVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|1-Nº 73-v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES o MOISES BENITO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.18|1 Nº 74 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presene a BERNARDO RICARDO BACCARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 212 Código Penal (Causa Nº 728|64), bajo apercibimieno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Angel De Paola, secreario.
e.18|1 Nº 75 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LEONARDO CALIXTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 212 del Código Penal (Causa Nº 728|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.18|1 Nº 76 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA LAVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|1 Nº 77 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crminal. Juzgado en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO SORIA USANDIVARAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.
e.18|1 Nº 78 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIROSLAVO GABRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Causa Nº 746|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.18|1 Nº 79 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO EMIR DI TRANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|1 Nº 80 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO FEDERICO MIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|1-Nº 81 v.24|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NINO DOSSENA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 186|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|1 Nº 82 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la firma SMITH Y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93|63, que se le sigue por infracción a la Ley 12.160, por ante la Secretaría Nº 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|1 Nº 83 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el incidente de libertad provisoria del mismo, perteneciente a la causa Nº 12|64, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante esta Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.18|1-Nº 84 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ESPERON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 171|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.18|1-Nº 85 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ABEL PALADINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 113|64, incidente de libertad provisoria promovido por el mismo, procesado por infrac. al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.18|1-Nº 86 v.24|1|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO RESNIK, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 186|64, que por infracción al Art. 302 del C. Penal se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.18|1-Nº 87 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON VINOCUR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 213|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.18|1 Nº 88 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN DE SAUTU RIESTRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 68|65, que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.18|1 Nº 89 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EUSEBIO CORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del C. Penal (causa Nº 130'65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.18|1 Nº 90 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO BLAJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal (causa Nº 66|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.18|1 Nº 91 v.24|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUILLERMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa Nº 92|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — piso.

Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.

e.18|1 Nº 92 v.24|1|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIANO DEL BUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal — causa 2.958 — bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1 Nº 93 v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO JORGE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa 2800, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1-Nº 94-v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por mera publicación del presente a JUAN treinta (30) días a contar desde la pri-C. SCHAMIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, del Código Penal, causa 2.896, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de Nov. 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1-Nº 95 v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUBER O. PAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.868, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1-Nº 96 v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO PERTIERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.972, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 nov. 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1-Nº 97-v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA PASCQALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.982, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1-Nº 98-v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL SOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 2.996, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. Fernando Basso Craig, secretario.

e.18|1-Nº 99-v.24|1|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SINGERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. artº 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. Federico G. Fauzón, secretario.

e.18|1-Nº 100-v.24|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita a la demandada en juicio: "FISCO NACIONAL c| MADER CRUZ S.R.L., s|cobro ejecutivo $ 44.000,—", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.18|1-Nº 101-v.24|1|66

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a AURELIO SCHUNK, para que dentro del término del quinto día, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 4.009|64, que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.18|1-Nº 103-v.24|1|66

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a AMADEO SANTUCCI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, sito en la calle Cerrito Nº 24, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.998|65 caratulada "Santucci, Amadeo, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 22 de octubre de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.18|1-Nº 102-v.24|1|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "JONES o JONES de NORZAGARAY, ANITA HOWELL s| testamentaría", en el incidente por cobro ejecutivo de honorarios, que el martillero Juan Finkel rematará el 25 de enero de 1966, a las 16 horas en los salones de Administración Finkel, Maipú 620, Capital Federal, el establecimiento ganadero ubicado en las proximidades de Trevelín, Departamento Futaleufú de la Provincia de Chubut, de una superficie aproximada de 6.625 hectáreas, de las cuales 5.375 hectáreas son en propiedad y 1.250 de campo fiscal ocupado conforme resulta del Expte. Nº 80.314|1935 de la ex Dirección General de Tierras de la Nación. Con exclusión de los semovientes y frutos, la venta incluye alambrados, maquinarias, mejoras y demás enseres que figuran inventariados en autos. Venta ad corpus, libre de ocupantes y con base de las 2|3 partes de la tasación fiscal. Las fracciones que integran el campo con título de propiedad a nombre de la causante en la Colonia 16 de Octubre son: a) 2.500 hectáreas lote pastoril 25; b) 1.875 hectáreas parte lote 24; c) 1.000 hectáreas en 2 porciones de 500 hectáreas cada una que forman parte de la legua Nº 26. Total 5.375 hectáreas y asimismo 1.250 hectáreas de campo fiscal que la causante ocupada en parte Ooste, lote 6, fracción "A", Sección I Chubut, según expediente precedentemente señalado, entendido que de esta última fracción se transfieren derechos con sus construcciones y mejoras. Base $ 6.885.932 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Informes en autos y en Maipú 620.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 9.600 e.18|1 Nº 45.775 v.24|1|66

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, en exhorto del Dpto. Judicial de Mercedes "PATETTA, JUAN ENRIQUE c| KUCHLEWSKAJA, LIDA, s|cobro hipotecario" (Juez Dr. José M. Mazzei, Sría Dr. Palmieri), comunica por 5 días que el martillero Gregorio Ramírez rematará el día 23 de enero de 1966, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Pampa 1512 de la Capital Federal, con la siguiente designación catastral: Circunscripción décimo séptima; Sección veintitrés, manzana ciento veintisiete, Parcela once; Zona Norte, Parroquia de Palermo, en la Capital Federal. Medidas: ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Nor Oeste con la calle Pampa; por veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo. Reconoce hipoteca que se ejecuta en autos que en mayor valor corresponde a Pedro Lorenzo Payo y otros y Enrique Calcagno y otros por un total de m$n. 6.045.000. — Base: m|n. 2.195.000 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión 3%. La cláusula "F" del contrato de mutuo establece: "En consecuencia, la deudora deberá conservar tales condiciones de propiedad, mientras esté vigente este contrato, no pudiendo celebrar acto o contrato que desmerezca la garantía real, y se obliga sin reserva de derecho alguno a desocupar el bien hipotecado a la notificación del primer remate, depositando las llaves del mismo ante el juzgado actuante".

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 7.600. — e.17|1 N 45.904-v.2[illegible]|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PILL CAR S. R. L. v|. ASUREY de GRILONI CATALINA s| ejecución prendaria" que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 8 de Febrero de 1966 a las 16.30 horas, en Alvarez Thomas 1701, con base de $ 150.500 m|n, al contado, un automotor tipo chatita, Rastrojero, modelo 1959, motor marca Borgward Nº 874.701, chassis Nº 332, serie Nº 17.480, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 563.820. — Seña 30% comisión 10%. El bien se entregará aprobado que sea el remate. — Uso particular. — usado, Exhibición A. Thomas 1701. —

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 2.160. — e.30|1-Nº 45.902-v.20|1|66

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|ROCA CARMELO s| Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 2 de febrero de 1966, 15 horas, en Almafuerte 636, donde se exhibe y en el estado que se encuen-

tra un automotor marca Estanciera I. K. A., tipo rural, modelo año 1958, motor Nº 6004486, serie Nº 73112|5001167, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 325—551. — Base $ 87.096,50 m|n al contado. Seña 30%, comisión 10%. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado
Buenos Aires, diciembre 40 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920. — e.18|1-Nº 45.513-v.20|1|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Reg.: 8344
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|66, 12 horas, en Avda. R. S. Peña 1160, 1º "A", Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|9|65;
2º Resolver sobre aplicación de utilidades;
3º Elección de dos Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|1 Nº 45.931 v.24|1|66

ASPASIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 12.324
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de enero de 1966, a las nueve y treinta, en Piedras 1332, Capital, para considerar modificación art. 4º, incisos a) y b) de los Estatutos referente al objeto social.
$ 2.000.— e.18|1 Nº 45.919 v.24|1|66

ASPASIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 12.324
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1966, a las diez, en Piedras 1332, Capital, para considerar documentos art. 347 ejercicio cerrado 30 septiembre 1965 y designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 2.000.— e.18|1 Nº 45.921 v.24|1|66

ASERRADERO SAN ISIDRO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966 a las diecinueve horas, en Lavalle 1646, Piso 9º, Oficina 31, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.18|1 Nº 45.978 v.24|1|66

A. BERNATAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 15.547
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Enero de 1966, a las 21 horas, en Boedo 791, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio; informe del Síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio número 4, cerrado el 30|9|1965.
2º Aprobación de las retribuciones a Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.18|1 Nº 45.944 v.24|1|66

ARGEFINCO S.A.F.I.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Enero de 1966, 19 hs en Uruguay 772, para:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, Décimo tercer ejercicio.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Fijación Directores y su elección.
4º Elección Síndico.
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.
6º Consideración transferencia bienes de uso representación Paraná. — El Directorio.
$ 3.400.— e.18|1 Nº 45.947 v.24|1|66

"B"

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.827
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 28 enero de 1966, 16 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1), C. C., ejercicio 30|9|65 y distribución de utilidades.
2º Capitalización última cuota revalúo.
3º Aumento capital.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Fijación honorarios Síndico y designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 3.600 e.18|1 Nº 45.914 v.24|1|66

BOREAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase Asamb. Ord. día 29|1|66, 10 hs, en R. S. Peña 832, sigte.
ORDEN DEL DIA:
1º Desig. 2 acc. firmar acta.
2º Consid. Doc. Art. 347 C. C., ejerc. 30|9|65.
3º Número Directores y elección.
4º Elección Síndicos. — El Directorio.
$ 1.800 e.18|1 Nº 45.943 v.24|1|66

"C"

COREMA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de enero de 1966, a las 10 hs., en Entre Ríos 1716, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Retribución y anticipos a Directores.
3º Fijar número de directores y su elección.
4º Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.18|1 Nº 45.958 v.24|1|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL DELTA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
Expte. Nº 17.015
Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 28 de enero de 1966, en su sede social calle Paraná Nº 638, piso 4º, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 m|n.
3º Reforma del artículo 4º del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.600 e.18|1 Nº 45.916 v.24|1|66

CUMBRE, S. A. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 1000, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|65.
2º Elección Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600 e.18|1 Nº 45.912 v.24|1|66

COSMOTEX, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 19.950
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 27|1|66, 13 horas, Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º.
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|1 Nº 45.971 v.24|1|66

CILDAÑEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 13.974
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle White 1835, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Remuneración del Directorio y Síndico.
4º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.18|1. — Nº 45.965 v.24|1|66

CONAGRO S. A. I. C. F.
Nº 16.793
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 27 de enero de 1966, a las 9 horas, en Brasil Nº 2969, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Dtos. Art. 347 Código de Comercio al 31|12|63 y 31|12|64.
2º Ratificación de la actuación del Directorio.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.18|1 Nº 46.039 v.24|1|66

CREDITO VECINAL FLOSUR
Soc. Anón. Finan., Ind., y Com.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
27|1|66
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 27 de enero de 1966, a las 21 horas, en el local de la calle Martínez Castro 1438, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos (Art. 347 del Código de Comercio) correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares; un Director suplente; un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.800 e.18|1 Nº 46.012 v.24|1|66

CABLO S. A. I. C. y F.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1966, a las 9 horas, en la Av. Callao 468, 3er. piso de Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio, consideración de los pagos "ad referendum" de la Asamblea, realizados durante el ejercicio a sus integrantes. — Remuneraciones al señor Síndico.
3º Elección de Presidente y Vicepresidente. — Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Consideración "a priori" de la fusión con Dunlit S. A. I. C. y F. y|o otras empresas nacionales y extranjeras.
6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 6.800 e.18|1 Nº 45.986 v.24|1|66

"D"

DAFAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 14669
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en Pueyrredón 2362, 2º piso, Dpto. A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1962, 31 de agosto de 1963, 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965.
2º — Ratificación del mandato de los señores Directores y Síndicos.
3º — Disolución de la Sociedad.
4º — Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.18|1. — Nº 45.963 v.24|1|66

DAYAN HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las dieciocho horas, en Lavalle 1646, piso 9º, Oficina 31, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
2º — Elección Directores y Síndicos.
3º — Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º — Consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.18|1. — Nº 45.977 v.24|1|66

"E"

ESTERANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8043
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de enero 1966, 20 horas, en Alfredo R. Bufano 2617, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Cód. de Comercio, del Ejerc. cerrado 30|9|1965.
2º — Elegir Director, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.18|1. — Nº 45.929 v.24|1|66

EL PAMPA S.A.C.I.I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle Rivadavia 620, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del resultado del Segundo Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º — Elección del Síndico Titular y del Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.18|1. — Nº 45.960 v.24|1|66

ESSA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES S.A.F.C.I.I. y A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local sito en la calle Cerrito 228, piso 1º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informes del Síndico y Contador, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Designación de Síndicos Titular y Suplente por un período legal.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
$ 4.400. e.18|1. — Nº 45.954 v.24|1|66

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.963
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1966, hora 12, Avda. Santa Fe 4577, Capital, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 30|9|65.
2º — Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y Síndico.
3º — Elegir Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.
4º — Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|1 Nº 45.917 v.24|1|66

ETAM S. A. Ind. y Com.
Registro Nº 4.093

Convócase para enero 31 de 1966, 16,30 horas a Asamblea General Ordinaria Segunda Convocatoria en 3 de Febrero 826, Capital, para considerar:

1º — Considerar documentación Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Fijación número de Directores.

4º — Elección Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320.— e.18|1 Nº 45.911 v.20|1|66

EL CRESTON S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1966, a las 20 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Charcas 4040, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos citados en el artículo 347, inc. 1) del Código de Comerio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|65.

2º — Eleción de Diretores, fijando su número; Síndicos y dos acionistas para firmar el Acta.

Se recuerda la obligación del depósito de acciones. — El Diretorio.

$ 4.400.— e.18|1 Nº 45.961 v.24|1|66

"F"

FLUDOR
Soiedad Anónima Industrial y Comercial
(N - 5.479)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 15 horas, en Pedernera 440, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gannacias y Pédidas, Inventario e Informes del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965, y Distribución de Utilidades.

3º — Consideración del destino del Saldo de Revalúo Contable.

4º Consideración aumento Capital Autorizado.

5º — Determinación y elección del número de Directores titulares y suplentes.

6º — Elección de Síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.600.— e.18|1 Nº 45.903 v.24|1|66

FIATA I. y C. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero cte. año a 8 horas en Ventana 3458, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio 30|9|65.

2º — Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º — Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|1 Nº 45.913 v.24|1|66

FIRTH S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de enero de 1966, a las 11,30 horas, en Solís 1515, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Distribución utilidades y Transferencia saldo Reserva General a Reserva Futuro Aumento Capital.

3º — Determinación del número de Directores y elección de los titulares que ejercerán su mandato por el término de dos años.

4º — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|1 Nº 45.828 v.24|1|66

"G"

GONTEL S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en el local social de Warnes 980 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento de Capital Social.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas debeán depositar previamente sus acciones, con no menos de 3 días de anticipación (art. 14 de los Estatutos sociales).

$ 4.800.— e.18|1 Nº 45.906 v.24|1|66

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I.
Nº 3.802

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 28 de enero de 1966, a las 9,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º — Aumento de capital autorizado.

3º — Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

$ 6.400.— e.18|1 Nº 45.926 v.24|1|66

GUADALUPE S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 31|1|66, 17 hs., en Corrientes 3023, 4º piso, para tratar:

1º — Adquisición del fondo de comercio de "Casa Boston S. R. L." y su pago en acciones.

2º — Designación dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400.— e.18|1 Nº 45.979 v.24|1|66

"I"

INMOBILIARIA LUCA S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 1966 en la sede de la Sociedad Avda. de Mayo 1370, 6º P., Of. 149, a las 15 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000.— e.18|1 Nº 45.934 v.24|1|66

INTELA
Industria Textil Lanera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de enero de 1966, a las 11 horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 C. de C. al 30|9|65.

2º — Aumento de Capital.

3º — Elección de Director General titular por 2 años, Director General suplente y Síndico titular y suplente por 1 año.

4º — Designación de accionistas que aprueben el Acta.

$ 3.600.— e.18|1 Nº 45.765 v.24|1|66

IMPORTADORA PARANA S. A.
Com. Ind. e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1966, a las 19 hs. en la calle Paraná 465, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) del C. de C. ejercicio al 31|10|65.

2º — Elección directores y síndicos.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.18|1 Nº 45.938 v.24|1|66

"K"

KRUM, S. A.
Com., Ind., Rural e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56/59, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1965;

2º Renuncia un director;

3º Elección síndicos, y

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|1-Nº 44.927-v.24|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 13|1 al 17|1|66.

"L"

LA FORESTAL
Inversora y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 16.794

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 17º del Estatuto convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965 y resolución sobre distribución de utilidades.

2º — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º — Designación de los Directores dos Vicepresidencias.

4º — Elección de hasta tres Directores suplentes por el término de un año.

5º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º — Fijación de la remuneración de que desempeñarán la Presidencia y las los miembros del Directorio para el Ejercicio de 1966.

7º — Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1966.

8º — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.600.— e.18|1 Nº 45.936 v.24|1|66

LUMA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.638

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito Nº 268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos en el Art. 347, inc 1), del Código de Comercio, y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1965.

2º — Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3º — Designar dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.18|1 Nº 45.959 v.24|1|66

"N"

NORTE ELECTRICA
S. A. I. C. y F.
Legajo Nº 17.453

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en el local de la calle Vilela 4379, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de las utilidades, Anexo "A" e informe del Síndico, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1964 y 30 de setiembre de 1965;

2º — Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones;

3º — Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.18|1 Nº 45.909 v. 24|1|66

NOLVEN
S. A. I. C. F. A. e I.
Registro Nº 12.131

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local social, Avenida Quintana 486, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Social cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Retribución del Directorio y del Síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Fijación del número de Directores y designación de los mismos y nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 18|1 Nº 45.930 v. 24|1|66

NARDO
S. A. C. I. F. A.
Expte. 15.506

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1966, en la sede social calle San Pedro 5183, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe sobre las causas que demoran el llamado a Asamblea General Extraordinaria.

2º — Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Consideración del Inventario Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

5º — Distribción de utilidades.

6º — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200 e. 18|1 Nº 45.933 v. 24|1|66

"O"

ORTIZ
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1966, 18 horas en Corrientes Nº 3368, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Elección Síndico Titular, Suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 18|1 Nº 45.940 v. 24|1|66

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO S. A. (en liquidación)
Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de enero de 1966 a las 18.30 horas, en Corrientes 3368, para considerar:

1º — Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1965.

2º — Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

$ 2.600 e. 18|1 Nº 45.939 v. 24|1|66

"P"

PUIGMARTI Y CIA.
S. A. C. I. F.
Registro Nº 10.105

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|1|66, a las 19 hs., en Avda. R. S. Peña, 2º Piso, Cap. Fed., para tratar:

1º — Consideración docum. art. 347 del Cód. de Comercio, correspond. al ejerc. cerrado el 30|9|65 y Distribución de Utilidades.

2º — Designación de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.

$ 3.200 e. 18|1 Nº 45.918 v. 24|1|66

PEMA S.A.C.I.F.A.F
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 27|1|66, 12 horas, Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. Art. 347, Código Com., ejercicio 30|11|65.

2º — Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades, rectorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 3.300. e.18|1. — Nº 45.969 v. 24|1|66

PEDRO BOTTAZZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1966, a

las 10 horas, en el local social, Avda. San Juan Nº 2741|43, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Ratificación de la remuneración de los Directores que ejercen funciones ejecutivas.

4º — Determinación del número y elección de Directores Titulares de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

5º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

6º — Ratificación de lo actuado por el Directorio y referido a aumentos de capital y emisión de acciones Ordinarias y Preferidas hasta la suma de 21.000.000 moneda nacional.

7º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13º de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

$ 9.000. e.18|1. — Nº 45.945 v.24|1|66

PEZZANI & CIA.
Expediente 16.548

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 29 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de Montevideo 48, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Elección de 2 Directores Suplentes.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.18|1. — Nº 45.962 v.24|1|66

PRONOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local sito en calle Defensa Nº 113, 10º piso, A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Determinación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.400. e.18|1. — Nº 45.948 v.24|1|66

"Q"

QUINTANA S.A.C.I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 10180, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico. (Art. 14, inc. d).

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Aumento del Capital autorizado.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.18|1. — Nº 45.976 v.24|1|66

"R"

RIXEMO, S. A. C. I. F. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1966, a las diecinueve horas, en la sede social de la entidad, Tucumán 834, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1965;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Determinación del número de directores y su elección;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.18|1 Nº 45.923 v.24|1|66

RI - HUEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las diez horas, en Arenales 1132, Capital, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347 C. de C., ejercicio 30|9|65;

2º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Remuneración de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 11 de 1966. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|1 Nº 45.768 v.24|1|66

RENACER, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su domicilio legal, calle Cortina 1859, Capital Federal, el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del quinto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.800. — e.18|1 Nº 45.741 v.24|1|66

"S"

Sociedad Anónima
LA HISPANO ARGENTINA
Curtiembre y Charolería
Ref.: 2136

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1966, a las 9 horas, en J. B. Alberdi 5045, para considerar:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65;

2º Distribución de utilidades. Fijación de remuneración directores delegados y asesores;

3º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65, percibidas en exceso, m$n. 1.520.373, del límite del 25 % de las utilidades, fijado por la comisión de valores;

4º Retiro de la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio;

5º Aumento del capital;

6º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.200. — e.18|1 Nº 45.953 v.24|1|66

SACOAR S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 9,30 horas, en Leandro N. Alem 734, 6to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965. — Distribución de utilidades.

2º Fijación. número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.000 e.18|1 Nº 46.023 v.24|1|66

"T"

T R O T E R A S
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 20 horas, en su sede social, Santa Fe 2622, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el punto 1 del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Distribución de utilidades. Remuneración síndico;

3º Elección de síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|1 Nº 45.980 v.24|1|66

TYPEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 11.840

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria de Accionistas el 27 de enero de 1966, a las 20 hs., en Colombres 257, Capital, para considerar:

1º Reforma Arts. 4º, 6º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º y 16º del Estatuto y adopción disposiciones complementarias.

2º Aumento de capital.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|1 Nº 45.924 v.24|1|66

TELECTRICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 18.176

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el Art. 10º de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 3545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Remuneraciones a los Directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de Directores que integrará el Directorio y elección de los mismos.

6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 6.000 e.18|1 Nº 45.952 v.24|1|66

"V"

VIMA, S. A.
Nº 12.616

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 27|1|66, 14 horas, Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º.

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|1 Nº 45.970 v.24|1|63

VIMA, S. A.
Nº 12.616

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27|1|66, 14 ½ horas, Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|10|65.

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.18|1 Nº 45.972 v.24|1|66

"W"

WENZ & CIA. (Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
Nº 5.025

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Décimooctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1966, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.

$ 4.800 e.18|1 Nº 45.782 v.24|1|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber que "Gerardo Loduevijka y Alberto Rodríguez. Sociedad de Hecho", cuyo objeto es la explotación del ramo de construcciones y transportes con domicilio en la calle ALSINA Nº 1569. 3er piso, oficina 12, de esta Capital, transfiere el Activo y Pasivo a "Loduevijka Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera. Constructora, Inmobiliaria y Financiera", con el mismo domicilio. Reclamos de Ley a: Escribano Emilio Vallazza, calle Uruguay Nº 16, 7º piso, Capital.

$ 2.600 e. 18|1 Nº 45.920 v. 24|1|66

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Raúl Lema, José Lema, José Rey y Manuel Rojo venden a Ramón Román Vázquez negocio café, bar, casa de lunchs, denominado "Bar Sevilla", sito calle AVENIDA CASEROS Nº 2585|99 esquina a la de JUJUY, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 2.200 e. 18|1 Nº 45.928 v. 24|1|66

Se avisa que Wichne K. de Bielski vende a Mauricio Cottliar el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito en la calle AGUERRE 1002, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley: mismo negocio.

$ 1.400 e. 18|1 Nº 45.942 v. 24|1|66

"C"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Alfredo Carbajal, domiciliado Castelli 75 vende a "El Ombú del Once". Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) compuesta por Alfredo Carbajal y Alfredo José Manuel Carbajal su negocio de venta de golosinas por mayor y menor sito esta Capital, calle CANGALLO 2688, la que se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley en San José 224, Capital.

$ 2.200 e. 18|1 Nº 45.973 v. 24|1|66

"H"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220. Cap., avisan que Ricardo Iglesias vende a Manuel Rodríguez, negocio de despacho de pan, vta. de helados y golosinas, sito en HUMBERTO 1º 2999. domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e. 18|1 Nº 45.975 v. 24|1|66

"P"

Se hace saber que doña Tranquilina Aguayo de Acosta vende a doña María Costa el "Hotel Alojamiento", sito en la calle PIEDRAS 990. Capital. Reclamos de Ley: Escribano F. Guevara Lynch. San Martín 50. Escr. 106, Capital.

$ 1.200 e. 18|1 Nº 45.927 v. 24|1|66

"R"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo. martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Raquel María Mainetti de Peyrelongue vende a Manuel Nunes Da Fonseca, hotel alojamiento. RAWSON Nº 677, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Venta ad-referéndum acreedores.

$ 1.600 e. 18|1 Nº 45.949 v. 24|1|66

"U"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo. martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Celestino Pérez Ronzón vende a Juan Bellati y Antonio José Santos. venta de alimentos de ahorro y sucedáneos (té). URUGUAY Nº 14, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e. 18|1 Nº 45.950 v. 24|1|66

"V"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo. martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º Capital avisan: Juan Carlos Cabo, Sofía Rodríguez, Angel Antonio Peluso y José Villaseñín venden a Antonio Mañueco Pardo y Esteban Mañueco Pardo, café, bar y casa de lunch, VIAMONTE Nº 945, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000 e. 18|1 Nº 45.951 v. 24|1|66

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 29 de enero de 1966, a las 9 hs., rematarán parte de maquinarias de la Fábrica de Plásticos, calle ARIAS 4431|37, orden Nicolás Szentivanyi. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.400 e. 18|1 Nº 45.946 v. 24|1|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LABORATORIOS BETA S.A.I.C.I.
Nº Inscripción 6.606

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las Series 401 a 475 del Capital Social, compuesta cada una por doscientas Acciones Ordinarias al portador de m$n. 100, cada Acción es decir por un valor nominal total de m$n. 15.000.000, llamando a suscripción con obligación de integración inmediata. Para uso derecho preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|1 Nº 45.981 v.20|1|66

LA FORESTAL ARGENTINA S.A.I.C.A.
"FERROCARRILES ECONOMICOS"
S.A.I.C.A.
Talleres La Gallareta
La Gallareta - Santa Fe
Reparación y|o reconstrucción de vagones
Licitaciones Públicas

Día 28|1|66, Nº 1|66. — Elementos ferroviarios (fundición); apertura: 14 hs.; valor del pliego $ 500. — Nº 2|66. — Elementos ferroviarios (forjado); apertura: 14.30 hs.; valor del pliego $ 700. — Día 31|1|66, Nº 3|66. — Maderas; apertura: 14 hs.; valor del pliego $ 500. — Nº 4|66. Perfiles, chapas, etc.; apertura: 14.30 hs.; valor del pliego $ 500. — Nº 5|66. — Bulones, remaches, etc.; apertura: 15 hs.; valor del pliego $ 350. — Nº 6|66. — Enllantado y cambio de ejes; apertura: 15.30 hs.; valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos y planos, Paseo Colón 221, piso 8, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 hs.

$ 5.000. —e.18|1 Nº 45.941 v.24|1|66

LEPETIT S. A.
Química, Industrial y Comercial
CANJE DE TITULOS PROVISORIOS AL PORTADOR

Se comunica a los Señores accionistas que, a partir del 31 de Enero de 1966, en las oficinas de la Sociedad, Bolívar 332, piso 3º, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas, se efectuará el canje, por láminas definitivas, de los títulos provisorios al portador actualmente en circulación correspondientes a la emisión de v$n. 26.703.300 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 21.757.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), efectuada para pago de la parte en acciones liberadas del dividendo del 18º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, puesta a disposición a partir del 11 de Octubre de 1965. Los referidos títulos definitivos al portador, llevarán adheridos cupones Nros. 29 al 50, inclusives. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|1 Nº 45.935 v.20|1|66

GARCIA REGUERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1º de Febrero de 1966, en Moreno 1422, contra entrega del cupón Nº 12, se iniciará el pago de los dividendos correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31|7|1965, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1965. — Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.800.— e.18|1 Nº 45.922 v.20|1|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HARALDO MIGUEL MAIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.317-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EPIFANIA YERBA de MARINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.229-v.19|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de EIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santo S. Fare, secretario.

$ 3.200.— e.7|1 Nº 45.445 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica a MARGA ROSA SCHMIDT de GOLLA en el juicio "Hardt, Juan Gustavo E. c|Golla, Carlos y Schmidt de Golla, Marga Rosa, s|Escrituración", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Y vistos: ... Y Considerando: ... Por lo expuesto y disposiciones legales citadas Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Condenando a don Carlos Golla y doña Marga Rosa Schmidt de Golla, a otorgar a favor de don Juan Gustavo Engelberto Hardt, dentro del plazo de treinta días la escritura traslativa de dominio del inmueble sito en la localidad de San Carlos de Bariloche, designado como fracción "C" de la manzana 43, en las condiciones establecidas en el boleto de compra y venta testimoniado a fs. 26|28, bajo apercibimiento de ser suscripta la escritura por el proveyente. Con costas... Notifíquese. — Norberto S. Albisetti. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.360 e.14|1 Nº 45.794 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o VOLF o VOLIF OCHACOVSKY. — Publíquese edicto por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.384-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BARROSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.025 v.18|1|66

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CASSANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.372-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA de MOREIRA PURIFICACION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.068 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION REPRESAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.958 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGARO o ZUGARO ORLANDO ITALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.143 v.18|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO PEDRO CHEFRANOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.4|1 Nº 45.170 v.18|1|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARREÑO de TORRES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.246-v.19|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARMA SCAPULLO de MONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.164 v.18|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL PAREDES. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.163 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.228-v.19|1|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REVOREDO. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.161 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JORGE LEHR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.193 v.18|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 4, Secretaría nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ y AVELINA SAMPAYO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.448 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedeores de don SERVANDO PAGOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.458 v.20|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA FLORIANA PALADINO de DUEÑAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.449 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ESTHER CORDERO de GENTELESCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.326-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.080 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPURRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.156 v.18|1|66

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LA FUENTE o MIGUEL DE LA FUENTE CALVETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — L. M. Ambrosioni Rosen, secretario.

$ 3.600.— e.7|1 Nº 45.446 v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR ARAUJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.419-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días ,a herederos y acreedores de doña EMILIA SAFFIRIO de BARBERIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.416-v.19|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ UCAR DE BERNASCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.259-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MONTESANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.020 v.18|1|66

El Señor Juez, Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERINI de SCOPPA.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.102 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA RESZITNYK de QUIROGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.074 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.155 v.18|1|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CELINA ELVIRA ROSSI de ARZENO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.243-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NAPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.375-v.19|1|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BIONDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.049 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.071 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.053 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.141 v. 18|1|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA GREEN de VEDOYA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.408-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.244-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.240-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SULLEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.100 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MASSA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e. 4|1 Nº 45.179 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA GUITERIA DE DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.201 v. 18|1|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GUASSARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.180 v. 18|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAZIO de PELOC y PEDRO PELOC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. El Secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.166 v. 18|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULLIA CAROLINA BORELLA de STEFANINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.320-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRESCENCIO MOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.250-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PETRINGA de CASTROGIOVANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.251 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAPECE de LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.378 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGEGNIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e 4|1 Nº 45.036 v. 18|1|66

Nº 11

Juzgado en lo civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO SAMPEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.457 v. 20|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SLEPOY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.359 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de las MUÑECAS, JUANA ESTHER de las MUÑECAS y REMIGIA ANA del CARMEN BERLANGA de de las MUÑECAS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.305 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO TRILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.364 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JOSE MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.436 v.20|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEVAGGI de COSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.175 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EPELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.194 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OUSCAR o LEON AUSKIERN. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.062 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ISABEL BOGLIOLO de EISLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.056 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.195 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WOLF JONAS o WOLF PAPERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.4|1-Nº 45.061 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LAURITO de GALLEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.106 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL HECTOR MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.4|1. — Nº 45.126 v.18|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña BLASA o BLAZA RAYON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.589 v.25|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN TRUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.450-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BARRIONUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.323 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MASSOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.321 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CASALA LABAT — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.366 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA VIGETTI de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.115 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KAISMANN de SCHRAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.083 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAFAEL ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.064 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA EMMA COLLINI de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.034 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAVIT TAVITIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.030 v.18|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL SPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos. secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.261 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO CUNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.116 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SARA PUSZKA de CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 N 45.146 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA RAELE de MARIOSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.208 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.185 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ SAMPAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.211 v.18|1|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA MARIA BONNOT de CAPONI o ANA BONNOT de CAPONI y don ALFREDO ANACLETO CAPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.14|1 Nº 45.745 v.27|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIANCO y doña MARIA, o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DOMINGA FASSONE de BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.14|1 Nº 45.744 v.27|1|66

Juzgado en lo Civil N 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCHOPFLOCHER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.447-v.20|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRAPPI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.263 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ORRICO de GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.264 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN CANDELLARIA LAZCANO de TIZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.265 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.399 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ o JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ MORILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.5|1 Nº 45.262 v.19|1|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ADAN o AGAPITO ADAN ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.226-v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ VILLAMOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.075 v.18|1|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENEAS BARINDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.380-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.145 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.148 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.033 v.18|1|66

Juzgao Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MACIRELLI de MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.028 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.142 v.18|1|66

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BERON de ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 42.269-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.800.— e.5|1-Nº 45.227-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.302-v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDINI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.032 v.18|1|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SCHWAEGERMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.319-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.391 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NICOLAS OSILIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.322 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS BEADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.237 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL ROUCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.348-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado. secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.151 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.140 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.099 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFFRE VERGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.098 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO DE GREGORIO o INES o INES AGATA MANCINI de DE GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|1.Nº 45.381 v.19|1|66

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acredores de don JUAN AGUSTIN CELESTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.460-v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO, LUISA ANGELA viuda de LANGUASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.435-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VOLIF BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.360 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVER DE SABATE o MARIA OLIVER BELMONTE DE SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.5|1.Nº 45.304 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TARZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|1.Nº 45.343 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA o MARIA DELINA FERMINA CAPELLI o GAPELLI DE CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1.Nº 45.337 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COSTA DE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1.Nº 45.312 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA CASAL DE THOMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.388 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ELVIRA o ELVIRA PERRENGER de POTTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.095 v.18|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA LUISA URDINOLA de ETCHEPAREBORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.600 v.25|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.239 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA JARES FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.371 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.423 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI MARTINO de PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.204-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.308 v.19|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI LULLO y de MARIA RITA o MARIA LORETA DI LULLO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 45.144-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.189 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIASNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.051 v.18|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO CAMARA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965 — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.207-v.18|1|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALFREDO BOCCUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.12|1 Nº 45.586 v.25|1|66

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DORICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.341 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SZTEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.147-v.18|1|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POSSIDENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.461-v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHICZILNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto C. Scoti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1.Nº 45.369 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA CASTRO o CLARA ANA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1.Nº 45.108-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO MAS o CLAUDIO JUAN FRANCISCO de PAULA MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.052.v.18|1|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESTEVA o JACINTO ESTEVA JUVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.198.v.18|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.5|1.Nº 45.370 v.19|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.342 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA TRIVERO de GIUSTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.386 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO GERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.13|1 Nº 44.648 v.26|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|65 al 12|1|66.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENFI MATEO PERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 30 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.314 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Alberto H. Váldez Oderigo secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.273 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.046. v.18|1|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.235 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERTAGNOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de junio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.395 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KUSMINSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
n $ 2.400.— e.5|1 Nº 45.266 v.19|1|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO LARRAMENDIES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.329 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO PALUMBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.318 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FLORINDO BALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1965.— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.230 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS de CIOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.4|1. Nº 45.105. v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CACCIANINI de MARCUCCI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., diciembre 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.860. e.4|1. Nº 45.212. v.18|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 6, Secretaría Nro. 12, hace saber por quince días que en los autos: "BRUSCO ALBERTO ADOLFO sobre cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación por denuncia de extravío y de acuerdo al art. 89 del decreto ley 5965|963 de 21 pagarés firmados por Pedro Peyrou, avalados por Miguel Rotondo, a la orden de Alberto Adolfo Brusco, sin endoso con vencimiento al 11|1|65 por $ 48.339 m|n.; al 11|2|65 por $ 47.856 m|n.; al 11|3|65 por $ 49.173 m|n.; al 11|4|65 por $ 49.590 m|n.; al 11|5|65 por $ 50.007 m|n.; al 11|6|65 por $ 50.424 m|n.; al 11|7|65 por $ 50.841 m|n.; al 11|8|65 por $ 51.258 m|n.; al 11|9|65 por $ 51.676 m|n.; al 11|10|65 por $ 52.092 m|n.; al 11|11|65 por $ 52.109 m|n.; al 11|12|65 por $ 52.926 m|n.; al 11|1|66 por $ 53.343 m|n.; al 11|2|66 por $ 53.760 m|n.; al 11|3|66 por $ 54.177 m|n.; al 11|4|66 por $ 54.594 m|n.; al 11|5|66 por $ 55.011 m|n.; al 11|6|66 por $ 55.438 m|n.; al 11|7|66 por $ 55.845 m|n.; al 11|8|66 por $ 56.262 m|n.; y al 11|9|66 por $ 56.447 m|n.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Arturo L. Mendoza Wilson, secretario.
$ 18.060.— e.17|1 Nº 45.819 v.4|2|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que la Junta de acreedores de "HUMBERTO ORLANDO e HIJOS S. C. Convocatoria", ha sido postergada para el día 16 de febrero de 1966, a las 9 horas.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — A. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.800.— e.14|1 Nº 45.695 v.20|1|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a Quilviso Sociedad en Comandita por Acciones para comparecer en juicio "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, S.A.I.C.A. y G. c|QUILVISO SOC. EN COM. AC. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.14|1 Nº 45.752 v.20|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "CURT GRATZER"; fecha de cesación de pagos el 4 de noviembre de 1963. — Síndico, Julio A. Tadei, domicilio Esmeralda Nº 561, 5º P. Of. 123, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 14 de marzo de 1966, hora 9, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 3.200.— e.14|1 Nº 45.706 v.20|1|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por diez días, en autos "FAVRE DE JURI EMMA JOSEFA Y JURI SALIM, sus sucesiones", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de enero 1966, a las 17 horas, en la misma propiedad, la finca: Bogotá 2418 entre las de Fray Cayetano y Gral. J. G. de Artigas, edificada en el lote 6 y tiene una superficie total de 309,88 mts.: consta de Porch, hall, sala, comedor con hogar, 3 dormitorios, baño instalado, calefón a gas, cocina, comedor diario, baño auxiliar, lavadero y en altos dos piezas y terraza. Visitar de 15 a 18 hs. Desocupada. Base $ 2.000.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo hipotecario en 1º Grado a 1 año de plazo interés de ley.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 8.400.— e.10|1.Nº 45.556 v.21|1|66

Nº 13

El Juzgado en lo Civli Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "VIDAL de CUILLE, SARA BENITA c|GONZALEZ, MARIA ANGELICA s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el Jueves 20 de Enero de 1966, a las 17 y 30 hs. la Unidad Nº 1, sita en planta baja y con planta azotea, ubicada en Campana 3950. — Superficie propia total: 120,06 m2. — Proporción: 41 o|o. — De acuerdo a la cláusula sexta de la hipoteca, se comprometió entregar desocupado el bien ejecutado. — Base: $ 405.363,25 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 3.600.— e.13|1-Nº 45.683 v.19|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "PERONI JORGE c|MERLI JUAN A. L., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Tacuarí 862|64, Capital; desocupado, mide: Nº 862: 5m196 frente al O. por 59m754 de fondo y Nº 864: 5m40 frente al O. por 49m75 de fondo. — Venta ad-corpus. — Base pesos 1.200.000. — Contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.400. e.14|1. — Nº 45.688 v.20|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "ARPE de AGOGLIA ADELA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Gibone 811|15, sup. 243,49 ms.cs. Base $ 500.000. — 2º) Zuviría 190|200, sup. 106,60 ms.cs. Base $ 400.000. — Ventas al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.400. e.14|1. — Nº 45.690 v.20|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. — Autos LARREGUI ALBERTO JOAQUIN c|SHAW JOSE DOMINGO, ejecución hipotecaria, comunica por 5 días que el Martillero Julio Maggi rematará el Domingo 23 de Enero próximo a las 11 horas en La Plata, para je City Bell, sobre el mismo bien, a 80 metros del Camino General Belgrano altura kilómetro 12.200, en conjunto 14 lotes de terreno; los trece que forman la manzana B. son; el Uno de 173.25 mts.; el Dos de 787.44 mts.; el Tres de 415.25; el Cuatro de 675; el Cinco de 404.80; el Seis de 177.56; el Siete de 580.10; el Ocho de 400.30; el Nueve de 200.50; el Diez de 475.52; el Once de 500.41; el Doce de 501.27, el Trece de 175.53. — En la manzana A. el Once de 700 mts. — Todos desocupados y valiosas mejoras. — Base en conjunto $ 1.020.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Título y dominio en autos donde consta la hipoteca que se ejecuta.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.640 v.19|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "FRASCINO GUILLERMO s| Sucesión", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 20 de Enero de 1966, en el Hall de su oficina, Paraná 425, Piso 8º, a las 17,30 horas, un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Barrio "San Sebastián", Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 15, de la manzana 3, mide s|título: 25m05 en su frente al Este; 36m26 en su contrafrente al Oeste; 29m80 en la medianera Norte y 45m40 en la Sud; Superficie 1067m13. — Base al contado m$n. 42.685,20. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.800.— e.13|1 Nº 45.660 v.19|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio DUNIEC LADISLAO c|RIOS GERARDO (Suc.) s|Hipotecario que el martillero Luis Cunto Iervolino rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 20 de enero de 1966, a las 15 horas, el departamento Nº 8, 3er. piso, del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nos. 2024, 2026 y 2028, con entrada por el Nº 2026. — Superficie propia cubierta: 85,35 m2. — Porcentual: 10,06 o|o. Capital Federal. — Base: $ 660.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Respetando las condiciones de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.800 e.12|1 Nº 45.596 v.18|1|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. EN COMANDITA P. ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal, sup. 421,60 ms. cs., base $ 2.244.624, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.400 e. 4|1 Nº 45.090 v. 18|1|65

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, hace saber por el término de cinco días que en los autos "ROSENBERG ERCILIA L. c|DIAZ RAMONA C., s|ejecución hipotecaria", se ha decretado la venta en pública subasta de una fracción de tierra sita en el Partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, designado como quinta 89, con frente a la calle Libertad, Florida, Laprida y calle sin nombre por formar una manzana con calles abiertas, cuyas medidas y linderos surgen del título obrante en autos. El predio se encuentra ocupado en locación, como surge de la cláusula quinta del contrato de mutuo. La subasta se llevará a cabo el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en las oficinas del martillero designado, don Miguel Santos Di Paolo, calle Santiago del Estero 112, piso 4º, Dep. 11, de esta Capital Federal. — Base $ 210.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 5.000. e.14|1. — Nº 45.748 v.20|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos (2) días en el juicio "RUSSO, CARLOS ALBERTO c|QUIROS, OCTAVIO y otro s|ejecutivo", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera, rematará en Potosí 3811, donde se exhiben, el día 24 de enero de 1966, a las 9 horas, los siguientes objetos: 1 televisor marca "Gaumont", en funcionamiento, sin número visible, pantalla de 53 cms., caja de madera; 1 Bahuit estilo francés de 2 puertas, color roble oscuro de madera de 1.20 mts.:1.60 mts. aproximadamente; seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 diciembre de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440 e.17|1 Nº 45.840 v.18|1|66

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "ROSENDO RICARDO c|DE MATTEI JOSE ISMAEL, s| Prendario", que el martillero Antonio Núñez, rematará el día 20 de enero de 1966, a las 10 horas, en Leandro N. Alem Nº 137, de Monte Grande, un Jeep, marca Fiat, modelo 1951, con motor de cuatro cilindros, Nº 2707, carrocería de chapa con techo de lona, patente de la Provincia de Buenos Aires 976-515, en el estado de uso y funcionamiento a la vista. — Base pesos moneda nacional 77.499. — Seña 30 o|o. P Comisión 10 o|o al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. e.14|1. — Nº 45.804 v.18|1|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "GALINDO, ADOLFO c/SOTO, ENRIQUE y otro, ej. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el jueves 1º de febrero, a las 11, los siguiente objetos: Placcard marca Militel, Mod. 7300, de 2,43 x 1,70 x 0,59; cama dos plazas, madera caoba y roble, Mod. 8900; colchón a resortes, marca La Cardeusse, Mód. Esp.; banqueta para dormitorio, tapizada, marca Erwin, Mod. 7606; marco obelisco con chiffon, marca Rugnia, Mod. 8551. Se exhiben en Corrientes 3425. Base $ 28.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. — e.14|1 Nº 45.800 v.18|1|66

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|GUALTERIO OTTO BRAUN s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Arismendi 2505 el día 2 de febrero de 1966, a las 17 horas: Una prensa de 45 toneladas marca Impa, modelo 66, Nº 261, con motor eléctrico marca Marelli Nº 285.561 de 10 c.v. — Un balancín de 35 toneladas marca Kneusil Nº 121, con motor eléctrico marca Ferrari Nº 2251 de 3 c. v. y una roscadora automática marca Kircheis Nº 150, con motor eléctrico marca Erne Nº 9.761 de 1 c. v., se exhibe en Ranguni 2867, Lanús Oeste. — Base pesos 170.804 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento contado y en efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 29 diciembre de 1965 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.520 e.17|1 Nº 45.515 v.19|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en los autos "FIAT SOMECA, S. A. I. C. c/SAMUEL ISAAC NAJDORF y otro, s/ ejec. prenda", que el martillero don Carlos Barcía, rematará, el día 2 de febrero de 1966- horas 9 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 720, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 600/D, año 1964, motor tipo 100.D.000, número 2.038.100, de 32 C. V., chasis número 1.825.523, patente Cap. Fed. Nº 007.061, en el estado que se encuentra. Base, pesos 131.634 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial).

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280. — e.14|1 Nº 45.797 v.18|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "ROSSO ANTONIO c|LOPEZ DOSITEO, vía ejecutiva", que el martillero José María Lloveras rematará, el 9 de febrero, a las 16 horas, en Alsina

1260, piso 2º; 938 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, pertenecientes al demandado en el "Bar Real Madrid S. R. L.", Capital: $ 4.500.000 m|n. Sede: Hipólito Yrigoyen 899, esq. Tacuarí. — Duración 12 años a contar del 23|2|64. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040 e.17|1 Nº 45.848 v.19|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en el juicio "BRIGNARDELLI I. F., S. R. L. contra PALOMEQUE LEONARDO JUSTO, sobre ej. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 398, Capital, el día 20 de enero próximo ,a las 15.30 horas, el departamento Unidad 14, del 2º piso de la finca Tucuman 1539/41. Capital. Sup. total 37,95 m2. Porc. 1,38 %. Base, pesos 482.700, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.400. — e.14|1 Nº 45.689 v.20|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos "ARRIAZU MOURE Y GARRASINO, S. A. C. I. F. contra FRANCISCO ROITBERG, s/ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará, en el Salón de Ventas, calle Montevideo 543, de la ciudad de Buenos Aires, el día miércoles 26 de enero de 1966, a las 17 y 30 horas, la propiedad calle Juan Bautista Alberdi Nº 1315/19, esquina Tucumán, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificado en los lotes 14 y 15 de la manzana letra C, figurando su dominio inscripto bajo el Nº 156, año 1957, del Registro del Partido de Vicente López. Ubicación catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 15, Parc. 12 A. Superficie total: 535,73 m2. Base $ 1.053.333,33. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.600. — e.14|1 Nº 45.728 v.20|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "ROGER ROSSSI ENRIQUE P. contra VALENCIA JUAN CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 27 de enero de 1966, a las 17 horas, en el salón de Ventas calle Montevideo 548, el inmueble constituido por los lotes 19-20 y 21 de la manzana 70 ubicados en el paraje denominado Villa Vengochea, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona entre calles sin nombre. Cada lote titene una superficie de 400 m.c. Lote 19 Nomenclatura Catastral Circ. V. Manz. 159, Parc. 19 Pda. 24153 Insc. Nº 500 del 1-IV-60, Lotes 20 y 21 Circ. V. Secc. T. Manz. 159, Parc. 20 y 21 respec. Pdas. 24154 y 24155 respect. insc. Nº 527 de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total de conjunto 1200 m.c. con todo lo plantado y edificado. Base $ 198.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 5.300.— e14|1 Nº 45.729 v.20|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos BONFICO MARIO ALBERTO c| ALBANIA NESTOR HUGO s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 2 de febrero de 1966, a las 14,30 hs., en Jerónimo Salguero 2751, Cap. Fed., un automotor marca Saurer, usado, modelo año 1956, motor Nº F.5692, destinado a carga general, patente Nº 681.271, Pcia. Bs. As., año 1962, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 150.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920 e.17|1 Nº 45.566 v.19|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunico por tres días en los autos: "GOY CARLOS E. c|DIFEO ROBERTO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Pergamino Nº 252, Capital, el día 4 de febrero de 1966, a las 10 horas, con el siguiente bien a la vista: "Un colectivo marca Chevrolet modelo año 1946, con motor Nº DEA-637207, patente Nº 654-262. de la Prov. Bs. As., año 1965, para uso de transporte de pasajeros con la base de $ 53.462,50 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o y se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.17|1 Nº 44.653 v.19|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "ARINDECO S. R. L. s|Quiebra" que el Martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará el Martes 25 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local de calle Piedras Nº 113, Piso 2º, Esc. 3, los bienes inventariados a fs. 53, consistentes en: Muebles varios de oficina, escritorios, sillones, sillas, mesas para máquina de escribir, archivos y armarios de madera y metálico, percheros, papeleros, máquina de escribir Underwood U.S.A. 90 espacios 5435195, muestrarios, caja de hierro de 2 puertas "Steel Safe" y varios más a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.880.— e.14|1 Nº 45.727 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por diez (10) días en el juicio "D'ANGELO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ TRIGO ANGEL s|cobro Hipotecario" que el martillero Señor Miguel Angel Zarlenga, rematará en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la Calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Viernes 28 de Enero a las 15 hs., los siguientes inmuebles: 1) Avda. Francisco Beiró Nº 3561 entre las de Lincoln y Concordia, edificado sobre los lotes 12 y 13 de la Manz. 189, miden en conjunto 17,32 de frente por 42,50m. de fondo. — 2) Avda. Francisco Beiró Nº 3575 esquina Avda. Lincoln Nº 3505, edificado sobre el lote 11 de la Manz. 189, que mide 5,82m de frente al Sud, 10,56m en su otro frente al S.E., 19,04m en su costado al N. E. y 20,93 m. en su otro costado al N. O. — 3) Una fracción de terreno constituida por los fondos de la finca calle Navarro Nº 3560, entre las de Emilio Lamarca y Concordia, Lotes 26 y 27 de la Manz.129, compuesta dicha fracción de 17,32m en cada uno de sus lados N.O. y S.E. y 19m en cada uno de sus costados N.E. y S.O., todos de esta Capital Federal. — Venta Ad-Corpus en un solo Block. — Base $ 3.000.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentre, sin perjuicio del derecho del comprador para ejercitar por la vía que corresponda los derechos que resulten de la prohibición de alquilar contenida en el contrato de hipoteca. — Se previene que en el inmueble a subastarse funciona en Planta Baja, en una superficie de 1.230,62 m2, una estación de servicio, que vende exclusivamente productos de Y.P.F., por cláusula especial emergente de sendos contratos, que corren agregados en autos, por arrendamientos y subarrendamientos, vencidos el día 30|12|65. — Igualmente se aclara que quedan excluidos de esta venta, 5 surtidores eléctricos de nafta, con sus correspondientes tanques, por ser todos de propiedad de Y.P.F.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 22.000.— e.14|1 Nº 45.724 v.27|1|66

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, autos: "CONVIA S. A. c|CALLEJAS ALFREDO LUIS s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de febrero 1966, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1960, motor Nº 606039165, serie Nº 01111-00896, modelo KA-1T, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 906-927. — Base $ 136.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.17|1 Nº 45.510 v.19|1|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, autos: "CONVIA S. A. c|RIVADENEIRA JOSE y otro s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de febrero 1966, 15,15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor marca Estanciera I.K.A., modelo 1960, motor Nº 6035792, modelo UA-1RB, serie Nº 93111-020306, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 889.640. — Base $ 145.354,50 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.920.— e.17|1 Nº 45.511 v.19|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio INVERSORIA S. R. L. contra PERAGALLO MIGUEL VICTORIO sobre ej., que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre la misma el día 23 de enero próximo, a las 16 hs. la propiedad ubicada en Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Sitio de Montevideo 2818 (antes Nº 1920), mide: 7m79 frente S.O. por 25m13 de fondo. — Sup. 195,76 ms. cs. — Desocupada. — Base $ 279.820, al contado. — Seña 8 o|o. — Comsiión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400.— e.17|1 Nº 45.835 v.21|1|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica or tres días en autos "COOPIGRA LTDA. c|KOTLAR MARIO s|ejecutivo", que el martiillero Nicolás Américo Dragonetti rematará en Hipiólito Yrigoyen 3735, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el día 26 de enero de 1966, a las 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina troqueladora marca Famac M. G. 116; una máquina impresora Cabrenta Nº 154, Mod. 55; una guillotina marca Gloria Nº 2432 de 86 cm. de luz; una prensa neumática formato 70 por 90 cm.; una lámpara de arco para 4 carbones; una tournetta de 150 cm. de diámetro. Sin base, al mejor postor ,al contado y sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa ,secretario.

$ 2.640.— e.14|1 Nº 45.757 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio GALINDO, ADOLFO c| MIROL de PATRONE, AMALIA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 1 de febrero, a las 11 hs., los siguientes objetos: 2 banquetas marca Bogos, mod. 1129-1130, mesita Bellini, mod. 677, cama 1 plaza "Turri" mod 1650, dos elásticos Mancuso, mod. Nº 4166, dos colchones a resorte marca Sueño Dorado, mod. 4202, una mesita luz "Turri", un sillón Bogos. Se exhiben en Corrientes 3425. — Base $ 63.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.14|1 Nº 45.801 v.18|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: ESTABL. MUSICAL NEUMANN S.R.L. c|COSTA MANUEL E. s|ejec. prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 1 de febrero, a las 11 hs., un Televisor marca Zenith, Nº 3490282, modelo 2102. — Se exhibe en Maipú 235. — Base $ 16.600. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440. —e.14|1 Nº 45.799 v.18|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "ABERASTEGUI GERVASIO c|ZEMBORAIN CARLOS s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereinsky, rematará en la calle Chile Nº 1273, Capital, el día 2 de febrero de 1966 a las 14 hs. el siguiente bien: " Un automóvil marca IKA tipo estanciera año 1957, serie Nº 5253453, motor Nº 6004749 para uso particular, patente de la Prov. Bs. As. Nº 838-860, año 1958 con la base $ 220.000, al contado, seño 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires Diciembre 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.17|1 Nº 44.880 v.21|1|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARTIFER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de enero de 1966, las 18,30 horas, en Cangallo 1977, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

,1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Remuneración a Directores.

3º — Distribución de Utilidades.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Aumento del Capital Autorizado.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de le Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.17|1 Nº 45.910 v.21|1|66

ARBORIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
N. 13.634

CONVOCATORIA

Concócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrrse el 27 de enero de 1966, a las 15 horas, en el local calle Cerrito Nº 268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del quinto ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1965 y destino a darse a las utilidades.

2º — Honorarios Directores y Síndicos.

3º — Elección Síndico titular y suplente.

4º — Designación dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.17|1 Nº 45.907 v.21|1|66

AGROFINCO
Soc. Anón. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1966, hora 18.30, en Sarmiento 1834, 1º A., Capital, para tratar:

1º — Reforma de artículos 2º, 3º, 7º y 10º de Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.17|1. — Nº 45.886 v.21|1|66

AGROFINCO
Soc. Anón. Agropecuaria, Financiera Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1966, hora 18, en Sarmiento 1834, 1º A., Capital, para tratar:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 1965, 30|9.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

4º — Aumento de Capital. — El Directorio.

$ 2.600. e.17|1. — Nº 45.887 v.21|1|66

ANTONIO BLAS BELLEZZE S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de enero de 1966, a las 17 horas, en Avda. La Plata 1351, para considerar:

1º — Documentos Art. 347 C. de C.. ejercicio 10º cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º — Distribución utilidades y remuneración Directorio y Síndicos.

3º — Elección Directores, Síndico Titular y Suplente y dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.17|1. — Nº 45.829 v.21|1|66

AVIOMAP
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 19.497

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1966, a las 9 horas, en Paraná 850, para tratar:

1º — Considerar documentos Artículo

347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejerc. 30|9|65.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200. e.17|1. — Nº 45.672 v.21|1|66

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

Fundada el 22 de Abril de 1905 con Personería Gremial y Jurídica

De nuestra mayor consideración: La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que la C. D., en su reunión de fecha 22 de diciembre ppdo., ha resuelto convocar a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero próximo en su sede social de la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas, en 2ª convocatoria, según lo establecen los Arts. 68 y 74 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el libro de actas.

2º — Considerar la formación de la Comisión Coordinadora de los gremios marítimos y gestiones realizadas para su constitución.

3º — Considerar la reforma de los estatutos de acuerdo a la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales.

4º — Considerar presupuestos de gastos y recursos de los años 1965-1966 (viene de Asamblea del 30 de agosto de 1965).

5º — Considerar nombramientos de paritarios para los próximos convenios y recursos para su pago.

6º — Considerar las gestiones realizadas por los gremios por el Decreto 6.185|65.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte. — Eraldo Repetto, presidente. — Jorge R. Pérez, secretario.

$ 600. e.17|1. — Nº 45.838 v.19|1|66

AEBELI S. A. I. C. e I.
Nº 17.561
CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1966, a las 10 horas en el local social calle Triunvirato Nº 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de un síndico "ad hoc" a fin de que se expida sobre los estados contables.

2º — Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965.

3º — Ratificación de gestiones y remuneración del Directorio.

4º — Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes.

5º — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.600.— e.17|1 Nº 45.837 v.21|1|66

AUDIO PROGRAMAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en Cangallo 328, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|12|64.

2º — Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|1 Nº 45.853 v.21|1|66

ALBERTO ASAD S.A.C. e I.
Reg. Nº 15.181
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle San José 335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Fijación de número de miembros que compondrá el directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.600.— e.17|1 Nº 45.859 v.21|1|66

ARTURO VUOTTO
Sociedad Anónima Agr. Com. e Inmobil.
Expediente Nº 17.031

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en Uruguay 772 1º P. Of. 11, para considerar:

1º — Elementos Art 347 Cód. de Comercio al 31|12|63 y 31|12|64

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Información sobre el llamado a Asamblea fuera de los plazos legales.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|1 Nº 45.810 v.20|1|66

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 20 de enero, a las 15, en el templo de la calle Pieres 258, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1965.

2º — Designación de dos miembros activos para firmar el acta.

$ 600 e.14|1 Nº 45.723 v.20|1|66

AUTOMOVILES ALVEAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Díaz Vélez 4244 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de junio de 1965.

2º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Remuneración de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.14|1 Nº 45.708 v.20|1|66

ALCIDES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 15.375

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Síndico "Ad-Hoc" para emitir dictamen por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembra de 1964.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Recupero de autorización para funcionar como Sociedad Anónima.

5º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.14|1 Nº 45.694 v.20|1|66

ASOCIACION
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 3 de 1966.

Estimado consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, en la sesión de la fecha, y conforme a los artículos 47 y 48 del estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la institución, Avenida Almirante Brown número 736, el día 24 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de los miembros de la junta escrutadora.

3º Propuesta de la Comisión Directiva, según lo previsto en el artículo 19º del estatuto, para modificar las cuotas mensuales de socios, cuyos montos serán los siguientes: Socio Activo, $ 100.—; Socio Participante, $ 60.— y Socio Protector, $ 30.— mensuales.

4º Permanencia de los restos del ex gerente de la institución, Sr. M. Oscar Ferrari, en nuestro Panteón Social, por el término de 25 años, exentos de todo pago.

5º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisadores de cuentas del Ejercicio Nº 87.

6º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación de mandato de los señores Antonio V Olivieri (renunció, 15|6|65); Carmelo Ragno (renunció, 17|3|65); Félix D. Di Lernia, Pascual Di Lernia, Juan Favarolo, Rafael R. Durante, Ambrosio O. Banchero, José S. Tarcia y Santiago Juan García Fazio, por el término de dos años. Seis miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Antonio D'Atri, Francisco S. Colotto, Ramón H. Carossino, Guillermo Luis Dadi, Juan C. Morano y Bartolomé Traverso, por el término de un año.

7º Aprobación del acto eleccionario.

Quedando a la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra más alta consideración.

Pascual Di Lernia, presidente. — Domingo Chirico, secretario.

$ 756.— e.14|1 Nº 45.766 v.18|1|66

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "EZRAH"
Terrada 1164 - T. E. 59-0076
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
27 de enero de 1966, 20 horas

ORDEN DEL DIA:

Modificación de Estatutos. — Naúm Katzowics, presidente. — Mario Youngerman, secretario.

$ 220.— e. 13|1 Nº 45.642 v. 19|1|66

ABLUFEMA S. A. F. C. y de M.

Asamblea General Ordinaria, 20 de enero de 1966, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:

1º Documentación ejercicio 30|11|65.

2º Fijar número y elegir directores, síndicos y dos accionistas.

$ 1.600.— e. 12|1 Nº 45.613 v. 18|1|66

ALEJANDRO DE GIACOMI E HIJOS S A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7858

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1966, a las 19 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10, cerrado el 30|9|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y supiente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.777 v.20|1|66

"B"

BESTANI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1966, a las 9 y 30 horas en Avda. Juan B. Justo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del art. 347 del Cód. de Com. por el ejercicio 1964|65.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Destino del saldo de revalúo contable.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e.17|1 Nº 45.790 v.21|1|66

BURGELAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 12 horas, en el local social, Azcuénaga 457, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Resolver sobre aplicación de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que finalizan ssu mandatos.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 4.000 e.17|1 Nº 45.830 v.21|1|66

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1966, a las 10 hs., en Río Cuarto 1242, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al decimoséptimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Septiembre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Directores por el término de tres años, previa fijación de su número.

4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un año.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|1 Nº 45.494 v.21|1|66

BIGUA
Soc. Anón. Comer., Indust., Finan. e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 1783, 1º p., Capital, para tratar:

1º Designación de directores y síndicos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e. 12|1 Nº 45.611 v. 18|1|66

BLANCO HERMANOS
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966 a las 17 horas, en Santiago del Estero 1773, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por el artículo 347 (C. C.), correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores ejecutivos.

4º Honorarios directores y síndico.

5º Fijación número y elección directores.

6º Elección síndico titular y suplente.

7º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, enero 4 de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deben depositar en la Caja de la Sociedad los certificados provisionales o recibos de los Bancos, según el artículo 25 del Estatuto.

$ 4.800.— e. 12|1 Nº 45.609 v. 18|1|66

"C"

CREDITO AV. SANTA FE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1966, a las 20,30 horas, en Avenida Santa Fe 1480, piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.120 e. 17|1 Nº 45.638 v. 21|1|66

Nota: Se deja constancia que por error de imprenta, el presente aviso fue omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 12 y 13|1|66.

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1966, a las 9 horas, en la calle Lavalle 1523, 1º piso, Oficina 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del Art. 5º del Estatuto, aumento de capital.

2º Modificación del Art. 12º del Estatuto.

3º Emisión de acciones.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800 e.17|1 Nº 45.806 v.21|1|66

CARDAN
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 16.417

Convócase a Asamblea Ordinaria para, el día 23 de enero de 1966, horas 10. en Sarmiento 1981, piso 4º, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.17|1 Nº 45.895 v.21|1|66

CEREBOS ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
N-18.548
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la fecha de cierre de los Ejercicios.

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.

3º Designar dos Accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.17|1 Nº 45.851 v.21|1|66

CONS TRU GRAL
S. A. C. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19,30 horas, en el local social sito en Paraguay 3731, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e.17|1 Nº 45.854 v.21|1|66

C. A. R. T. A.
Registro Nº 15.220
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, hora 8, en Solís 229, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65;

2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.17|1 Nº 45.544 v.21|1|66

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1966, en la sede social, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

2º Consideración de todas las gestiones efectuadas por el Directorio en el transcurso del Ejercicio 1964|1965.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

4º Reforma de Estatutos Sociales.

5º Fijación y Elección de Directores.

6º Elección de un Síndico titular y un suplente.

7º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Importante: Los Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero.

$ 7.200 e.17|1 Nº 45.769 v.21|1|66

OMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA A LA QUINCUAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 27 de enero de 1966, a las 11 horas, dando cumplimiento a los Arts. 30 y 34 de los estatutos sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía. en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres y en el Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Aumento del capital ordinario autorizado en la suma de $ 438.000.000.

4º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

5º Capitalización de la suma de pesos 51.000.000 mediante la apropiación de las reservas pertinentes, facultando al Directorio para emitir hasta 510.000 acciones ordinarias en el momento en que lo juzgue oportuno.

6º Nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio por el término de dos años.

7º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

8º Remuneración de los directores y de los síndicos (titulares y suplentes).

9º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 11.800.— e.17|1 Nº 45.834 v.21|1|66

CIGARRERIA BRITANICA
S. A. C. I. (e. f.)
Importadores y Fabricantes
Registro Nº 16.726
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 27 de enero de 1966, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 439, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, y distribución de utilidades por el período cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijar número de directores, y su elección. Designación de presidente, vicepresidente y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 12 de 1966. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|1 Nº 45.845 v.21|1|66

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, jueves 27|1|66, a las 12 hs., en Av. R. S. Peña 740, 4º E.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. de C. al 30|9|65.

2º Elección de síndicos.

3º Designación accionistas aprueben acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1 Nº 45.847 v.21|1|66

C A S P I S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1966, a las 10 horas, en el domicilio de la empresa, calle Rincón 415, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 11º del estatuto.

2º Aprobación de la adquisición del Activo y Pasivo de Caspi, S. R. L.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1 Nº 45.871 v.21|1|66

CABOSCH S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijar el número y elegir directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.17|1 Nº 45.870 v.21|1|66

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1966, a la hora 21, en la calle Lima 1046, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Modificación del nombre social.

3º Aumento del capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "Art. 14 del Estatuto ... Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización...".

$ 4.600.— e.14|1 Nº 45.792 v.20|1|66

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Reg. Nº 2073

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores titulares.

4º Elección del síndico titular y suplente. Fijación de los honorarios del primero.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|1 Nº 45.749 v.20|1|66

CASIMIRES HERNANDO TEJEDOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de enero de 1966, a las 18.30 horas, a efectuarse en Rivadavia 944, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|64 y 31|7|65;

2º Destino de las utilidades;

3º Aumento del capital autorizado a $ 7.000.000 m|n.;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|1 Nº 44.993 v.20|1|66

C. I. P.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de enero de 1966, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|1 Nº 45.778 v.20|1|66

CASA NOTARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 19 de enero de 1966, a las 14 horas, en Maipú 939, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital autorizado.

4º Remuneración Directorio.

5º Elección de síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 13|1 Nº 45.684 v. 19|1|66

CALEFONES HEINEKEN S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de enero de 1966 a las 18,30 horas, en Córdoba 632, 2º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre de ejercicios. Modificación Art. 31 de los Estatutos.

2º Plan de economías, concentración de actividades en la planta fabril de la Empresa. Modificación Art. 2 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.670 v. 19|1|66

"CH"

C H A R A B O N
Agrícola Ganadera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a la hora nueve, en Uruguay Nº 1037, sexto piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.773 v.20|1|66

CHANNEL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3242, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado (modificación a los artículos 6º y 8º de los Estatutos).

2º — Modificación de los artículos 11º y 16º y otras reformas.

3º — Ratificación del tipo de acción de la emisión hasta m$n. 25.000.000.

4º — Asuntos varios.

5º — Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. e.12|1. — Nº 45.617 v.18|1|66

"D"

DE NICOLA Y CIA., S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, día 29|1|66, hora 18, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1919.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 30|9|65;

2º Fijación número directores titulares y suplentes y su elección;

3º Designación síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.17|1 Nº 45.815 v.21|1|66

DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1966, a las 19 horas, en Moreno 1161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º C. de Comercio, ejercicio al 30|9|1965;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. — e.17|1 Nº 45.671 v.21|1|66

DE NINNIS, RODRIGUEZ LARRETA Y CIA., S. A. C.
Registro Nº 11.221
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 10 horas, en Uruguay 1037, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|12|1963 y 31|12|1964;

2º Elección de Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.14|1 Nº 45.780 v.20|1|66

DARFINSA, S.A.C.I.F.R.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero de 1966, a las 18 horas, en Uruguay 772, 7º piso para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Apropiación de la pérdida.

3º Retribución al Directorio y honorarios del Síndico.

4º Elección del nuevo Directorio.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|1 Nº 45.714 v.20|1|66

DAWENA S. A. C. I. I. F. y Ag.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 9,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 486, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivo por el cual la Asamblea se hace fuera de término.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y uno suplente.

5º Remuneraciones del Directorio y síndicos.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 5.600.— e. 13|1 Nº 45.669 v. 19|1|66

"E"

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Registro Nº 2.405
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 28 enero 1966, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º C. C., ejercicio 30|9|65, y distribución de utilidades;

2º Capitalización última cuota revalúo;
3º Aumento capital;
4º Determinación número directores y elección de los mismos y síndicos;
5º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 11 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. — e.17|1 Nº 45.843 v.21|1|66

ENRIQUE R. ZENI & CIA.
S. A. C. I. A. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario ad hoc para esta asamblea.
2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 12º de los Estatutos).

$ 6.000.— e.17|1 Nº 45.900 v.21|1|66

EL PIQUETE, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.825

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18 horas, en la calle Lavalle 3161, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Revalúo Contable, su capitalización.
4º Fondo de reserva forestal.
5º Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo número 27 del estatuto.

$ 5 000.— e.17|1 Nº 45.857 v.21|1|66

ELIAS AUTOMOTORES, S.A.C.I.F.I.A.
Nº 17.866

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local de la calle Bolívar 314, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 30 de setiembre de 1965, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.14|1 Nº 45.300 v.20|1|66

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27|1|1966, a las 9.30 horas, en Sarmiento 440, piso 2do., Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.14|1 Nº 45 588 v.20|1|66

ESTABLECIMIENTOS "EL MAGO", S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos El Mago, S.A.C.I.A.F.I., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en sus oficinas Pedro Lozano 3725, Capital Federal, el día 21 de enero de 1966, a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Designación de nuevos miembros de Directorio por renuncia total y determinación de su número.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Desafectación de reservas para absorber quebrantos.
5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.14|1 Nº 45.805 v.20|1|66

EVANS THORNTON Y CIA. S. A.
Industrial, Mercantil y Financiera
(3.135)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de enero de 1966, a las 10.30 hs., en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio al 30 de setiembre de 1965.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elegir Directorio y Síndicos, fijar sus honorarios, ratificar remuneraciones a Directores, por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.
4º — Modificación de Estatutos.
5º — Consideración de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.
6º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.14|1 Nº 45.621 v.20|1|66

EDIFICADORA IVNE S A C I M I

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede, calle Lavalle 1473, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de lo resuelto por la 3ª Asamblea General Ordinaria del 24 de setiembre de 1965, a la distribución de las utilidades acumuladas al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.
2º — Facultar al Directorio a emitir acciones hasta completar el Capital Autorizado.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.763 v.20|1|66

EMEBE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Mandataria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 19 horas, en Corrientes 989, piso 1º, esc. B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital y fijación características de acciones según artículo 6º.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.776 v.20|1|66

"F"

FLORENTINO GONZALEZ
La Estrella Española S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 1º.45 horas, en la calle Alsina 1441, 1er. piso, Of. 109, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social terminado el 30 de abril de 1965.
2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular.
4º Aumento del capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.17|1 Nº 45.844 v.21|1|66

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 11 horas, en Corrientes 3247, Oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 7.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1965|66;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1965|66;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|1 Nº 45.858 v.19|1|66

FORSTAR S. A.
De Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965 (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).
2º — Distribución de las ganancias.
3º — Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos de acuerdo con el art. 8º del Estatuto.
4º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|1 Nº 45.731 v.20|1|66

FOWEY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 24 de enero de 1966, 18,30 horas, Lavalle 1527, Piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los estatutos sociales (arts. 3º, 4º, 8º y 11º).
2º — Aumento del capital dentro de lo previsto en los actuales estatutos sociales y del monto que resulte de la modificación prevista en el punto 1º).
3º Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.802 v.20|1|66

FEPALCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 336, 7º Piso, Of. 74, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º — Elección de Directores.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.814 v.20|1|66

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 11 horas, en Lavalle 1125, oficina 24, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio al 31 de marzo de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.793 v.20|1|66

FRAVEGA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de enero de 1966, a las 13 horas, en la calle Estados Unidos Nº 3049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del ejercicio al 30|9|65.
2º Ratificar retribuciones abonadas al Directorio.
3º Fijar el número de Directores y elección de los que correspondan. Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|1 Nº 45.764 v.20|1|66

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.602 v.18|1|66

FIAR AGRARIA
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo con Garantía Real

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Sede Social, calle Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º — Fijación, número y designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.12|1. — Nº 45.603 v.18|1|66

FEDERICO LOEW
Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Distribución de utilidad. Fijación de honorarios a Directores y Síndico.
3º — Aumento del Capital suscripto.
4º — Aumento del Capital autorizado.
5º — Elección de Directores y Síndicos.
6º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.12|1. — Nº 45.612 v.18|1|66

FABRIL TEXTIL ARGENTINA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Alsina 1760, 8º piso, Of. 31, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º — Razones por las cuales se convocó la Asamblea fuera de término.
3º — Elección del Directorio.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.800. e.12|1. — Nº 45.680 v.18|1|66

FERRETERIA ARTISTICA S. A. C. I. F. I.
Sarmiento 1530 - Capital Federal
Ref. Exp. Nº 19.964

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Ratificación adquisición Fondo de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.644 v. 19|1|66

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo sexto Ejercicio económico, terminado el día 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Honorarios del Síndico.
4º Elección de Presidente, Vice Presidente, Director Gerente y Directores Suplentes, para el período: 1º de octubre de 1965 hasta el 30 de setiembre de 1968.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas que para concurrir a la Asamblea de Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días del señalado para aquélla.

Este depósito puede ser sustituido por un Certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las Acciones en el establecimiento. — Buenos Aires. 11 de enero de 1966.

$ 8.400.— e.17|1 Nº 45.833 v.21|1|66

GALEUZKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios
(Expte. Nº 17392)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 15 horas, en la calle Bolívar 430, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Determinación del número y elección de directores, de Síndico Titular y un Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.542 v.20|1|66

GENARO ANDRES DE STEFANO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1966 a las 17 horas, en Avenida Forest Nº 836, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al octavo Ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 1965;

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Aumento del Capital Autorizado a la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal; y

6º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000 e.12|1 Nº 45.607 v.18|1|66

GERMAN BIANCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de enero de 1966, a las 8,30 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 852, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Consideración Art. 20, Inc. c), Honorarios Directores y Remuneración a los mismos.

3º Remuneración Síndico titular y distribución de utilidades.

4º Destino Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 (otras Sociedades).

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.12|1 Nº 45.595 v.18|1|66

GILLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero de 1966, hora 10, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.12|1 Nº 45.678 v.18|1|66

"H"

HUGO E. FALCON Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local social de la calle Viamonte 867, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio social, concluido el 30 de setiembre de 1965.

2º Elegir Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e.17|1 Nº 45.849 v.21|1|66

HOTEL LYON S. A. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 25 de enero de 1966, 19 horas, en Río Bamba 251, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. Comercio. Ejercicio 30|9|65.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|1 Nº 45.166 v.20|1|66

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Sexto Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

3º Aprobación Retribuciones a Directores por desempeño de funciones ejecutivas, que excedan el 25 o|o de las utilidades (Art. 15 de los Estatutos Sociales).

4º Reforma de los Estatutos cambiando la actual denominación social de: "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", por la de la nueva denominación: "Disma Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

5º Elección del Directorio por el término de un año y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por igual período. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o entidad debidamente autorizada por el Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Art. 16 de Estatutos).

$ 10.000.— e.14|1 Nº 45.753 v.20|1|66

"I"

INDUSTRIAS CAREN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N.9105
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local Cangallo 925, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 1965.

2º — Elección de Directores y Síndicos y fijación remuneraciones.

3º — Aumento Capital Autorizado (Art. 4º y 5º Estatutos).

4º — Modificación Estatutos.

5º — Designación dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|1. — Nº 45.862 v.21|1|66

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 1.610

Convocamos a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 10, en el local social Paseo Colón 285, 1º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de Directores titulares y término del mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600 e.14|1 Nº 45.750 v.20|1|66

INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima
Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29|1|1966, en el local de la calle Lavalle 1459, 7mo. piso, Depto. 121, Capital, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|1965.

2º Elección de Directores, fijando su número, designación del Presidente, y elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.14|1 Nº 45.726 v.20|1|66

INDIA RUBBER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 8.624
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en el local sito en la calle Pampa 1576, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar Presidente del Directorio.

4º Acordar honorarios a los Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.090 e.14|1 Nº 45.725 v.20|1|66

I. A. S. A.
INDUSTRIAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 27 de enero de 1966, a las 20 horas, en Rodríguez Peña 1445, 4º A, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, C. de C., ejercicio 30|11|65.

2º Retribución Directorio y Síndico y distribución utilidades.

3º Elección de Director, Síndico y designación de un Accionista para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.14|1 Nº 45.625 v.20|1|66

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 26|1|66, 18 horas, Guardia Vieja 3505, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com. ejercicio 1965.

2º Elección miembros del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación dos socios p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.13|1 Nº 45.649 v.19|1|66

"J"

JUARROS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta inmueble a Ruralia Argentina S.A.A.C. e I.

2º — Modificación de los Estatutos Sociales.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.17|1. — Nº 45.771 v.21|1|66

"L"

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la décima primer Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero de 1966, a las 17.30 horas, en el local social, Sarmiento 580, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al décimo primer ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1965, con informe del Síndico.

2º — Disposición de utilidades.

3º — Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. e.17|1. — Nº 45.803 v.21|1|66

LABORATORIOS BRI-TANNIA
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Terrada 1268, Capital Federal, para tratar el siguiente orden:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965. — Distribución de utilidades.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos, así como de los Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.17|1. — Nº 45.874 v.21|1|66

LANAVER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|7|1964 y 31|7|1965.

2º — Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.17|1. — Nº 45.877 v.21|1|66

LACICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1º de febrero de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 421, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado.

2º — Emisión de acciones por pesos 16.000.000 m|n.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|1 Nº 45.867 v.21|1|66

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C. y F.
Nº 9.561
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas en Moreno 490, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento nuevo Director.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.600.— e.17|1 Nº 45.826 v.21|1|66

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria 28|1|66, 18 hs., Lavalle 913.

TRATAR:

1º — Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|10|65.

2º — Elección Síndicos.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|1 Nº 45.855 v.21|1|66

LEYBA S. A. C. e I.
Reg. Nº 18.797
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 1476, Piso 4º, Oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º — Fijación de número de miembros qce compondrán el directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º — Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.000.— e.17|1 Nº 45.860 v.21|1|65

L U S E D A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Jujuy 110, 5º piso A, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Ratificación Retribución Directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.14|1 Nº 45.718 v.20|1|66

LOS PELUCHES
Soc. en Com. p/Acc.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita para el día 22|1|1966, a las 19 hs., en Callao 449, 8º "A", Cap.,
ORDEN DEL DIA:
1º Adquisición inmueble;
2º Dos accionistas para firmar el acta.
— Socio Colectivo.
$ 1.800. — e.14|1 Nº 45.786 v.20|1|66

L U S E D A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Jujuy 110, 5º piso "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración estados contables al 30 de diciembre de 1965.
2º Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e. 14|1 Nº 54.719 v. 20|1|66

"M"

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en la calle Corrientes Nº 2954, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1965.
2º — Remuneración directores y síndico.
3º — Elección directores y síndico.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.17|1. — Nº 45.856 v.21|1|66

MARABAH S. A.
Ind. Com. Fin. Cons. e Inm.
Registro Nº 9.230
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 2958, 1º Piso, Capital Federal, para:
1º — Analizar Balance de la Empresa y rendición de cuentas del Directorio.
2º — Designación de liquidador y facultades del mismo.
3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|1 Nº 45.846 v.21|1|66

MEFINSA, S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de enero de 1966, a las 16 horas, en Gonçalves Dias 1100, para considerar:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.14|1 Nº 45.693 v.20|1|66

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR", V. F. GREGO, S. A.
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el estatuto social citamos a los señores accionistas a la 23ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui número 2701 ,para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria ,balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 30 de setiembre próximo pasado, con informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital social;
4º Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, y de dos directores suplentes, por el plazo de un año;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto.
— Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El Directorio.
$ 9.400. — e.14|1 Nº 45.693 v.20|1|66

McCORQUODALE ARGENTINA S. A. DE IMPRESIONES
Industrial y Comercial
N.14339
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1) Código Comercio, al 30|9|1965, y distribución utilidades;
2º Fijación número directores titulares y suplentes y nombramiento de los mismos y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Depósito garantía directores;
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.756 v.20|1|66

MERCHISTON S. A. C. I. F. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21|1|1966, a las 10 hs., en Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de número de directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (Art. 8 del Estatuto).
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.800 e.12|1 Nº 45.657 v.18|1|66

"N"

NORTES ARGENTINA, S. A.
Com. e Ind.
Expte. 6.221
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 11 hs., en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores.
4º Retiro voluntario de la Cotización de Acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.12|1 Nº 45.667 v.18|1|66

N I A M E Y
S. A. Com., Ind., Agrop. y Financiera
16.142
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en Corrientes 483.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1965;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.14|1 Nº 45.807 v.20|1|66

N I L E N S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de Avda. Corrientes 2171, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio finalizado el 31|10|65.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.14|1 Nº 45.730 v.20|1|66

N I A M E Y
S. A. Com., Ind., Agrop. y Financiera
16.142
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, en Corrientes 483, a celebrarse a continuación de la ordinaria.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.808 v.20|1|66

"O"

ONDINA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.086
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 1966, a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 2450, Local 99, Capital, para tratar:
1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|7|65.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 3.200. e.17|1. — Nº 45.825 v.21|1|66

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.
(Adquisición y Preparación de Tripas para Embutidos)
N. 1538
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de enero de 1966, a las 9.30 horas, en Cerrito 268, piso 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) C. de Comercio. por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1965 y afectación de las reservas legal y general.
2º Nombramiento de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|1 Nº 45.789 v.20|1|66

"P"

PALOMO & CIA. S.A.C.I.F.
Expte. Nº 16.295
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1966, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|9|1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Honorarios Directorio y Síndico.
4º — Aumento del Capital autorizado.
5º — Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 4.000. e.17|1. — Nº 45.824 v.21|1|66

P R O D M E T
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24, a las 11 horas, en la sede legal, calle Belgrano Nº 402, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Desafectación del saldo de utilidades del ejercicio 1964|65.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|1 Nº 45.736 v.20|1|66

PRODUCTORA BOREAL
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, a las 12 horas, en Dr. Luis Agote 2455, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.
2º Fijación número miembros del Directorio y elección.
3º Nombramientos síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.13|1 Nº 45.713 v.19|1|66

PERRY & TODD, SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. I. y A.
Nº de Registro 4.750
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria el 20 de enero de 1966, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 567, escritorio 407.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de setiembre de 1965.
2º Fijar número de Directores, elección de los mismos y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.12|1 Nº 45.639 v.18|1|66

"Q"

QUIMICA ANDRA, S. A.
Nº 5.962
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 27 de enero de 1966, 18 horas, Echeverría 2336, 1er. piso, Capital, para tratar lo sig.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|65.
2º Destino del resultado del ejercicio.
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.13|1 Nº 45.651 v.19|1|66

Q U I S A L O R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Reg. Nº 7755
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1965.
2º Nombramiento de directores titulares.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|1 Nº 45.751 v.20|1|66

"R"

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Compra inmueble a Juarros S.A.I.C.
2º — Modificación de los Estatutos Sociales.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.17|1. — Nº 45.770 v.21|1|66

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1966, en el local social, Viamonte 494, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º — Consideración de la renuncia del Presidente. Ratificación o revocación de los mandatos de los Directores restantes. En su caso, elección de nuevo Directorio. (Arts. 8 y 11 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 3.400. e.17|1. — Nº 45.883 v.21|1|66

RANCAGUA, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15.326
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 20 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio del ejercicio al 31|12|64 y remuneraciones.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.17|1 Nº 45.852 v.21|1|66

ROTE
S. A. Apícola Ganadera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en Florida 142, 4º piso "F", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.12|1 Nº 45.622 v.18|1|66

RAYMOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Conde Nº 3150, Buenos Aires, el día 23 de

enero de 1966, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 5.200.— e.13|1 Nº 45.567 v.19|1|66

RISAR, S.A.C.I. y F.
Construcciones
Reg. Nº 14.024
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en el local calle Santiago del Estero 286, 4º piso, Oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º Aprobar la remuneración a los señores Directores, Síndico y la distribución de las utilidades, indicadas en la Memoria del Directorio.

3º Elección de tres (3) Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.13|1 Nº 45.664 v.19|1|66

RODANCO S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 14|1 Nº 45.737 v. 20|1|66

ROVAFARM ARGENTINA S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1966 (Resolución del Directorio del 30|11|1965), a las once horas, en Córdoba 991, 8º piso, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a 20.000.000.— de pesos moneda nacional.

2º Reformas a los artículos 6º, 18º y 21º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 14|1 Nº 45.791 v. 20|1|66

"S"

SILBERGLEIT HNOS., S A I C
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 26 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local social de la calle Alvar Núñez 109, de esta Capital con el fin de considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el C. de Comercio correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 31|12|1964.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Reforma del artículo tercero del Estatuto Social.

4º Elección de Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.17|1 Nº 45.897 v.21|1|66

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 10.30 horas, en la sede legal, Reconquista 468, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de setiembre de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino de utilidades.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a votar según el Art. 30 del Estatuto, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local de la Sociedad.

$ 6.800 e.17|1 Nº 45.878 v.21|1|66

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
Número de Registro 2.269
CONVOCATORIA A LA TRIGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 27 de enero de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1965.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 67.000.000.

4º Designación de uno o más representantes para la tramitación concerniente al aumento del capital autorizado, ante la Inspección de Justicia y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

5º Elección de tres Directores por el término de dos años.

6º Elección del Síndico (Titular y Suplente) por un año.

7º Remuneraciones de los Directores y del Síndico.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 8.400 e.17|1 Nº 45.817 v.21|1|66

SOLER & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1747|51, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1965 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.14|1 Nº 45.691 v.20|1|66

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N. 7039

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|1|66, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 530, Capital para tratar: Designación de dos accionistas, consideración documentos artículo 347, C. Comercio al 30|9|65, honorarios, distribución utilidades, fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|1 Nº 45.798 v. 20|1|66

SIPAG
Sociedad Anónima, Com. Ind. y Finan.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1966 a las 10 horas en Corrientes 330, 7º piso, ofic. 701 para tratar designación 2 accionistas, consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 setiembre 1965, honorarios y elección de autoridades. — El Directorio.

$ 2.400 e. 14|1 Nº 45.759 v. 20|1|66

SETA SAC é I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1966, a las 18 horas, en la calle Alsina 1766 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º — Fundamento por la demora a llamado de Asamblea.

3º — Elección de Directorio y fijación de número.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 14|1 Nº 45.711 v. 20|1|66

SPIVAKY GRYNCWAIG S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Juramento 3918, Capital, y de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e. 14|1 Nº 45.813 v. 20|1|66

SANDERSON ARGENTINA - S.A.I.C.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1966, a las 19 horas, en Esmeralda 1008, 7º p., Capital, para tratar el siguiente.

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio al 30 de setiembre de 1965.

2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.12|1 Nº 45.610 v.18|1|66

SAN CAYETANO S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1966, a las 20 horas, en la calle Viamonte 1381, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico ad-hoc.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1964.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.800.— e. 13|1 Nº 45.661 v. 19|1|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
(SAPAC)
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en el local sito en Paseo Colón 221, tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad.

2: Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e. 13|1 Nº 45.643 v. 19|1|66

"T"

TELE-ORGANIZACION AMERICANA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1966, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 426, piso 2do., a efectos de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijación número de Directores y elección de los mismos. Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración a los Directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.17|1 Nº 45.841 v.21|1|66

TOLYCA CATALANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 11.811
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1966, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 655, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 6º, cerrado el 30|9|65, y distribución de utilidades.

2º Ratificación remuneración del Directorio.

3º Emisión de v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos a entregar a la par en pago de honorarios al Directorio y Síndico, que aforadas al precio del día anterior a la convocatoria representan m$n. 2.500.000.

4º Fijar números de Directores y elección de los mismos.

5º Designar Síndico titular y suplente.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.

7º Reforma a los artículos 14º, 21º y 23º de los Estatutos Sociales.

8º Autorización a dos miembros del Directorio para tramitar las reformas.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 12 de 1966. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se previene a los accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o Institución Comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.

$ 8.000 e.17|1 Nº 45.831 v.21|1|66

TALLERES GRAFICOS LUIS ESPI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Inscripción Inspec. Gral. Justicia
Nº 13.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 8.30 horas, en la calle Perú 743, of. 67, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Designación de cuatro Directores Titulares por el término de tres años.

3º — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.14|1 Nº 45.739 v. 20|1|66

TRANSPORTES PERPEN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1966, a las 19.30 horas, en Miranda 4845, Capital Federal, para tratar:

1º — Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 30|9|1965.

2º — Reforma de Estatutos.

3º — Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.14|1 Nº 45.795 v. 20|1|66

TECNOBETON
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 1966, a las 11 hs., en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|1 Nº 45.662 v.18|1|66

"V"

VINCULO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; en Liquidación

Se comunica a los señores accionistas que el Liquidador ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de enero de 1966, a las 18 horas, en Venezuela Nº 3079, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

2º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.400 e.12|1 Nº 45.619 v.18|1|66

VESUVIO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en los distintos puntos de la Orden del Día incluidos en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de octubre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 13|1 Nº 45.699 v. 19|1|66

"W"

WERIKO
S. A. Ind., Com., Inmob., Fin., Agr., Gan. y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1966, a las 17 horas, en Suipacha 414, 7º piso, para tratar:

1º Doc. artículo 347 del Código de Comercio del 2º ejercicio, cerrado el 30|9|65.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 13|1 Nº 45.679 v. 19|1|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Luis Andrés Bertalini y Juan José Haedo venden a Jorge Deza y Juan Carlos González, su negocio de quiosco venta de golosinas, cigarrillos y productos envasados, sito en AVDA. RIVADAVIA 6161, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.17|1 Nº 45.891 v.21|1|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1005-4654, avisan que: Pedro López y Walter Antúnes venden a José María Gallo la Lechería, Chocolatería y Confitería sita en ALVAREZ JONTE 3497, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, en n|oficinas.

$ 1.800.— e.17|1 Nº 45.880 v.21|1|66

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, Oficinas Avda. Quintana 6, Capital. Avisa: Antonio Miguez y Camilo Salgado venden a Andrés Luis Bertalini su negocio de Despacho de Comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y venta de golosinas, sito en la AVDA. SAN JUAN 3448, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.17|1 Nº 45.889 v.21|1|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Vicente, Réditos Nº 288.103-00; Jesús Rodríguez, Réditos Nº 769.071-00; Ignacio Fotti, Réditos Nº 347.878-005; Severino Docampo, Réditos Nº 301.013-001; Manuel Iglesias, Réditos Nº 45.972-016; Marcelino Díaz, Réditos Nº 215.283-004; Pedro Regueiro, Réditos Nº 791.795-00; Luciano Fuentes, Réditos Nº 492.498|229; José Piñeiro, Réditos Nº 197.472-009; Manuel Salgueiro, Réditos Nº 157.074-006; Angel Martín de la Cruz, Réditos Nº 888.942|017; Mario García, representado por su apoderado señor Manuel García y los sucesores de José García, señoras María Asunción García y García y Julia García y García, representadas por su apoderado señor José Manzano, venden a "La Marina S. R. L.", el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 714|18, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 6 000.— e.17|1 Nº 45.820 v.21|1|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Flor de Romero S. R. L.", venden a Héctor José Urreaga, Réditos Nº 588.271-006 y Oscar José Urreaga, el negocio de Depósito y Transvasamiento de Miel, Hongos y Depósito de Comestibles y Bebidas Envasadas al por Mayor, sito en esta Capital, calle AÑASCO Nº 846-48, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.17|1 Nº 45.823 v.21|1|66

Se hace saber por cinco días que Agustín Nieto Seijo vende a Agripina Rodríguez, el negocio de Lechería y Venta de Helados de la calle ARENALES 3100, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de Ley, en el domicilio indicado.

$ 1.400.— e.17|1 Nº 45.872 v.21|1|66

Avisa Roberto Palmero, Martillero Público, con oficina en Av. del Trabajo 2293, que Virginia Pereyra de Rizzone vende a Andrea Villegas de Mistretta, su negocio de Instituto de Belleza, en AVDA. DEL TRABAJO 2488. Reclamo de Ley y domicilio de partes en José Bonifacio Nº 2909.

$ 1.400.— e.17|1 Nº 45.864 v.21|1|66

M. Montoto & Cía., c|oficinas en Av. Juan B. Justo 5753, Cap., avisan: Queda nula y sin efecto venta de Peluquería Damas ubicada AVDA. SAN MARTIN 6572, Cap., que efect. Omeria Blanca Domínguez de Scaglione a Ana María Rosci.

$ 1.200 e.14|1 Nº 45.703 v.20|1|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que: José Montaña, José Vieites y Alberto Manuel Abeledo venden a Fernando Fernández Galego el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados en Envase de Unico Uso, sito en la calle AV. DE LOS CORRALES Nº 6900, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestros oficinas.

$ 2.400 e.14|1 Nº 45.732 v.20|1|66

Francisco J. J. Baus, Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa que José Menéndez y Antoni Beneventano, venden su negocio que funciona como Hotel Alojamiento, AGUILAR 2476, a Pura Amelia Rosende de Calvelo, Emérita López Vda. de Iglesias y Manuel López Taboada, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.17|1 Nº 45.842 v.21|1|66

Mema Inmobiliaria S.R.L., Rep. Enrique Andrés, c|oficinas en Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: Omeria Blanca Domínguez de Scaglione vende a Beatriz Valente de Abruzzesé Peluquería Damas en AVDA. SAN MARTIN 6572, Cap. Fed. — Reclamos de Ley partes n|oficinas.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.702 v.20|1|66

Rico y Castellá S. C. p. A., y Martilleros Públicos, con oficinas Alsina 1495, piso 5º, Capital Federal, avisan: Que doña Josefa Martínez Viuda de Scarlata vende al señor Nicolás Scarlata su negocio Peluquería para Hombre, sito en calle AVENIDA BELGRANO Nº 162, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.800 e.14|1 Nº 45.742 v.20|1|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan: Se modifica el edicto aparecido con fecha 29|7 al 4|8|65, bajo el Nº 16.877, estableciéndose que los compradores del negocio de Café y Bar, sito en esta Capital, AVDA. CORDOBA Nº 4400 esq. JULIAN ALVAREZ Nº 1091|95, son los señores José María Mirás (Réditos Nº 838.868-001), Manuel Uzal López, Jesús Uzal López, José María González y José Arosa Seren.

$ 3.000 e.14|1 Nº 45.772 v.20|1|66

B. Veigas, Calviño y Cía. S.R.L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que José Outorelo, Rafael Eduardo Fondevila, Nicanor R. González, Oscar Fondevila, Alfredo Fidel Montero, Alfonso Laje, Leopoldo Peñalta, Roberto Dalia, José Montero, Francisco Rojas, José Fernández, Cándido Vázquez, Manuel Ramos y José Otero venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de "Antártida S.R.L.", propietaria del negocio Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, Elaboración y Despacho de Pizzas, Despacho de Bebidas en General, Molienda y Venta de Café y Restaurante, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA 8802, a Miguel Di Blas, Antonio Sarandeses, Mario Ciccaroni, Pedro Pacheco, Antonio Peroni y otros. — Domicilio cedentes Rivadavia 8802 y cesionarios Rivadavia 8800, Capital. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 4.600 e.14|1 Nº 45.733 v.20|1|66

Haroldo Jorge Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, piso 5º, Nº 7, comunica al comercio en general que ha vendido totalmente libre de deudas el fondo de comercio de la calle AV. SANTA FE 1115, de propiedad de los señores Atanasio Papa-Dimitropoulos y Constantino Penesis, a los señores Samuel Herman Kupferberg y Juan Kupferberg. Oposiciones de Ley en las oficinas del intermediario, domicilio legal de las partes. El negocio explota el ramo de Bombonería.

$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.645 v.19|1|66

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por el Martillero José Antonio Pernas, Sarmiento 1967, 2º piso, avisan que: Eusebio Alfredo Velasco, Serafín José Garrido, Eduardo Velasco, Jorge Pedro Dubois y Fernando Fernández ve den a Higinio Paulino Moreno, Cesárco Losada, Antonio Pérez y Emiliano Dehesa para "Roca y Sáenz" S. R. L. (en formación), su negocio de Pizzería, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ Nº 1010|14. Reclamos de Ley y Domicilio de partes n|oficinas.

$ 3.000.— e.13|1 Nº 45.674 v.19|1|66

Gaspar Gasparrini corredor y martillero público, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisa: Queda anulada y sin efecto alguno la venta negocio quiosco golosinas y cigarrillos, sito AVENIDA ENTRE RIOS 1795, Ciudad, que realizaba Pedro Lorenzo Lena a José María Santamarina. Reclamos ley y domicilios partes mis oficinas.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.659 v.19|1|66

"B"

Inmobiliaria Belgrano, R. P. Igalliotti, Mart. Públ., con oficinas en Tacuarí 237, 8º, Of. 87, Cap. Fed., avisa que Francisco Lépore vende a Juana Ponce y Salomón Kitroser, su negocio rotisería y fiambrería, sito calle BRANDSEN 649, Cap. Fed. Dom. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.17|1 Nº 45.822 v.21|1|66

Moris Rosemberg, Mart. Público, avisa, que el Sr. Pedro Casabuono vende libre deuda y gravamen su negocio Despensa, de BURELA 1424, a Marcos Muhitz y Zulema Joaquín de Munitz. Recl. térm. Ley. mi oficina, Av. E. Mosconi 2728, Cap., donde constituyen domic. las partes.

$ 1.400 e.14|1 Nº 45.758 v.20|1|66

Clemente De Simone, martillero público, Juncal 2280, Capital, avisa que Josefa Martín Sánchez, vende a Jerónimo Rembado Rodríguez su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BAHIA BLANCA 2428. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.618 v.18|1|66

Lois y Mato, S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), Las Heras 3345, 2º, 8, Capital, avisan que Brasil Hotel Sociedad en Comandita por acciones, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en BRASIL 1340, Capital a los señores José Rial y Manuel Rial, domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|1-Nº 45.604 v.18|1|66

"C"

José García Moledo, balanceador y martillero público, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 734, Capital, avisa: que el señor Tomás Leonardo Bianchimano vende a los señores José Lorenzo y José Aguiño, el negocio de panadería mecánica, sito en CUBA 2947, Cap., libre de toda deuda y gravámenes. Oposiciones término ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.000. — e.17|1 Nº 45.894 v.21|1|66

Manuel Mourelle comunica que vendió, con activo y pasivo, a Jesús Amigo, la mitad de la sexta parte indivisa del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, ubicado en CANGALLO 1245, Capital Federal; domicilio de las partes y reclamos de ley allí.

$ 1.600 e.14|1 Nº 45.754 v.20|1|66

Emilio Picasso Larco, Escribano interviniente, avisa por cinco días que el señor Adolfo Ronda, vende su negocio de exposición y venta de artefactos eléctricos y artículos para regalos y del hogar, situado en la calle CORDOBA Nº 2947, a los señores Moisés Klamfer, Máximo Lumer y Manuel David Kohn. — Reclamos de ley y domicilio de partes, San Martín 296, 1º piso.

$ 2.000. e.14|1. — Nº 45.716 v.20|1|66

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público) con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5; T.E. 40-6994; avisan que Francisco Estrada Palacios, Saverio Trípodi, Ramón Nicolás Loustaunau, Ramón Gregorio Vispo, Mateo Scognetti, Julio Reynaldo Reynoso, Antonio Lagares, Roque Luis Miraldi, Mario Castro, Ramón Lagares, Javier Alvarez Menéndez, Francisco Miraldi, Víctor E. Viñao, Simón Vullo, Pascual Lavorgna, Plácido Ricardo Fuciños, Cándido Arboleya Fernández, Pedro Varela, Héctor Antonio Lagares, Luis Messina, Vito Fabris y Enrique Ricardo Fiora, únicos integrantes de la entidad "Tres Ases", Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del negocio de Bar, Restaurant, Pizzería, Venta de Helados y anexos, sito en la calle CHACABUCO Nº 70, de esta Capital; ceden la totalidad de sus cuotas sociales a los señores José María Caneda, Gaspar López y José Antonio Guillán Paradela. — El presente edicto se publica al solo efecto de conocer el pasivo y en cumplimiento de la Ley 11.867. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n| oficinas.

$ 7.000. e.14|1. — Nº 45.696 v.20|1|66

"CH"

Melo Norte, S. A. (Martillero Público, Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Agencia Caporassi Hermanos, vende a Manuel Fontal y Severino Fervienza su negocio de garaje y afines, sito en la calle CHARCAS Nº 2563 al 2571, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|1-Nº 45.624 v.18|1|66

"D"

Amanda M. de Fernández, martillero, con oficinas en Corrientes 1173, piso 10, Of. A, Cap., avisa que Luján Modesta Carvajal vende a Primitivo Ferreira y María Olga Andin, su negocio de despensa, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 799, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley, domicilio de las partes, mi oficina.

$ 1.800. — e.17|1 Nº 45.863 v.21|1|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Julio Kacer Jorge, Antonio Jorge y Nelson Jorge, venden a Leoncio Oscar Gerpe, Saverio Pata y Francisco Pata su negocio de garaje y estación de servicio para automotores sito en la calle DORREGO Nº 1865, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.12|1 Nº 45.623 v.18|1|66

"E"

Román Sanz Mart. Públ. Of. San Juan 4161, "A", Cap., avisa: Miguel Carbone, se desliga totalmente de la compra del negocio de venta de aves muertas y peladas, chivitos, lechones y huevos hasta 500 doc., sito en calle ECHENDIA 5699 esq. OLIDEN 3096, Capital, según edictos en Boletín Oficial del 10|12 al 16|12|65. El señor Roque Schimizzi, continúa con la explotación del negocio, tomando a su cargo todas las obligaciones contraídas. Recl. Ley, y Dom. partes mi Of.

$ 2.400.— e.13|1 Nº 45.663 v.19|1|66

Al Comercio. Se avisa que el señor Jorge Enrique Arnauty vende al señor Socorro Vidal su negocio de Carnicería sito en la calle ESCALADA Nº 1086, Capital Federal, reclamo de Ley y domicilio de las partes, calle Carhué 247, Capital Federal.

$ 1.200 e.12|1 Nº 45.633 v.18|1|66

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Gumersindo Blanco, réditos Nº 745.391-001, vende a Isidro Redondo, réditos Nº 261.140-001, y Juan Muñiz, réditos Nº 722.808-010, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con los compradores en el negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle FRENCH Nº 3700, esquina CANNING, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.400. — e.17|1 Nº 45.821 v.21|1|66

"G"

Mema Inmob. S. R. L, Rep. por Enrique Andrés, Mart. Púb., Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: Delta Castaño de De La Cruz, vende a Floripes Gil, Despensa y Fiambrería, calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap. — Reclamos Ley partes, n|oficinas.

$ 1.200. e.14|1. — Nº 45.704 v.20|1|66

Mema Inmob. S. R. L. Rep. por Enrique Andrés, Mart. Púb., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, Cap., avisan: queda nula y sin efecto la venta de Despensa y Fiambrería, calle GUALEGUAYCHU 2699, Cap., que efect. Delta Castaño de De La Cruz a José Domínguez.

$ 1.400. e.14|1. — Nº 45.701 v.20|1|66

Avísase que Diotino Eduardo Rodríguez, Luis Francisco Rodríguez, Angel Ernesto Delio y José Domingo Spertuti, domiciliados en Griveo 3354, venden a José Lorenzo Genta y José Monteso, domiciliados en Bazurco 3499, el negocio de garaje de alquiler ubicado en esta ciudad, calle GRIVEO 3354, tomando a su cargo los compradores, únicamente el activo social. Reclamos de ley Escribanía Sanguineti, Sarmiento 1171, 5º piso.

$ 2.400 e.12|1 Nº 45.652 v.18|1|66

"I"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representados Severino García, Salta 226, 37-4694, que el señor Luis Sposito vende a Luis Rodríguez y José Abad García, el negocio de restaurante y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ITUZAINGO 802, esquina ESPAÑA. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.17|1 Nº 45.873 v.21|1|66

"J"

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Luisa Rosa Gherlone de Crocca vende a Juan José Haedo, su negocio de quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en la calle JURAMENTO 2647, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.17|1 Nº 45.888 v.21|1|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público de Inmobiliaria INFI, de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Catalina Celia Francese de García vende a Secundino París, su negocio de despensa, ubicado en JOSE ENRIQUE RODO 4401, esquina AMEGHINO, de Capital Federal, habiéndose publicado por error la dirección de Zuviría 5969, que no corresponde. Reclamos de ley y domicilio de los partes en nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.17|1 Nº 45.879 v.21|1|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público), Oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Rey, vende a José Antonio Nespral, Rafael Silvestre Casanueva y José Rey, negocio de Despensa, sito en la calle JUNIN Nº 1887, de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.14|1. — Nº 45.721 v.20|1|66

Al comercio avisan: Landolfo Biglieri, vende su negocio de despensa de la calle JUNTA 5320|22 libres de deudas a la señora Rosalía Vasquez de Recalde. — Reclamos ley y domicilios de partes, Avenida del Trabajo 5202, Capital.
$ 1.200. e.14|1. — Nº 45.783 v.20|1|66

Francisco Cutrono, martillero público, oficinas Gaona 3362, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que por su intermedio Saturnino Guillermo Rocule vende a Catalina Sarotti de Morales su Panadería Mecnica sita JORGE NEWBERY 3852.
$ 1.400 e.12|1 Nº 45.631 v.18|1|66

"L"

Martínez, Moreda y Cía., S. A. C. I. I. F. M. S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Audón Enrique Ríos, martillero público nacional, matrícula Nº 891, comunica que, con su intervención, Iole Flavia Lagorio de Barletti (número réditos en trámite) vende, libre de todo pasivo, a Héctor Mario Pascual (Nº réditos en trámite), su negocio de elaboracion y venta de emparedados, venta de bombones, caramelos, cafés, té, dulces y helados, sito en la calle LIBERTAD Nº 1236, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Cangallo número 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 3.600. — e.17|1 Nº 45.868 v.21|1|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035/4654, avisan que Luciano López vende a Amador Acevedo, Demetrio Modesto Prieto, Antonio Hermida y María Parecina Sabaris de Abal, el hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en LIMA 343/45, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.200. — e.17|1 Nº 45.881 v.21|1|66

Andrés García y Cía. (Andrés García). Balanceador y Martillero Público, Moreno 1270, piso 1º, Oficina 114, Capital, avisa que el señor José Varela, vende al señor Gustavo Vilar y Fé Lougan de Vilar, su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 715, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en n|Oficinas.
$ 1.800. e.14|1. — Nº 45.812 v.20|1|66

Mema Inmob. S.R.L., Rep. por Enrique Andrés Mart. Públ., Av. Juan B. Justo 6791 al 93, avisan: Reynaldo Agustín Rodríguez vende a Cruza González de Petruzzi. Despacho de Pan, LAVALLE 3961, Cap.. Reclamos de Ley partes n|oficinas.
$ 1.400 e.14|1 Nº 45.705 v.20|1|66

"M"

Por cinco días avisa al comercio en general que: José Francisco Franconi, vende a Salvador Palermo, su negocio de: Composturas de calzado y venta de golosinas y cigarrillos sito en la calle MONTIEL 191|193, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en el domicilio de la parte compradora Pasaje Güemes Torino 567, Capital.
$ 1.800 e.14|1 Nº 45.707 v.20|1|66

"N"

Francisco Rubuano y Eva Mapis, martilleros públicos, con oficinas Republiquetas Nº 2630, T.E. 70-0684, Capital, informan al comercio e industria, que los señores Tauriño García y la señora Isabel García de Fernández, venden el bar restaurante que son dueños sito en la calle NAHUEL HUAPI 2222|26 Capital, a los señores Redentor Rodríguez y la señora Delia Elías, libre de toda deuda y gravamen, para toda oposición dentro del plazo legal en nuestras oficinas con domicilio arriba indicado.
$ 2.800 e.14|1 Nº 45.712 v.20|1|66

"P"

Roberto Oscar Celeste martillero público de Inmobiliaria INFI de Corrientes 3019, de Capital Federal, comunica al comercio en general que Florentino Prada vende a María Isabel Larubia su negocio de despensa ubicado en PEPIRI 900 esquina ANCASTE de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.685 v.19|1|66

"R"

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, T.E. 35-7409, Rep. por A . Ribas, avisan: Herminia Vázquez de Pérez vende a Silvio Guerra negocio de Hotel Alojamiento. sito en RIVADAVIA 2721, libre gravamen. — Recl. y Domic. partes n|oficinas.
$ 1.400 e.14|1 Nº 45.809 v.20|1|66

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital avisan: Manuel Rodríguez, vende a Manuel García, Manuel Fonteriz, Manuel Menéndez y Antonio Peláez, elaboración y venta de pastas frescas, RODRIGUEZ PEÑA Nº 1543, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 14|6 al 21|6|65.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 16.640 v.19|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 3|8|65.

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1390, 1º, T.E.: 38-2525 avisan que: Ramón Brañas vende a Ricardo García Osendi, su negocio de Lechería, elaboración y venta de helados, resturante, café y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle RINCON Nº 116|20. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.12|1 Nº 45.601 v.18|1|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Avelino Ovide y Manuel González venden a Antonio Alonso, José Caffi y Juan Antonio Alonso, negocio Playa de Estacionamiento con habilitación en trámite, sito RIO BAMBA Nº 336. Capital. domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.000 e.12|1 Nº 45.585 v.18|1|66

"S"

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Américo Cutillo vende a Dora Delia Olivati, su negocio de quiosco venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en SOLIS 766, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.17|1 Nº 45.892 v.21|1|66

El Escribano Abraham Maler, con domicilio en Carlos Pellegrini 739, piso 10º, Capital Federal, avisa por el término de ley, que don Gyula Oromy vende a Florentino Páez Domínguez, Antonio Patricio Paz Queijeiro, y Hugo Paz Otero, el Fondo de Comercio constituido por el negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en el local Nº 37. planta baja de la Galería Comercial del edificio calle SARMIENTO 1124 de esta Capital. Reclamos en Escribanía Maler. domicilio mencionado.
$ 2.600.— e.14|1 Nº 45.709 v.20|1|66

Mourente & Cía. S. A. (Ramón Mourente, Martillero Público), oficinas Av de Mayo Nº 1365, 5º, Capital, T. E. 38-5736, avisan: Tirso Manzana y Francisco Berardi venden a Estación de Servicio San Luis S. R. L.. su negocio de Estación de Servicio para Automotores, sito en la calle SAN LUIS Nº 3187|93|95, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.14|1 Nº 45.746 v.20|1|66

Demarc y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con Oficinas en México 1725 avisan que la señora Segunda Remedios Lerín de Villanueva vende a los Sres. Manuel Miras y Fidelina María Lucrecia Varela de Miras, su negocio de Hotel Alojamiento habilitación en trámite, sito en calle SOLIS 306, piso 2º, departamento "D", Capital. Reclamo de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|1 Nº 45.666 v.19|1|66

"T"

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, Corredor y Martillero Público con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 75, Planta Baja, Capital, denominada "La Comercial", avisan que Enrique Fernández vende a Antonio Rodolfo Clérici su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle THAMES Nº 677. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
$ 1.800.— e.14|1 Nº 45.734 v.20|1|66

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que los señores Ernesto E. Rodríguez, Guillermo Conde, Ernesto Vega y Antonio Trigo, venden al señor Vicente García y la señora Ana Fernández de Galindo, su negocio de Hotel, ubicado en la calle TUCUMAN 951, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en la calle Portela 964, Lanús. T. E. 241-4339.
$ 2.200.— e.14|1 Nº 45.774 v.20|1|66

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F, que Engracia Sabater vende a Blanca Lidia Luna de Almaraz. negocio Peluquería para Damas. calle TREINTA Y TRES 964, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|1 Nº 45.767 v.20|1|66

"V"

Mema Inmobiliaria S. R. L., Rep. Enrique Andrés Mart. Públ., Av. Juan B Justo 6791 al 93, Cap., avisan: María Luisa Martínez de Bozinovic vende a Natividad Barragán negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas y Anexo en la calle VENANCIO FLORES Nº 3979, Cap. Reclamos de Ley partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|1 Nº 45.700 v.20|1|66

Parodi y García Balanceadores y Martilleros Públicos. Moreno 1623, 2º, Of. 6, avisan: Benjamín Yañez y Dafne Adelfa Destouches de Yañez venden a Agustín Rodríguez Rey su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación Municipal en trámite), sito en la calle VICTOR MARTINEZ 432. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.13|1 Nº 45.668 v.19|1|66

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 19 de enero de 1966, a las 15 Hs., rematarán la Fábrica de calzado, calle JUAN B. ALBERDI 2348, orden Pascual Conti. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.200.— e.12|1 Nº 45.608 v.18|1|66

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 22 de Enero de 1966, a las 9 Hs., rematarán la Fábrica de bolsas de papel, calle MATHEU 1620|30, orden Selma Berwanger de Steinberg, por Selma S. C. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 1.400.— e.12|1 Nº 45.606 v.18|1|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LA SCALA
S. A. I. C. I. y F.
12.599
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 20.000.000 en acciones ordinarias al portador de cinco y un votos, para suscribir el 20 o|o al contado y el saldo en diez cuotas mensuales, hasta el 30 de junio de 1966. El derecho de preferencia se ejerce en las condiciones establecidas en el artículo 4º de los estatutos. Las acciones emitidas gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — El Directorio.
$ 1.800.— e.17|1 Nº 45.869 v.19|1|66

JUAN BERRETTA
Sociedad Anónima
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de 60.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto, series 6 al 65. — El Directorio.
$ 720.— e.17|1 Nº 45.866 v.19|1|66

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 3780

Llámase a suscripción e integración de m$n. 784.200 en acciones ordinarias v$n. 100.— c|u., a partir del 17|1|66, en Avda. Julio A. Roca 610, piso 9º, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.17|1 Nº 45.861 v.19|1|66

FELIX RENESTO S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Expediente Nº 7569

Se llama a suscripción por la suma de m$n. 11.500.000, desde el 17 de enero de 1966 hasta el 31 de enero de 1966. Con este aumento el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 25.000.000.

Buenos Aires, 12 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|1 Nº 45.885 v.19|1|66

SILBERGLEIT HNOS. S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL

Informa aumento cap. autorizado a $ 5.000.000 y emisión de $ 4.800.000 de acc. ord., 5 votos, efectivo. — El Directorio.
$ 720.— e.17|1 Nº 45.898 v.19|1|66

EL CONSTRUCTOR
S. A. C. I. F. A.
Registro Nº 15.146
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 31 de diciembre de 1965 y conforme a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de agosto de 1965, se resolvió emitir quince series de acciones ordinarias al portador de clase "A" de m$n. 600.000.— cada serie, con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de m$n. 100.— cada una, y cinco series de acciones al portador, clase "B", de m$n. 600.000.— cada serie, con derecho a un voto por acción a su valor nominal de m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 12.000.000 en acciones. El pago será en efectivo o créditos líquidos y realizables, a satisfacción de la sociedad. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, y deberá concretarse el domicilio legal, calle Reconquista 331, 2º piso, Of. 131. — El Directorio.
$ 3.360.— e.17|1 Nº 45.884 v.19|1|66

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
Explotación Ganadera

Comunícase que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas el 50 o|o de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|65, en efectivo, por valor de m$n. 870.000. — El Directorio.
$ 1.200 e.14|1 Nº 45.697 v.18|1|66

ALBERTO VERDAGUER
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera conferida, ha resuelto emitir las series 3º a 10º en acciones ordinarias al portador, de un voto, por un total de $ 4.000.000.

Los señores accionistas a prorrata de sus tenencias pueden participar de la suscripción e integración de las mismas, hasta el día 30 de enero de 1966. La registración se anota en la sede social, Córdoba 679, Capital, de 9 a 18 horas. La emisión se hace a la par y pagadera al contado. — El Directorio.
$ 2.160 e.14|1 Nº 45.816 v.18|1|66

KERANA, S. A.
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS B (1 voto)

Comunicamos a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia, por 15 días, que se ofrece la suscripción saldo 7º serie B, 1 voto acciones ordinarias al portador ($v|n. 600.000) pagaderos en el acto de la suscripción. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. Domicilio, Florida 238, 4º piso, Capital. — El Directorio.
$ 2.160 e.14|1 Nº 45.796 v.18|1|66